

## **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA SIETE DE JULIO DE DOS MIL OCHO**

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de San Roque, donde reside la de Gibraltar, siendo las veinte horas del día siete de julio de dos mil ocho, se reunió el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Sesiones del Palacio de los Gobernadores, a los efectos de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José Vázquez Castillo, y la asistencia de los señores Concejales que a continuación se relacionan:

### **Sres. Asistentes**

D <sup>a</sup> Regina Cuenca Cabeza	(PSOE)
D. Juan Carlos Ruiz Boix	(PSOE)
D <sup>a</sup> Herminia María Moncayo Agüera	(PSOE)
D. Luis Miguel Núñez Chaves	(PSOE)
D <sup>a</sup> . Rosa María Macías Rivero	(PSOE)
D. Juan José Guillén Díaz	(PSOE)
D. José Antonio Ledesma Sánchez	(USR)
D <sup>a</sup> . Marina García Peinado	(USR)
D. Juan Carlos Galindo López	(USR)
D. Salvador Romero Monrocle	(USR)
D. José Antonio Cabrera Mengual	(PP)
D. Antonio Calero Villena	(PP)
D <sup>a</sup> . María Dolores Morantes Torres	(PP)
D. Luis Navarro Sampalo	(PP)
D <sup>a</sup> . Ángeles Salas Benítez	(PP)
D. Jesús Mayoral Mayoral	(PIVG)
D. Juan Roca Quintero	(PIVG)
D. Manuel Melero Armario	(PA)

### **No asisten**

D. Fernando Palma Castillo	(PP)
D. José Ramón Ramírez Torti	(PP)

Asistidos por el **Secretario General**, D. Alejandro del Corral Fleming, que certifica.

Está presente la **Sra. Interventora de Fondos**, D<sup>a</sup>. Rosa María Pérez Ruiz.

Abierta la sesión, y declarada pública por la Presidencia a las veinte horas y, una vez comprobado por el Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos que conforman el Orden del Día:

### **1.- Lectura y aprobación, en su caso, actas sesiones anteriores.**

Seguidamente se da cuenta de los borradores de las actas siguiente:

- Sesión ordinaria celebrada el día 5 de mayo de 2008.
- Sesión extraordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2008.
- Sesión extraordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2008.
- Sesión ordinaria celebrada el día 2 de junio de 2008,

La Corporación Municipal, por absoluta unanimidad, **ACUERDA:**

Aprobar los borradores que se mencionan en la parte expositiva de este acuerdo en todas sus partes.

### **2.- Rectificación del expediente (REC 02/2008).**

Dada cuenta de expediente de rectificación del expediente REC 02/2008 por duplicidad de la factura de la empresa Delta Chemical Manufacturing, S.L.

Visto el informe de la Interventora de Fondos que obra en el expediente.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Gobernación y Hacienda.

La Corporación Municipal, por absoluta unanimidad, **ACUERDA:**

Proceder a la anulación de la factura nº 3.974 de la empresa Delta Chemical Manufacturing, S.L. con NIF B64246325 del expediente REC 02/2008.

### **3.- Informe de Intervención sobre Estabilidad Presupuestaria.**

Dada cuenta de informe de Intervención sobre estabilidad presupuestaria.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación y Hacienda.

Abierto el debate el Sr. Cabrera Mengual dice: Puesto que es un informe de Intervención y de los responsables del gobierno, rogamos que nos informen.

El Sr. Ruiz Boix dice: Únicamente, si me lo permiten, indicar que el punto ha pasado por la Comisión de Hacienda y Gobernación, se trata de un informe de Intervención, es un dar cuenta, y únicamente pues hay que leerlo y conocerlo, no hay ninguna otra cuestión que tratar.

El Sr. Cabrera Mengual dice: Es que no había entendido muy bien la formulación, porque he leído el informe de la Sra. Interventora y, entonces en él se manifiesta que hay un desequilibrio presupuestario, y que ello implica que como está alterada la estabilidad presupuestaria habría que hacer un plan de estabilidad me parece que se llama, y que el órgano decisorio para que se genere ese plan de estabilidad es el Pleno, lo que no sabía es si era dar cuenta o que ya traían la propuesta para iniciar ese, si es dar cuenta, estamos enterados y nos hemos dado cuenta de que hay una inestabilidad presupuestaria.

La Corporación Municipal, por absoluta unanimidad, **ACUERDA:**

Quedar enterada.

### **4.- Borrador Convenio de Colaboración en Materia Tributaria establecido entre la Excma. Diputación Provincial de Cádiz y el Ilustre Ayuntamiento de San Roque.**

Seguidamente se da cuenta de borrador del Convenio de Colaboración en Materia Tributaria entre la Excma. Diputación Provincial de Cádiz y el Ilustre Ayuntamiento de San Roque, que dice:

## **“CONVENIO EN MATERIA TRIBUTARIA ESTABLECIDO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE**

En la ciudad de Cádiz a ..... y en el Palacio de la Diputación Provincial, se reúnen de una parte el Excmo. Sr. D. Francisco González Cabaña, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz facultado por acuerdo de pleno de fecha ....., y de otra, D. José Vázquez Castillo, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Roque, facultado por acuerdo de Pleno de fecha....., asistidos por los Secretarios de ambas Corporaciones, y

### **EXPONEN**

Que, actualmente, y en virtud de Convenio de Colaboración, de fecha 13 de mayo de 2004, la Diputación Provincial de Cádiz, a través del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, tiene encomendada la recaudación en periodo voluntario de los tributos y demás ingresos de derecho público cuya cobranza se realiza por recibo, así como la recaudación en periodo ejecutivo de todos los tributos y demás ingresos de derecho público del Ayuntamiento de San Roque.

Que es intención del Ayuntamiento de San Roque y de la Diputación de Cádiz actualizar los términos de dicha colaboración, así como su ampliación a la tramitación de expedientes sancionadores por infracciones a la normativa de tráfico vial urbano.

En consecuencia, legítimamente facultados para obrar en nombre de las Corporaciones a las que representan y habilitados ambos representantes corporativos para convenir las condiciones generales que afectan al presente acuerdo; proceden, en uso de la capacidad que respectivamente se reconocen, a formalizar el presente Convenio de acuerdo con las siguientes

### **ESTIPULACIONES**

#### **PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO**

Es objeto del presente Convenio la colaboración en los términos descritos a continuación, entre la Excma. Diputación Provincial de Cádiz y el

Excmo. Ayuntamiento de San Roque para la recaudación en periodo voluntario de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana, sobre Actividades Económicas, sobre Vehículos de Tracción Mecánica, así como de los restantes tributos y demás ingresos de derecho público del municipio cuya cobranza se realice por recibo; también es objeto la recaudación en periodo ejecutivo de todos los tributos y demás ingresos de derecho público del municipio, así como para la tramitación de expedientes sancionadores por infracciones a la normativa de tráfico vial urbano; cuyo alcance, contenido, vigencia y régimen jurídico figuran especificados en las estipulaciones siguientes.

Todo ello se entenderá sin perjuicio de la titularidad de las competencias no delegadas que, en las materias objeto del presente acuerdo, corresponderán en todo caso al Excmo. Ayuntamiento de San Roque.

Igualmente todos los procedimientos que traigan su causa en el presente convenio se tramitarán de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Fiscal General aprobada por la Excma. Diputación Provincial de Cádiz .

## **SEGUNDA.- ENTRADA EN VIGOR Y PLAZO VIGENCIA**

El presente Convenio, que entrará en vigor al día siguiente a la publicación de su extracto en el BOP, una vez cumplimentados cuantos trámites exija la legislación vigente para su efectividad y publicidad, se establece por un período de 1 año a contar desde la fecha de su entrada en vigor, y quedará automáticamente renovado por años sucesivos, si cualquiera de las dos Corporaciones interesadas no expresaren su voluntad en contrario mediante la adopción del oportuno acuerdo, que deberá ser tomado y notificado a la otra parte dentro de los seis primeros meses del ejercicio anterior a aquél en que dicho acuerdo vaya a surtir efectos.

La encomienda de la gestión recaudatoria afectará a los valores gestionables que ya se encuentren en poder del SPRGT así como a aquellos que periódicamente entregue el Ayuntamiento al SPRyGT; la revocación afectará a todos los ejercicios y actuaciones que en virtud al convenio estuviere gestionando el SPRyGT.

Para la finalización del convenio, se establece como requisito indispensable la liquidación definitiva de la relación económica existente, no ya sólo la derivada de este convenio, sino todas las operaciones que suscrita con Entidades Financieras por el Ente Municipal, la Excma. Diputación Provincial aparezca como garante o autorizado, a detracer de la gestión

recaudatoria encomendada, los ingresos exigidos.

### **TERCERA.- NATURALEZA ADMINISTRATIVA**

El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, considerándose al amparo de lo dispuesto en el artículo 4.1.c) del Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. La proposición de las actuaciones que eventualmente fueran necesarias para una mejor ejecución del Convenio y la exposición de las incidencias que pudiera presentar su desarrollo se practicará ante la Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento prevista en la estipulación decimosexta.

### **CUARTA.- RÉGIMEN JURÍDICO**

El Ayuntamiento y la Excma. Diputación Provincial, se acogen, suscribiendo el presente Convenio, al régimen legal establecido por el RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y demás Textos que sean de aplicación. Asimismo, en el ejercicio de las facultades delegadas será de aplicación la Ordenanza General de Recaudación, Gestión e Inspección de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, e igualmente, la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y otros Ingresos de Derecho Público Locales del Ayuntamiento de San Roque.

Las facultades encomendadas y/o delegadas en la Excma. Diputación Provincial de Cádiz en virtud del presente Convenio serán ejercitadas a través de su Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (en adelante, **SPRyGT**).

Si la Excma. Diputación Provincial de Cádiz acordara la transferencia de las competencias que hoy ejerce el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria a un organismo autónomo, todas las menciones que en el presente convenio se hicieran a la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, o a sus órganos o al Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria habrán de entenderse referidas a dicho Organismo Autónomo y a los órganos de éste, una vez tales competencias fueran efectivamente transferidas.

### **QUINTA.- FIRMA DE LAS ACTUACIONES**

Todos los actos que se emitan en aplicación de los procedimientos tributarios encomendados y/o delegados habrán de llevar firma original del órgano competente. No obstante, para aquellas actuaciones susceptibles de un tratamiento masivo se podrá emplear el sistema de firma estampillada, previa autorización por escrito del órgano correspondiente, y siguiendo estrictamente las normas sobre seguridad acordadas en cada momento por las partes y el procedimiento establecido en la correspondiente Ordenanza de aplicación

## **SEXTA.- ENCOMIENDA DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA**

En virtud del presente Convenio, el Excmo. Ayuntamiento de San Roque encomienda a la Excma. Diputación Provincial, a través de su **SPRyGT**, las facultades de recaudación, en período voluntario, de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana, sobre Actividades Económicas, sobre Vehículos de Tracción Mecánica, así como de los restantes tributos y demás ingresos de derecho público del municipio cuya cobranza se realice por recibo y, en periodo ejecutivo, de todos los Tributos y demás Ingresos de Derecho Público de titularidad municipal .

A tales efectos, y de conformidad con lo previsto en los artículos 106.3 de la Ley 7/85, de Bases del Régimen Local así como Art. 7 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el Ayuntamiento y la Diputación Provincial se acogen al régimen legal establecido por el artículo 13 de la Ley 30/1992 reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### **6.1) Inexistencia de fianza y perjuicio de valores.**

Conforme dispone el art. 173.2 del TR 2/2004 de Hacienda local) la Diputación Provincial no vendrá obligada a constituir fianza en garantía de la gestión recaudatoria que mediante este Convenio asume.

Igualmente la Excma. Diputación de Cádiz quedará exenta de responsabilidad por perjuicio de valores. En consecuencia estará relevada de hacer frente al importe de los valores prescritos, sin perjuicio de que el Ayuntamiento o la Diputación puedan exigir las responsabilidades a que en su caso hubiere lugar en derecho.

### **6.2) Entrega de valores del Ayuntamiento a la Diputación.**

La Diputación entiende que los valores cuya gestión de cobro le entrega el

Ayuntamiento, reúnen los requisitos legales en cuanto a su imposición, ordenación, aplicación y efectividad

Los valores que hayan de ser cobrados en cada período de ingreso en voluntario, deberán estar a disposición del Servicio Provincial de Recaudación, debidamente tramitados y aprobados con 15 días de antelación como mínimo al inicio del plazo recaudatorio, en garantía de la eficiencia en el desarrollo de la gestión.

La Diputación Provincial podrá devolver aquellos valores que adolezcan de defectos formales o errores en los datos fiscales, como puede ser la falta de NiF . Dicha devolución deberá efectuarse en el plazo de dos meses a partir de su remisión.

Los valores apremiados se entregarán a la Diputación, como máximo en los quince días siguientes a partir de su pase a ejecutiva, al objeto de proceder a su notificación inmediata conforme dispone la normativa vigente.

### **6.3) Responsabilidad de la Diputación por los valores cargados.**

Una vez cargados los valores, la Diputación se responsabilizará de cumplimentar todas aquellas actuaciones que exija el procedimiento recaudatorio, tanto en periodo voluntario como en vía de apremio, gestionando y devolviendo aquellos, que adolezcan de defectos que impidan los actos propios del procedimiento recaudatorio.

### **6.4) Procedimientos de ingreso y Cuentas de Gestión.**

El importe total de los fondos recaudados, se ingresará diariamente en cuenta restringida abierta a nombre del Servicio Provincial de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

La Diputación, como procedimiento habitual, transferirá al Ayuntamiento, antes del día último del mes siguiente, el total recaudado hasta el último día del mes anterior, junto a la data contable, con toda la información concerniente a la gestión realizada, una vez descontadas las correspondientes indemnizaciones, así como el importe de los anticipos a cuenta concedidos.

Las cuentas de gestión se formularán por el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, dentro de los períodos reglamentariamente establecidos, siendo posteriormente sometidas a la aprobación del Ayuntamiento.

Contra la liquidación anual de anticipos cabrá interponer recurso contencioso-administrativo o formular en el mismo plazo de dos meses



el requerimiento de anulación o revocación previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### **6.5) Causas de la data o devolución de los valores.**

Cargado un valor a la Excma. Diputación Provincial de Cádiz procederá su devolución o data al Ayuntamiento de San Roque por alguna de las siguientes causas:

- a) Ingreso del importe cobrado.
- b) Adjudicación de bienes.
- c) Propuesta de anulación o baja por los motivos tasados en la LGT y en concreto cuando de los datos reflejados en el valor resulte imposible su cobro.
- d) Insolvencia de los deudores.
- e) Por valor en custodia previa reclamación del Ayuntamiento.
- f) Por otros motivos previa autorización del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento

#### **6.6) Régimen de anticipos.**

Con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente, la Diputación concederá anticipos ordinarios a cuenta de la recaudación en período voluntario de los impuestos sobre Bienes Inmuebles y Actividades Económicas.

Así mismo, podrán concederse anticipos de carácter extraordinario a cuenta de la recaudación previsible de los restantes conceptos tributarios que periódicamente estén establecidos legalmente por el municipio, acogiéndose tales anticipos a la regulación legal aplicable del artículo 149 del TR. de Hacienda Local que se cita a continuación.

A tenor del artículo 149 en el TR de Hacienda Local, esta prestación no supondrá para la Excma. Diputación carga financiera alguna, ni podrá considerarse como elemento integrante del coste del Servicio de Recaudación.

Los anticipos concedidos al Ayuntamiento en cada ejercicio deberán cancelarse inexcusablemente antes de su finalización.

Si del cálculo efectuado para la entrega de los anticipos de un ejercicio,

derivara algún déficit en la cuenta anual, se procederá de inmediato en el ejercicio posterior a su cancelación.

Si por cualquier razón, se interrumpiera la relación de encomienda establecida en el presente acuerdo, todos los anticipos otorgados a cuenta de la recaudación prevista para ese ejercicio, deberán cancelarse y liquidarse por el Ayuntamiento como requisito previo para la extinción del convenio.

Cada ejercicio, el ayuntamiento y la dirección del **SPRyGT** elaborarán de común acuerdo con los datos de que dispongan, la previsión de entregas a cuenta que habrá de regir durante el año en curso. Esta previsión se recogerá en documento escrito, y se suscribirá por la Tenencia de Alcaldía Delegada del Área Económica del Ayuntamiento y por el Diputado de Recaudación de la Diputación como propuesta en los términos en que se redacte. Ésta se establecerá de acuerdo con la evolución de la recaudación y los ajustes del párrafo siguiente.

La previsión de recaudación se ajustará con las variaciones al alza o a la baja que se produzcan como resultado de la modificación de las normas reguladoras o imposición de nuevos conceptos. También por la modificación de padrones.

La previsión podrá ser objeto de cuantas revisiones sean precisas a lo largo del ejercicio, por las causas que se prevén en el párrafo anterior.

El importe total anual de las entregas a cuenta se prorrateará mensualmente para su entrega al Ayuntamiento, que, siempre que se respete dicho prorrateo, no soportará coste financiero alguno por los mismos.

Las entregas a cuenta concedidas al Ayuntamiento en cada ejercicio deberán cancelarse a la finalización del mismo.

En cualquier caso, las normas sobre anticipos, se ajustarán a lo dispuesto sobre este tema, en el acuerdo adoptado en pleno de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, de fecha.....

#### **6.7) Actuaciones del SPRyGT de la Diputación Provincial de Cádiz.**

Dicha encomienda comprenderá la realización de cuantas actuaciones exija el procedimiento correspondiente de acuerdo con la legislación en vigor y, en todo caso, las siguientes:

- a) Practicar las notificaciones colectivas derivadas de los tributos de cobro periódico por recibo.
- b) Conferir y revocar a las Entidades de depósito el carácter de Entidades colaboradoras y establecer los límites de la colaboración.
- c) Conceder o denegar aplazamientos y fraccionamientos de pago, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- d) Proponer y acordar provisionalmente la suspensión del procedimiento en los supuestos establecidos en la Ley General Tributaria y Reglamento General de Recaudación
- e) Las actuaciones del procedimiento de recaudación en vía de apremio, emitiendo los correspondientes actos administrativos a través de sus funcionarios recaudadores, así como el conocimiento y resolución de las reclamaciones interpuestas contra las mismas. En todo caso la emisión de la providencia de apremio corresponderá al órgano municipal competente.
- f) Practicar la notificación de las providencias de apremio y de cuantas actuaciones ejecutivas la requieran de acuerdo con la normativa vigente.
- g) Fijar y establecer recargos e intereses de demora de acuerdo con la legislación aplicable en cada momento.
- h) Llevar a cabo valoraciones y/o peritajes.
- i) Proponer mesa para subastas.
- j) Entablar tercerías de dominio y de mejor derecho.
- k) Proponer al órgano municipal competente la declaración de fallido de los obligados al pago, la baja por referencia o la depuración de valores cuando corresponda.
- l) La declaración de créditos incobrables corresponderá, en todo caso, a los Órganos municipales, previa comunicación por el **SPRyGT** de la insolvencia del deudor.
- m) Las notificaciones precisas para el ejercicio de las funciones encomendadas
- n) Proponer la adjudicación de fincas al Ayuntamiento, expidiendo las certificaciones necesarias para su inscripción en los Registros Públicos.
- o) Resolver los recursos que pudieren interponerse contra los actos

dictados en los procedimientos propios de ejecución en la vía de apremio.

- p) La recaudación de los valores que le sean cargados por el Ayuntamiento, la cual la llevará a cabo a través de los medios que considere más eficaces , y, en concreto a través de las distintas sucursales que las entidades colaboradoras tienen implantadas en el municipio y el resto de la geografía española.
- q) La organización de la cobranza, la infraestructura de los recursos humanos y técnicos, y programación de la Gestión Recaudatoria,
- r) El diseño de los medios de cobro más eficaces aplicando los recursos informáticos y tecnológicos con los que cuenta.
- s) El establecimiento de las relaciones que estime convenientes con las entidades de crédito ubicados en el municipio, para el mejor funcionamiento de la unidad y cumplir con éxito los objetivos marcados
- t) La utilización de la oficina de recaudación para la atención de todos los tributos que gestione independientemente del titular del rendimiento

### **SÉPTIMA.- DELEGACIÓN EN LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES DE TRÁFICO VIAL URBANO**

El Excmo. Ayuntamiento de San Roque delega a la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, a través de su **SPRyGT**:

- La gestión de cobro en periodo voluntario de las sanciones de tráfico y seguridad vial impuestas por su Policía Local.
- La actuaciones administrativas encaminadas a la confección, notificación y tramitación de los expedientes municipales de imposición de sanciones en materia de tráfico y seguridad vial que imponga la Policía Local.

En virtud de la delegación de gestión corresponderá a la Excma. Diputación de Cádiz a través de su SPRyGT la realización de cuantos actos materiales y administrativos sean precisos para hacer efectiva la acción de cobro de las sanciones, con exclusión de las atribuciones que corresponden a los Órganos Municipales.

A tales efectos, y de conformidad con lo previsto en los artículos 106 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el art. 7 del R.D. Legislativo 2/2004 que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el Ayuntamiento y la Diputación Provincial se acogen al régimen legal establecido por el artículo 13 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Excm. Diputación Provincial de Cádiz, a través de su SPRyGT se compromete a realizar la gestión de los expedientes, realizando todas las actuaciones necesarias para hacer efectivos los cobros evitando en lo posible, la producción de prescripción. Asimismo, presentará las oportunas propuestas de declaración de fallidos conforme a los criterios que se establezcan a tal fin.

Todos los actos administrativos derivados del procedimiento sancionador llevarán la firma original del órgano competente. No obstante, y en aras de una mayor eficacia, los actos de mero trámite o la comunicación de actos que presenten un tratamiento masivo, podrán incorporar firma digitalizada o escaneada del órgano que corresponda, conforme al procedimiento establecido en la correspondiente Ordenanza de aplicación

La Diputación de Cádiz entenderá que las denuncias cuya gestión de cobro le sean entregadas reúnen los requisitos legales en cuanto a su imposición, ordenación, aplicación y efectividad, quedando facultada para devolver aquellas que adolezcan de defectos técnicos o formales tales que impidan su tramitación.

La Diputación Provincial de Cádiz a través del SPRyGT realizará liquidaciones semestrales en virtud de los resultados obtenidos. Anualmente, se rendirá cuenta a través de la Cuenta General de Gestión y Recaudación, que formulará y que será presentada dentro del primer trimestre del ejercicio siguiente para su comprobación por la Tesorería, fiscalización por la Intervención, y aprobación por el órgano competente.

## **OCTAVA.- DELEGACIÓN DE OTRAS FACULTADES**

La Excm. Diputación Provincial en el ejercicio de sus potestades, podrá establecer, adherirse y/o suscribir todo tipo de acuerdos o convenios de colaboración con otras Administraciones Públicas, Colegios Profesionales,

o Entidades relacionadas con la recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público.

Por su parte, la Excma. Diputación Provincial hará extensivos al Excmo. Ayuntamiento de San Roque todos los acuerdos o convenios de colaboración que tiene actualmente suscritos o vigentes con otras Administraciones Públicas o Entidades en las materias objeto del presente convenio, y en particular:

- o los convenios suscritos con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, relativos al suministro de información, a actuaciones de recaudación ejecutiva, al desarrollo de un sistema integrado de gestión y recaudación de ingresos públicos (Proyecto GADIR).
- o Convenio suscrito con la Tesorería General de la Seguridad Social, relativo a transferencia telemática masiva de información trascendente a efectos tributarios.
- o Convenio suscrito con el Colegio Nacional de Registradores, relativo al suministro informático de información registral.
- o Convenio suscrito con la Gerencia Territorial del Catastro en virtud del cual se asumen determinadas competencias en materia de la gestión catastral de los municipios cuyo Impuesto sobre Bienes Inmuebles gestione.
- o Convenio suscrito con la Dirección General de Tráfico, relativo a suministro informático masivo de información.
- o Convenio suscrito con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre en materia de obtención y registro de certificados de firma digital.
- o Convenio en vigor con las entidades financieras, para la asistencia financiera sobre todas las operaciones de crédito que el Ayuntamiento plantee con arreglo a la legislación vigente.
- o Plataforma de pago telemático

## **NOVENA.- OTRAS COLABORACIONES Y SERVICIOS AUXILIARES**

La Excma. Diputación Provincial de Cádiz queda autorizada para el envío, recepción o intercambio de cuanta documentación e información fuera

necesaria para dar cumplimiento a los acuerdos o convenios, en los términos legalmente previstos.

La Diputación Provincial de Cádiz pone a disposición del Ayuntamiento de San Roque el servicio de colaboración financiera que actualmente viene prestando a los restantes municipios que cuentan con Convenios de recaudación suscritos, consistente en el pago en plazo, previa autorización del Ayuntamiento y por cuenta de éste, con cargo a los anticipos de recaudación, de las cuotas adeudadas por operaciones financieras suscritas o a suscribir con diversas entidades de crédito.

La Diputación Provincial Cádiz posibilitará que los contribuyentes del municipio de San Roque abonen los tributos cuya recaudación tenga encomendada en cualquier entidad financiera colaboradora que tenga oficina o sucursal con sede en el municipio, o en cualquier otro punto geográfico nacional o internacional, en los términos establecidos en los contratos y convenios de colaboración vigentes.

## **DÉCIMA.- CLÁUSULA ECONÓMICA**

Por el ejercicio de las funciones encomendadas y/o delegadas en virtud del presente acuerdo la Excm. Diputación Provincial de Cádiz percibirá una compensación económica consistente en:

En el supuesto que las indemnizaciones previstas no sean suficientes para cubrir los gastos que origine el Servicio, estas podrán ser revisadas y actualizadas al efecto.

La revisión del coste, tras informe justificativo, será llevada a pleno de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, entrando en vigor a partir del 1 de enero del ejercicio siguiente, a aquel en que se aprobará la misma.

### **10.1) GESTIÓN RECAUDATORIA**

La indemnización que recibirá la Excm. Diputación Provincial por su gestión recaudatoria consistirá en una cantidad coincidente con :

- a) De lo recaudado en período voluntario, el 3.5% del importe recaudado.
- b) De lo recaudado en período ejecutivo, el 100% del Recargo de Apremio.
- c) En todo caso, además, el 100% del importe de intereses de demora

recaudados.

## **10.2) GESTIÓN DE MULTAS DE TRÁFICO:**

En compensación por la gestión encomendada, la Excelentísima Diputación Provincial de Cádiz percibirá:

- En todo caso, por cada expediente abierto y que finalice con la imposición de una sanción y la liquidación de un derecho a favor del Ayuntamiento, 10 euros.
- Por los cobros en voluntaria, el 20% de los ingresos obtenidos.
- Los expedientes dados de baja, por causas no imputables al Servicio de Multas de la Diputación, la imputación de costes será por un importe de 6 euros.
- Anualmente se actualizarán los costes de 10 y 6 euros en cada caso, incrementándose porcentualmente de acuerdo con la subida de IPC que se apruebe cada año.

## **UNDÉCIMA.- DIRECCIÓN TÉCNICA DE LOS TRABAJOS:**

La dirección técnica y estratégica de la gestión delegada o encomendada quedará residenciada en el **SPRyGT**, quién llevará a cabo esta labor en coordinación con los órganos municipales competentes.

## **DECIMOSEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS:**

La Diputación dispondrá los medios técnicos y materiales así como los recursos apropiados para la ejecución de los trabajos delegados o encomendados por el Ayuntamiento en virtud del presente convenio. A tal efecto:

El Ilustre Ayuntamiento de San Roque, se compromete a seguir manteniendo a disposición de la Excelentísima Diputación de Cádiz de las oficinas que la misma viene ocupando en el edificio municipal sito en C/ San Felipe, s/n, debiéndose abonar por parte de la Excelentísima



Diputación de Cádiz la cantidad de 3.500,00 € mensuales en concepto de uso y gastos de luz, teléfono, agua y mantenimiento y limpieza del edificio, cantidad que se compensará en la liquidación de cada ejercicio.

La Excelentísima Diputación de Cádiz dotará la oficina con los recursos técnicos, informáticos y humanos que se estimen necesarios, implantando cuantos equipos informáticos (hardware, software y comunicaciones) sean precisos para la realización del Servicio objeto de este convenio.

En cuanto a los recursos humanos, la Excelentísima Diputación de Cádiz, continuará asumiendo, desde el punto de vista funcional y durante la vigencia del presente convenio, al personal municipal que hasta el momento venía prestando sus servicios para el SPRGT. Los gastos correspondientes a dicho personal serán a cargo del SPRGT.

Los expedientes sancionadores de tráfico vial urbano podrán gestionarse de forma centralizada en Cádiz.

### **DECIMOTERCERA.-COLABORACIÓN MUNICIPAL**

El Ayuntamiento colaborará en todos aquellos aspectos de información y cesión de datos que requiera el correcto funcionamiento del servicio. En especial, la naturaleza de las funciones de recaudación y regularización fiscal delegados, exigirán la inmediatez en las actuaciones que a cada parte le correspondan.

El Ayuntamiento prestará su colaboración a la Diputación:

- a) Proporcionando a los Recaudadores y a su personal auxiliar, protección y asistencia por medio de sus Agentes.
- b) Evacuando los informes que el Servicio Provincial le solicite para la correcta finalización de los expedientes, en evitación del perjuicio de valores.
- c) Facilitando cuanta información requiera al **SPRyGT** para la localización de los deudores cuyas cédulas de notificación hubieran sido devueltas por el Servicio de Correos o notificadores por ignorarse su paradero o por no residir habitualmente en el domicilio indicado en el recibo.

- d) Facilitando los datos relativos a las domiciliaciones bancarias correspondientes a los valores encomendados y/o delegados en virtud del presente Convenio.
- e) Colaborando en el señalamiento de bienes para la efectividad de las deudas tributarias en vía ejecutiva, cuando así le sea interesado por el Servicio Provincial de Recaudación.
- f) A propuesta de la unidad técnica del SPRyGT, realizar las oportunas depuraciones de valores, bien porque estos sean defectuosos en forma, o que en su caso, resulte imposible gestionarlos de acuerdo con las normativa tributaria desarrollada a tal fin.

#### **DECIMOCUARTA.- COMISIÓN TÉCNICA DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO.**

Con el fin de coordinar, decidir y proponer las actividades necesarias para la ejecución del presente Convenio, así como para llevar a cabo su supervisión, seguimiento y control, se creará una Comisión Técnica de Coordinación y Seguimiento compuesta por cuatro representantes de cada una de las partes, siendo el tesorero municipal, al ser jefe de la recaudación, uno de los miembros designados necesariamente por el ente municipal.

La Comisión se reunirá a instancia de cualquiera de las partes y, al menos, una vez al año, para examinar los resultados, revisar los costes cuando proceda, analizar las incidencias de la colaboración o delegación realizadas, acordar o proponer las medidas estratégicas tendentes a la mejora de la recaudación y definir las actuaciones procedimentales necesarias para una correcta aplicación de lo acordado en este Convenio.

La Comisión Técnica de Coordinación y Seguimiento se regirá, para lo no previsto en este convenio, en cuanto a su funcionamiento y régimen jurídico, por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Como consecuencia de las competencias legalmente asignadas al Tesorero como jefe de la recaudación municipal, corresponderá a éste la presidencia en materia de la gestión recaudatoria encomendada, dirimiendo los empates

en su caso, con su voto de calidad. En el resto de las materias delegadas, se estará a lo dispuesto en la estipulaciones descritas para ellas, en este convenio.

A esta Comisión Técnica se le atribuyen las siguientes funciones:

- a) Tendrá funciones de coordinación entre los órganos actuantes y dirimirá las controversias que pudieran surgir en la gestión diaria encomendada, buscando el cumplimiento eficiente del Convenio y el mejor servicio a los administrados.
- b) Realizará el seguimiento y control del cumplimiento del Convenio, proponiendo las medidas correctoras que considere convenientes. Del mismo modo, será la encargada de interpretar el texto del Convenio, estableciendo el significado de los términos en que éste se expresa.
- c) Conforme a lo prevenido en el art. 15.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, corresponderá a la Comisión elaborar propuestas en todo lo concerniente a los actos y resoluciones de carácter jurídico que den soporte o en los que se integre la actividad encomendada. Asimismo, podrá formular propuestas en cuanto a los criterios operativos y estratégicos que la Excm. Diputación de Cádiz hubiere adoptado en aplicación de la presente encomienda.
- d) En las materias delegadas tendrá las funciones que en las estipulaciones del Convenio se le atribuyan.

Tendrá cualesquiera otras que del presente Convenio pudieran derivarse

## **DECIMOQUINTA.- PROTECCIÓN DE DATOS**

La presente cláusula se incorpora en cumplimiento del Art.12 de la Ley Orgánica 15/1999 , de 13 de Diciembre, de Protección de Datos Personales (en adelante LOPD).

El Excmo. Ayuntamiento de San Roque tendrá la consideración, a los efectos previstos en la citada Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, de responsable de los ficheros, mientras que la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, a través de su **SPRyGT**, tendrá el carácter

de responsable del tratamiento, excepto en los supuestos en los que se haya recurrido a la fórmula de la delegación, en cuyo caso y respecto de los ficheros generados en virtud de la actuación delegada la Excma. Diputación Provincial Cádiz ostentará, además, la condición de responsable del fichero.

A tales efectos:

1. La Excma. Diputación Provincial de Cádiz, a través de su **SPRyGT**, se ajustará para el tratamiento de datos de carácter personal que sea necesario para llevar a buen fin la prestación del servicio a las instrucciones dadas por el Ayuntamiento, cuando éste actúe como el responsable del fichero.
2. La Excma. Diputación Provincial de Cádiz, a través de su **SPRyGT**, garantiza que en el tratamiento de los datos personales referidos se adoptarán las medidas de índole técnica y organizativa que resulten preceptivas para preservar la seguridad de este tipo de datos, en los términos a que se refiere el art. 9 de la LODP y atendiendo a las previsiones que, según la calificación que se otorgue en razón de su contenido, establece el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.
3. La Excma. Diputación Provincial Cádiz a través de su **SPRyGT**, se compromete a no aplicar ni utilizar los datos con un fin distinto al que figure en el Convenio.

El Ayuntamiento faculta expresamente a la Excma. Diputación Provincial de Cádiz para que, a través de su **SPRyGT**, suscriba los acuerdos y convenios a que se refiere la estipulación “OCTAVA” anterior.

Como consecuencia de lo anterior, el Ayuntamiento autoriza a la Excma. Diputación Provincial de Cádiz para que proceda al intercambio y cesión de datos de los contribuyentes en el ejercicio de las competencias encomendadas y/o delegadas, siempre que el intercambio y/o cesión de datos resulte de tales acuerdos y convenios, o esté contemplado en una norma legal.

Igualmente, y efecto de lo dispuesto en el art. 21 del RD 1720/2007 de 21 de diciembre, el Ayuntamiento autoriza a la Excma. Diputación Provincial

de Cádiz para tratar los datos o encomendar a un tercero su tratamiento, cuando ello fuera requerido para la ejecución de las funciones delegadas y/ o encomendadas , en los términos fijados en la disposición adicional trigésimo primera de la ley 30/2007 de 30 de Octubre.

El Ayuntamiento podrá solicitar de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, en el momento que o estime oportuno, cumplida referencia de la formalización de estos acuerdos con otras instituciones públicas.

Los ciudadanos podrán ejercitar el derecho de acceso, rectificación y cancelación de los datos ante el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, como responsable del tratamiento.

Con el fin de cumplir las exigencias legales sobre el derecho de rectificación, la Excma. Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento se comunicarán recíprocamente los datos inexactos o incompletos que detecten en el ejercicio de sus funciones o que les sean facilitados por los propios interesados.

A los mismos efectos y para la rectificación de datos fiscales erróneos u omitidos, el Ayuntamiento permitirá al **SPRyGT**

## **DECIMOSEXTA.- EFICACIA Y ENTRADA EN VIGOR**

La eficacia del presente Convenio queda condicionada a su aprobación por los Plenos de cada una de las Entidades Locales intervinientes, y entrará en vigor a partir de la publicación del extracto en el BOP.

## **DECIMOSÉPTIMA.- DEROGACIÓN**

El presente acuerdo sustituye a cualesquiera otros que hubieren podido suscribirse con anterioridad entre ambas Entidades en las materias objeto del mismo.

Leído este Convenio, ambas partes se ratifican y afirman en su contenido firmándolo, por duplicado, en el lugar y fecha al principio indicados.”

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Gobernación y Hacienda.

Abierto el debate el Sr. Cabrera Mengual dice: Nosotros vamos a votar que no, ya en el informe de la Concejala de Recursos Humanos, detecta que aquello es un galimatías donde hay mucha gente de muchas procedencias, y que al parecer genera cierta disconformidad en el trabajo, vamos, en la unidad de criterios. Nosotros seguimos manteniendo que ahora mismo puesto en valor pues la empresa que en su momento se contrató, puesto en valor los padrones, analizados, y habiendo incorporado mucha gente a pagar, gente que no pagaba, y tal, creemos que el personal que tiene este Ayuntamiento es suficiente, y sobre todo creemos que está capacitado para llevar a cabo esta labor, por tanto no somos partidarios de que Diputación Provincial se lleve un montón de millones de las antiguas pesetas, o no sé cuánto es en euros, por hacer un trabajo que lo puede hacer un equipo de funcionarios del Ayuntamiento que se dedique a la recaudación, por tanto nuestro voto es contrario a ese convenio de colaboración con la Diputación, que por otra parte entendemos que colabora muy poco con nosotros.

El Sr. Mayoral Mayoral dice: Lo bueno es que hay que aclararlo porque está participando la Diputación, nuestra plantilla de personal de la Agencia Tributaria Municipal, y las empresas que tenemos contratadas también. Yo creo que habría que reorganizar más el tema y ver claramente qué es lo que lleva la Diputación, o bien se le trae de las empresas externas, o bien personal que tiene allí el Ayuntamiento se puede llevar a otras unidades del Ayuntamiento, o sea, racionalizar esa plantilla que es lo que no vemos, porque incluso hablando de lo que dice el Sr. Cabrera, yo aquí hasta me quedo un poquito perdido, porque incluso aquí en uno de los decretos hay productividad que la marca la Diputación, o sea, que nos dice dar un incentivo a personal que está en el Ayuntamiento, no ... decreto ni ese mandato de la Diputación, o es personal de ellos, o es personal nuestro, luego los leeré más despacio el par de decretos que hay aquí porque uno me parece que viene a ratificarse y todo. No están muy claras las funciones de la Agencia Tributaria todavía, vamos a ir unilateralmente a decir la Diputación sí junto con el análisis de los demás y si no, no.

El Sr. Ruiz Boix dice: Indicar que lo que se trae es la aprobación de un borrador, y yo diría que deberíamos incluir la delegación en el Alcalde-Presidente de la entidad, la potestad de modificar el convenio que se trae aquí, que como sabéis es un convenio estándar que ha sufrido algunas modificaciones por parte de los técnicos municipales para que se adecúe a la necesidad, yo diría, orgánica, estructural y económica del Ayuntamiento

y únicamente indicar que se trata de actualizar el convenio que está firmado desde el año 2004, un convenio en el que se preveía únicamente la encomienda de la recaudación municipal, en principio la recaudación voluntaria, luego se añadió una addenda a este convenio para incluir también la encomienda de la recaudación ejecutiva, y aquí lo que viene es a sumarse una colaboración en materia de gestión y de inspección. Y únicamente decir que ese galimatías que algunos habéis comentado que existe ahora mismo, no es tal, existe una coordinación completa de todos los servicios que trabajan en el área económica tanto por parte municipal, como por parte de la empresa colaboradora en la inspección y en el mantenimiento catastral que es C.G.I., la antigua T.A.O., y por supuesto con la Diputación, donde cada uno tiene las funciones pues yo diría diseñadas correctamente, y donde cada uno tiene sus funciones y sus competencias a desarrollar. Aquí lo que traemos es un convenio que actualiza el vigente de 2004, en lo que es la materia de recaudación, y se suman aspectos de colaboración y no de exclusividad, sino de colaboración y de mayor coordinación en los temas de gestión y de inspección, y lo único que puedo decir es, que en el convenio están trabajando los técnicos encima de la mesa para perfilar el más adecuado para la entidad, el más adecuado para los intereses municipales, y por eso yo añadiría en este acuerdo pues que se delegue en el Alcalde de la Ciudad pues la potestad de modificar el convenio estándar que nos presenta la Diputación de Cádiz, y que ha sufrido algunas modificaciones ya por parte de los técnicos municipales.

El Sr. Cabrera Mengual dice: Le voy a leer el párrafo redactado por Recursos Humanos que dice: “Nos encontramos con una plantilla con distintos nexos jurídicos con el Ayuntamiento, así conviven funcionarios de carrera, laborales, personal de Diputación y de CGI. Ante el próximo vencimiento de los contratos con Diputación y C.G.I., se plantea la urgente fijación de la plantilla con la indicación de que en la actualidad parte de las funciones típicas de la gestión de tributos se lleva a cabo por el personal ajeno al Ayuntamiento, bien de la Diputación, o bien de C.G.I., desde la misma perspectiva se plantea la necesidad de consolidación de contratos indefinidos de carácter laboral o de personal interino, que por su antigüedad puedan ser incluidos en la convocatoria general que al amparo ha dispuesto al respecto ... se propone que lleve a cabo el Ayuntamiento”. Este párrafo yo lo traduzco como que hay un galimatías de mucha gente, de muchas procedencias, que genera problemas a la hora de fijar la plantilla, y que la Concejala de Recursos Humanos quiere establecer quién es quién y

qué funciones tienen, por tanto, si quitamos agentes externos disminuiríamos la confusión, por eso nos oponemos al convenio.

El Sr. Ruiz Boix dice: Únicamente después de su lectura, y yo que lo conocía de anteriormente, en ningún caso se observa ninguna descoordinación en ninguna de las figuras que Ud. ha señalado. Ha señalado que hay distintos contratos laborales, que es de lo que se preocupa el área de Recursos Humanos y la coordinación de ese área que corresponde a la Delegación de Hacienda no existe ninguna descoordinación con la Diputación de Cádiz, con la empresa contratada, con C.G.I., y con los funcionarios municipales, y ya nos encargamos de que no exista tal galimatías como Ud. quiere hacer ver. Y únicamente con respecto a la colaboración con Diputación, indicarle que en esta provincia existen 44 municipios, de los cuales 39 tienen firmado este convenio de colaboración con la Diputación de Cádiz, luego no creo que todos estemos equivocados en mantener este convenio.

El Sr. Mayoral dice: Yo no estoy diciendo que sea conveniente o no el convenio, sino arreglar la otra parte, además yo le diría a Ud. que si dejamos el convenio de la Diputación, nos tendríamos que hacer cargo quizás de ese peso, igual que de la empresa .., eso es lo que ocurre aquí, ese es el gran problema, y hay que hacerse cargo, es personal de.., pero siempre será el Ayuntamiento el que cargue... por eso es bueno aclarar las plantillas de cada uno, y que cada uno sea responsable de las suyas..

El Sr. Ruiz Boix dice: De forma breve, aunque estamos aquí en el punto que nos trae, que es la aprobación de un convenio de colaboración de la Diputación de Cádiz, Ud. siempre trata de introducir alguna confusión. Le añado, o le informo, el personal que está al servicio del área de Gestión Tributaria tiene definida claramente cuáles son cada una de las competencias, todas las competencias son municipales, y lo único que existe es una encomienda de la recaudación municipal a la Diputación Provincial de Cádiz, y un contrato de colaboración, que no es de exclusividad, entre Coordinadora Gestión de Ingreso, C.G.I., y el Ayuntamiento de San Roque, es decir, que todas las competencias que la Ley de Haciendas Locales prevé para las entidades locales las tiene el Ayuntamiento de San Roque, no hay ningún problema, ni hay tal descoordinación, y aquí lo único que se trae ahora mismo es una actualización del convenio de la encomienda de la recaudación y una nueva



colaboración en materia de inspección y de Gestión Tributaria, colaboración, que no es exclusividad, y ya trataremos nosotros desde la Delegación de Hacienda que los trabajos se coordinen y que sean efectivos.

La Corporación Municipal, con el voto en contra del P.P. (5 votos) y P.I.V.G. (2 votos); y el voto a favor de P.A. (1 voto), U.S.R. (4 votos) y P.S.O.E. (7 votos), **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el borrador del Convenio de Colaboración en Materia Tributaria entre la Excm. Diputación Provincial de Cádiz y el Ilustre Ayuntamiento de San Roque.

**SEGUNDO.-** Autorizar al Sr. Alcalde para que suscriba cuantos documentos públicos y/o privados sean precisos para la adecuada ejecución de su contenido.

**5.- Unificación de los contratos de servicios de jardinería suscritos con fecha 11/04/2001 y 18/10/2006 con la empresa “Flores, Plantas y Jardinería en General Amanecer, S.L.”.**

Dada cuenta de expediente de unificación de los contratos de servicios de jardinería suscritos con fecha 11/04/01 y 18/10/2006 con la empresa Flores, Plantas y Jardinería en General Amanecer, S.L.

Visto el informe jurídico que obra en el expediente, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Gobernación y Hacienda.

Abierto el debate el Sr. Ruiz Boix dice: Existe un debate entre la propuesta de resolución y el informe que se añade de Intervención, y me gustaría modificar la propuesta de resolución en el sentido siguiente, en la propuesta de resolución se dice: “Aprobar la unificación de los contratos objeto del presente informe así como su ampliación”, pues únicamente hay que decir: aprobar la unificación de los contratos objeto del presente informe que tiene la entidad Amanecer con el Ayuntamiento de San Roque, e instar al Departamento de Contratación a iniciar un expediente de licitación de un nuevo contrato por la cifra total que han informado los técnicos municipales, que es la de 429.220,85 €, para desarrollar la totalidad de los trabajos de jardinería en el Distrito 5 del municipio.

La Corporación Municipal, por absoluta unanimidad, **ACUERDA:**

Aprobar la unificación de los contratos objeto del informe jurídico, que tiene la entidad “Flores, Plantas y Jardinería en General Amanecer, S.L.” con el Ilustre Ayuntamiento de San Roque, e instar al Departamento de Contratación para que inicie expediente de licitación de un nuevo contrato por la cifra total que ha sido estimada por los técnicos municipales, y que asciende a la cifra de 429.220,85 euros anuales, que será la remuneración total del contratista por la totalidad de los trabajos de jardinería a desarrollar en el Distrito 5 de este municipio.

**6.- Aprobación Pliego de Condiciones para la licitación de locales comerciales nº 10, 14 y 17 del Mercado de Abastos de San Roque.**

Dada cuenta de expediente de aprobación del Pliego de Condiciones para la licitación de Locales Comerciales nº 10, 14 y 17 del Mercado de Abastos “Diego Ponce” de San Roque.

Visto el informe jurídico favorable que obra en el expediente, así como el dictamen igualmente favorable de la Comisión Informativa de Gobernación y Hacienda.

La Corporación Municipal, por absoluta unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Incoar expediente administrativo para la concesión de los puestos 10, 14 y 17 del Mercado de Abastos “Diego Ponce” de la Ciudad de San Roque.

**SEGUNDO.-** Cambiar la actividad del puesto nº 14, dedicado actualmente a recova, a la actividad de productos de limpieza y similares; y el puesto nº 17, destinado a pescadería, a actividad sin definir compatible con las propias del mercado de abastos a excepción de las actuales en explotación.

**TERCERO.-** Aprobar el presente Pliego de Condiciones que ha de regir el procedimiento a seguir.

**CUARTO.-** Ordenar la publicación del anuncio pertinente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el tablón de anuncios del Ilustre Ayuntamiento de San Roque y en su página web.

**7.- Aprobación Convenio de Colaboración entre la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de San Roque, para la construcción de Pabellón Polideportivo Cubierto en complejo deportivo Zona Norte.**

Seguidamente se da cuenta de Moción presentada por el Concejal-Delegado de Deportes, que dice:

“VISTO que al amparo de la convocatoria de solicitud de subvenciones realizada por Orden de 9 de noviembre de 2006, modificada por la de 28 de junio de 2007 y por la de 27 de noviembre de 2007 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte, el Ayuntamiento de San Roque presentó solicitud de subvención para la Modalidad 1: Infraestructuras y Equipamientos Deportivos, en los siguientes términos:

Actuación: Construcción de Pabellón Polideportivo Cubierto en Complejo Deportivo Zona Norte.

Importe total actuación: 1.110.345,93 €.

Importe solicitado: 555.172,97 €.

VISTO que una vez evaluada y analizada la documentación por la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, este órgano emitió informe de propuesta, en el cual esta Entidad Local resulta BENEFICIARIA PROVISIONAL en los siguientes términos:

Actuación: Construcción de Pabellón Polideportivo Cubierto en Complejo Deportivo Zona Norte.

Importe total actuación: 1.110.345,93 €.

Importe solicitado: 555.172,97 €.

VISTO que la concesión de la citada subvención queda condicionada a la aprobación del borrador del Convenio de Colaboración y a la aceptación de la subvención.

## PROPONGO A ESTE PLENO TOME EL ACUERDO DE

1.- Aprobar el Borrador del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de San Roque (Cádiz) para Construcción de Pabellón Polideportivo en Complejo Deportivo Zona Norte, y asumir todas las obligaciones derivadas del mismo.

2.- Aprobar la distribución de anualidades que debe aportar el Ayuntamiento de San Roque propuesto en el citado borrador.”

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Gobernación y Hacienda.

Abierto el debate el Sr. Mayoral dice: A ver si de una vez en todos los sitios decimos o Valle de Guadiaro o Zona Norte, el que lo quiera decir, que nadie dé dos discursos, para nosotros es Valle de Guadiaro y estamos de acuerdo con ello.

La Corporación Municipal, por absoluta unanimidad, **ACUERDA:**

Aprobar la moción en todas sus partes.

### **8.- Fraccionamiento de la Deuda Tributaria Nuevo Casino San Roque, S.A.**

Seguidamente se da cuenta de Moción presentada por el Concejal-Delegado de Hacienda, que dice:

“Visto el escrito presentado por parte de la entidad CASINO NUEVO DE SAN ROQUE, S.A., por el que se solicita el fraccionamiento de la deuda que el mismo tiene con este Ilustre Ayuntamiento, correspondiente a los Impuestos sobre Actividades Económicas correspondientes a los ejercicios 1999, 2000 y 2001, con dispensa de la obligación de presentar garantía.

Vistos los informes emitidos, al respecto, desde la Intervención y la Tesorería Municipal.

Vista la regulación contenida en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, así como lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y otros Ingresos de Derecho Público Locales del Ayuntamiento de San Roque.

Es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Conceder al Casino Nuevo de San Roque, S.A. el fraccionamiento de la deuda que el mismo tiene con este Ilustre Ayuntamiento, correspondiente a los Impuestos sobre Actividades Económicas correspondientes a los ejercicios 1999, 2000 y 2001, en los siguientes términos:

1.- A los 15 días del presente acuerdo, se abonará la cantidad de 300.000,00, a cuenta de la deuda correspondiente al ejercicio 1999.

2.- A partir de este primer pago, se realizarán 6 pagos anuales los días 22 de julio, hasta el ejercicio 2014, por un importe de 241.771,11 €, en concepto de principal de la deuda más recargo de apremio, a los que habrá que añadir los intereses que hasta cada uno de dichos pagos se deriven del fraccionamiento.

**SEGUNDO:** Dispensar a la entidad de la obligación de constituir garantía para el referido fraccionamiento.

**TERCERO:** Notificar la presente resolución al interesado, así como a los Departamentos de Gestión Tributaria, Intervención y Tesorería.”

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Gobernación y Hacienda.

Abierto el debate el Sr. Cabrera Mengual dice: Evitar el flujo de trabajadores hacia un paro que se antoja largo, progresivo, paulatino, dadas las condiciones económicas de la zona, y sobre todo las condiciones generales del país. Visto que hubo unanimidad de acuerdo en esta

Corporación en elaborar unos estatutos, me parece que eran, bueno, un reglamento, lo que sea, y que ahora mismo está pendiente de publicación, ¿se han publicado?, bueno, pues nada, en la exposición faltaba algo, en su informe la Sra. Interventora dice exactamente que: “una vez que se publique la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y Otros Ingresos de Derecho Público Local en el B.O.P., el órgano competente para conceder o denegar la solicitud de aplazamiento o fraccionamiento es el Pleno de la Corporación, quien decidirá lo que estime conveniente”, bien, habida cuenta que se han dado todos estos pasos en común en esta Corporación por mantener viva esa empresa y mantener vivos los puestos de trabajo, estamos de acuerdo en el fraccionamiento, y estamos de acuerdo en las garantías que entiendo establecidas con la anotación que hay en el Registro de la Propiedad sobre el inmueble, que creo que asciende a siete millones de euros, con lo cual está cubierto. Por tanto, por nuestra parte no hay ninguna objeción a que se realice de esta forma si es así.

La Corporación Municipal, por absoluta unanimidad, **ACUERDA:**

Aprobar la moción en todas sus partes.

### **9.- Bonificación ICIO Empresa EMROQUE, S.A.**

Dada cuenta de expediente de bonificación ICIO a empresa EMROQUE, S.A.

Visto el informe de Intervención que obra en el expediente.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Gobernación y Hacienda.

La Corporación Municipal, por absoluta unanimidad, **ACUERDA:**

Aprobar una bonificación del 95% del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de las Viviendas de Protección Oficial por la Electrificación 30 VPO C/ Viento de Levante y el Canal Subterráneo Centro MT Centro Transf. Sta. Rita, con nº de recibos 30305322 y 30305822 respectivamente.

## **10.- Propuesta de Trabajo del Plan Estratégico de Recursos Humanos.**

La Sra. Macías Rivero dice: Pediría dejarlo sobre la mesa.

El Sr. Alcalde dice: ¿Cómo?.

La Sra. Macías Rivero dice: Que pediría, antes de pasar al punto, dejarlo sobre la mesa. La celeridad con la que nos hemos puesto en contacto a la hora de preparar el diagnóstico, y ante la imposibilidad de haber discutido y haber consensuado posturas, nos parece correcto en un momento dado no pasar si quiera a la aprobación en su inicio, que era un poco lo que traíamos en este momento.

La Corporación Municipal, por absoluta unanimidad, **ACUERDA:**

Dejar el asunto sobre la mesa.

## **11.- Aprobación inicial de la Modificación Puntual de Elementos del PGOU del área 017-SR, San Roque.**

Dada cuenta de expediente de Aprobación Inicial de la Modificación Puntual de Elementos del PGOU del área 017-SR, San Roque.

Vistos los informes jurídico y técnico favorables que obran en el expediente, así como el dictamen igualmente favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo.

Abierto el debate el Sr. Cabrera Mengual dice: Antes de que me lo recuerden lo diré, que nosotros aprobamos esta modificación puntual en la Gerencia de Urbanismo, pero aquí hoy no la vamos a aprobar, porque las circunstancias han cambiado de forma diametral. Nosotros en principio, y además así lo venimos manteniendo pleno tras pleno en la anterior legislatura y en esta, somos absolutamente contrarios a que se haga cualquier tipo de modificación puntual del Plan anterior, puesto que hay uno aprobado inicialmente. Solamente hicimos una excepción porque lo entendíamos de interés social que se hiciera para poder construirse el Centro de Salud que va a beneficiar a todos los ciudadanos de la zona norte de San Enrique, Guadiaro, Tesorillo, Pueblo Nuevo, Sotogrande y Torreguadiaro, eso fue una excepción, pero en este caso en la Gerencia de

Urbanismo nos extrañó sobre manera que se llevara una modificación puntual del Plan, de un Plan que teóricamente está archivado aunque esté vigente hasta que se apruebe el nuevo, cuando hay una aprobación de febrero 2005 que cambiaban las cosas. Entonces yo iba dispuesto en la Gerencia a decir que no, y pregunté al Arquitecto Municipal allí presente, al Sr. Moncada, y le dije: primero, no constaba en ninguno de los informes quién era el promotor de la moción, a quién se le había ocurrido aquella historia, después hemos visto en la prensa pues que parecía que era cosa de los técnicos municipales cuando ha surgido todo el follón que surgió a posteriori, entonces el Sr. Moncada me dijo que era una iniciativa del Ayuntamiento; y entonces la segunda pregunta es ¿con qué objetivo?, el objetivo es un objetivo común que después analizaremos porque también después se utiliza en otro tema de urbanismo, es vamos a construir viviendas sociales, parece que lo de las viviendas sociales se acaba de descubrir cuando con la gestión del Plan nuevo, que parece que se va a alumbrar, hay una reserva del 30% de vivienda social por Ley, en cada área adscrita, por tanto no hace falta que el Ayuntamiento sea tan previsor en el tema de las viviendas sociales porque ya la propia Ley lo marca. Pero ante el planteamiento de que es que hay una parcela que era de la empresa pública de Suelos de Andalucía, que se iban a hacer viviendas sociales, y que además se iba a prolongar el viario que transcurre delante del Polideportivo, que llegaría hasta la zona donde está el actual Agrojardín, pues nada tuvimos que decir porque mejoraban las condiciones de conexión y sobre todo porque se nos decía que era para hacer viviendas públicas. También allí hay un sector de viviendas absolutamente carentes de todo tipo de legalidad que se pasaría con esta modificación a una legalización paulatina, pero los grandes beneficiados son los dueños de suelo terciario, quiere decir, los dueños de suelos potencialmente para industria escaparate, y ahí entra nuestra duda y nuestra preocupación, puesto que una de estas personas está implicada en el asunto de escándalo urbanístico de Estepona, y además está implicado directamente por el Juez, y está creo que fuera de la cárcel, pero bajo fianza. Por tanto yo no sé, esto es la aprobación inicial, yo no sé si la Delegación de Obras Públicas al final se va a desmarcar e iba a decir no aquí hasta que estos temas judiciales no se aclaren nosotros no le vamos a dar el marchamo definitivo, y por tanto yo creo que hasta las cosas legales y judiciales no se aclaren, yo no quiero que quepa ninguna duda sobre el voto por lo menos de mi grupo, y por tanto nosotros vamos a votar en contra.



El Sr. Mayoral Mayoral dice: Un poco en las mismas líneas, además son lógicas, es que yo creo que estamos expresando, lo que se dice expresar un Plan de Ordenación Urbana de 1987, esta Corporación lleva nueve años, nueve, intentando hacer una modificación a ese Plan del 87, y que estamos donde estamos y aquí se quiere expresar todo, además el Plan que tiene que salir porque es el que nos da los recursos del suelo gratuitos al Ayuntamiento, no hay que estar haciendo operaciones ni como de otra que hablaremos después, ni como otras que se han hecho de compra de suelos, y si ese Plan que lleva nueve años, los gobiernos que han pasado son incapaces de sacar el Plan adelante, hubiese estado operativo, está el de Los Barrios hecho muy posterior y ya lo tienen operativo, está el de La Línea que va a estar dentro de unos meses, y está el nuestro estancado por nueve años gastándonos un dineral, haciendo gasto de dinero a los vecinos, no tenemos suelo, sí, con recurso del municipio o comprar o hacer tipos de operaciones y modificaciones puntuales, hay que ir a por el toro que es lo que hay que ir, no estar así nueve años, plantémonos y en un año aprobemos una modificación del Plan General, el POTA también lo ha aceptado el de Los Barrios y lo tiene aprobado, y el POTA lo aceptará el de La Línea y se lo van a a probar ya recientemente, y aquí estamos en pañales todavía con nueve años, luego no estamos dispuestos a que haya ninguna modificación puntual, excepto que sea de una necesidad imperiosa y muy social, como era el tema del Centro de Salud, mientras tanto nosotros votaremos en contra de todo esto.

El Sr. Ledesma Sánchez dice: En primer lugar lo que quería decir era, que una Modificación Puntual, como todo el mundo sabe y como Ud. también conoce muy bien Sr. Cabrera, especialmente por la etapa en la que le tocó además ser responsable de la Delegación que hoy yo presido, una legal y ordinario, sin ningún tipo de problemas, que además es un instrumento que utilizan pues la inmensa mayoría de los Ayuntamientos de nuestra provincia por poner un ejemplo y sin ir más lejos, por lo tanto son instrumentos de trabajo absolutamente normales con los que se trabaja desde un Equipo de Gobierno cuando se entiende que hay alguna determinada zona urbanística sobre la que hay que actuar, en primer lugar; en segundo lugar y hablando sobre el Plan General de Ordenación Urbana, este Equipo de Gobierno y esta Delegación de Urbanismo no ha parado nunca de trabajar, es verdad que en algún momento con más dificultades que otras, fundamentalmente por los decretos y por la normativa que habitualmente viene saliendo a este respecto en materia del Plan General de San Roque. Como muy bien conocen, dentro de unos días vamos a aprobar

el Plan, y espero que sea con vuestro apoyo, el Plan Especial del Casco Histórico del Conjunto Monumental, ¿no votará Ud. a favor?, bien, muy bien, no van a votar nunca a favor de nada de este Equipo de Gobierno Sr. Cabrera, de nada, lo tenemos absolutamente asumido desde hace ya bastante tiempo, bien, está diciendo Ud. que no con la cabeza, si dice Ud. que no con la cabeza, evidentemente quiero entender, lo veremos dentro de dos días si el voto suyo va a ser favorable o no, tenemos muy poco tiempo para comprobarlo. Pero es que además saben que estamos trabajando en la adaptación del Plan General a la LOUA, que es una, entre comillas, obligaciones o sugerencias que tenemos por parte de la Junta de Andalucía en materia urbanística en el municipio de San Roque, pero mire, me quedo muy extrañado con su postura de un voto negativo, el de su grupo Sr. Cabrera, en el Pleno de hoy, porque precisamente en la Gerencia Municipal de Urbanismo donde planteamos este asunto, Ud. planteó lo mismo que hoy plantea, y dijo ¿pero este Sr. no es el que han cogido en no sé dónde?, si, pero mire Ud. y se le aclaró ¿qué tiene que ver una cosa con la otra? en primer lugar, todo el mundo tiene la presunción de inocencia como es natural, y lo que haga aquí no tiene nada que ver con lo que haga allí, bien, o lo que haya hecho supuestamente allí, y su voto a pesar de su conocimiento, que Ud. lo tenía, permíteme que le diga, pero Ud. preguntó si este Sr. de Agrojardín era el mismo y tal, a pesar de ese conocimiento que Ud. allí manifestó, le vuelvo a decir que su voto fue favorable, por tanto hoy no lo entiendo, es decir, lo único que ha ocurrido desde entonces y hasta ahora, es que efectivamente el nombre de este Sr. se ha hecho más público y notorio, pero efectivamente Ud. tenía conocimiento de este dato. Bien, como le informó muy bien el arquitecto municipal redactor de esta modificación puntual, D. Nicolás Moncada, y se lo explicó muy claritadamente en ese Consejo de Gerencia a Ud. y a los representantes de su grupo, es una promoción o una modificación que promueve el propio Ayuntamiento, y efectivamente a instancia de los propios técnicos, evidentemente de acuerdo con los políticos como no podía ser de otra manera, para desarrollar una parte del municipio del casco urbano, una entrada a San Roque que está muy deteriorada, que se encuentra efectivamente en pésimas condiciones, y a nivel de ordenación urbanística pues muy lamentable durante muchos años, que además ha tenido la demanda, mire, de todos los vecinos que viven por allí en viviendas e infraviviendas de aquella zona del término, del casco urbano, con una zona de lateral de autovía que se encuentra muy mal presentable a la hora de una vistosidad que pueda tener el conjunto o la continuidad de la línea de la propia carretera nacional o autovía 340, con una promoción muy

importante por parte de la Junta de Andalucía, casi 100 viviendas, no recuerdo ahora mismo el número global, de viviendas de protección oficial que efectivamente Ud. lo ha dicho muy bien, este Ayuntamiento tiene un interés muy especial en desarrollar viviendas de protección pública, por lo tanto aquellas personas, y más una administración pública como es la propia Junta de Andalucía a través de la empresa pública del Suelo de la Junta, la EPSA, quiera promocionar y desarrollar, nosotros evidentemente lo vamos a entender y lo vamos a resolver. También conocía Ud. con todo lujo de detalles las conexiones que precisamente esta modificación puntual con la avenida que va justo detrás del campo de fútbol que continuaría hasta el final, y que resolvería también unos grandes problemas de alineación estructural y de vías estructurales en esta parte del casco urbano de la ciudad, y también conoce Ud., efectivamente, la ordenación de la zona comercial y terciaria en una industria de escaparate, como Ud. bien dice, que es una entrada a San Roque, creemos que es absolutamente fundamental, por lo tanto entendíamos que estaba absolutamente justificado, consideramos que está absolutamente justificado, es más, esperábamos contar con su apoyo y con el grupo del Sr. Mayoral, con el apoyo porque entendíamos, al igual que entendimos en el Consejo de Gerencia que estas son cuestiones de interés general del municipio en el que no hay ninguna duda de nada, absolutamente ninguna duda de nada. Por lo tanto entendemos, como decíamos al principio que la legalidad es absoluta en una modificación puntual, y por lo tanto además es un trámite ordinario por decirlo de algún modo que además va a solucionar la papeleta por decirlo de algún modo a más de cien vecinos de aquel entorno que tienen calles sin pavimentar, no se le olvide a Ud. siendo Concejal de Urbanismo Ud. pavimentó una calle, por cierto que no estaba como suelo urbano, pero había que hacerlo por interés general, mire es que los vecinos nos están pidiendo que aquello hay que terminar de urbanizar calles, calles que no son urbanas y, que por lo tanto hay que definitivamente darles una solución urbanística. Entendemos que es una tramitación de sumo interés, y que por lo tanto no tiene más trascendencia que cualquier procedimiento administrativo, y no se extrañe que en el futuro, antes de la aprobación definitiva o provisional del Plan General de Ordenación Urbana, lo volvamos a traer, tanto a Ud. Sr. Cabrera como al Sr. Mayoral, le volvamos a traer modificaciones puntuales de otros puntos del término municipal, donde siempre, no le quepa la menor duda, el interés público va a estar por encima de cualquiera.

El Sr. Cabrera Mengual dice: Yo empecé diciendo que Ud. me iba a decir que habíamos votado a favor, sí Sr., porque nos conocemos también los dos, yo sé lo que Ud. va a decir, pero sé que lo va a decir con una coletilla que pueda quedar en duda mis palabras, y yo lo voy a aclarar: primero, cuando se aprobó, y ahí están las actas, no había nadie detenido todavía, y cuando yo pedí esas explicaciones no había nadie con un escándalo en el cuerpo, por lo tanto cuando yo pregunté al Sr. Moncada esos detalles que Ud. ha recogido, y entonces dije bueno pues entonces vamos a votar a favor pues esto es un problema, si me cuentan que van a hacer viviendas sociales me lo tengo que creer, ¿de acuerdo?, eso fue la primera vez antes de que hubiera habido ningún tipo de escándalo, pero en la sesión donde se leyó esa acta, ya dije que en este momento había que cuestionar las cosas, y entonces no sé si añadí una modificación a esa acta diciendo que habida cuenta de que había habido una serie de escándalos urbanísticos que relacionaban a propietarios de esa zona con la modificación puntual, que nosotros íbamos a opinar y a cambiar nuestra idea, lo que aprobamos en una sesión diferente una vez que salta el escándalo y en la lectura de ese acta, quisimos dejar meridianamente claro con una apostilla que hicimos al acta, que nosotros si había escándalo no queríamos saber nada de nuestro voto anterior. Voy a matizar otra de las cosas que Ud. dice, y que a lo mejor mucha gente no entiende o no comprende, las modificaciones puntuales son unos elementos de planteamiento, es cierto, y son legales, pero son legales cuando no hay un planeamiento inicialmente aprobado como lo hizo este Ayuntamiento en forma de salto o impulso en febrero de 2005, a partir de ese momento las modificaciones puntuales no son aceptadas nunca por la Delegación de Obras Públicas, puesto que son consideradas ilegales, porque señor si Ud. está planeando vestir al niño de primera comunión ¿por qué lo vamos a vestir de baturro como cuando tenía tres años?, pues no mire Ud., tiene Ud. que seguir la dinámica, solamente en circunstancias muy especiales se puede aceptar una modificación puntual, y por eso le dimos el visto bueno al Centro de Salud de San Enrique, porque es una necesidad pública, de interés público, pero las necesidades privadas no son de recibo en modificaciones puntuales, ya le digo, que ni con la promesa de hacerse viviendas, evidentemente viviendas ilegales, muchas de ellas las conoce, muchos expedientes los conoce Ud., hay viviendas hasta afectadas por las tuberías que llevan el agua de Arcgisa que han sido motivo de expediente de disciplina que en algún momento se han archivado y que han sido motivo de debate, hay muchas cosas en esa zona, pero yo no las quería remover, pero si Ud. me lo dice yo las remuevo. Y lo que digo es, en la

Gerencia donde se trajo esto antes de que hubiera ningún tipo de escándalo público, nosotros dijimos sí porque se nos daba la razón de las viviendas públicas, pero nosotros somos contrarios a todo tipo de modificación a no ser que sea de interés social como el Centro de Salud de San Enrique; segundo, con un planeamiento aprobado inicialmente cada área de reparto tiene un 30% de viviendas públicas por tanto no nos la tenemos que inventar; tercero, me da la impresión de que el famoso parque de los perfumes, se hizo con la intencionalidad de agruparla a esta área, y ya tenemos ahí la zona verde que la pone el Ayuntamiento y todo el mundo que tenga sus parcelas en su sitio. En fin, una serie de razones que no quería entrar a valorar, solamente quiero decir que no vamos a aprobar esta modificación porque hay asuntos legales pendientes, y por tanto nosotros no queremos que caiga sobre nosotros ningún tipo de asunto legal, por tanto vamos a decir que no y ya está.

El Sr. Mayoral Mayoral dice: Si a lo mejor van en la misma línea, le volvemos a ratificar, y yo le dije en esa Gerencia de Urbanismo el P.I.V.G. y este Concejal, no quiere sorpresas en este Ayuntamiento, las cosas muy claritas en el Pleno, pero muy claritas. Volvemos a insistir que las cosas, que según ha devenido todo esto, pues no están claras, yo lo siento.

El Sr. Ledesma Sánchez dice: Mire empiezo por Ud. Sr. Mayoral, las cosas muy claritas en ese Ayuntamiento, muy claritas, tan claritas como que vuelvo a ratificar que esto es un expediente de modificación puntual absolutamente legal, y donde no hay absolutamente ningún tipo de resquicio a nada, y el que piense lo contrario, o tenga pruebas de lo contrario, ya sabe el camino donde es, tanto Ud. como el Sr. Cabrera ya se lo han aprendido, en primer lugar; en segundo lugar Sr. Cabrera, la zona verde del parque de los perfumes, célebre parque de los perfumes, al que ya todos le decimos además encantadoramente el parque de los perfumes, no tiene que ver con esta área, por tanto no confunda Ud. una cosa con la otra, no tiene nada que ver, Ud. vio el plano perfectamente expuesto con el técnico municipal que le explicó el área de distribución, la zona que afectaba, y para nada entraba el parque de los perfumes, por lo tanto que le quede absolutamente claro en ese aspecto. Habla Ud., y solamente una pequeña aclaración, no voy a intervenir en mucho de lo que Ud. ha dicho porque sabíamos perfectamente que su voto iba a ser negativo, porque no van a votar nunca favorable nada de este Equipo de Gobierno, nada que sea bueno para este pueblo lo van a aprobar Uds. a favor de este Equipo de Gobierno porque nos lo han demostrado ya en la anterior legislatura, y muy

especialmente en esta legislatura. Pero mire, esas circunstancias especiales lleva Ud. razón efectivamente, ¿pero a Ud. no le parece absolutamente importante y trascendental el que unas conexiones viarias importantísimas en aquella zona que está bloqueada se puedan solucionar?, ¿Ud. no cree que es absolutamente fundamental que una zona que está en el mismo núcleo urbano del casco y del centro de la ciudad, con uno de los accesos principales que hoy por hoy tenemos al casco urbano de San Roque, no lo podamos urbanizar ni los vecinos ni nosotros, porque no está legalmente recapitulado para tal?, ¿a Ud. no le parece importante que la Junta de Andalucía a través de EPSA vaya a promocionar allí cerca de 100 viviendas públicas?, ¿eso no le parece importante?, a nosotros sí nos lo parece, por eso traemos este documento aquí, pero también le tengo que decir que, evidentemente, nosotros antes de traer este documento como es natural, tanto a la Gerencia de Urbanismo como a este Pleno, hemos hecho las consultas técnicas y políticas adecuadas, muy fundamentalmente técnicas, con la Junta de Andalucía, fundamentalmente con la Consejería de Obras Públicas, la Delegación Provincial, y no solamente nos han dado el visto bueno, sino que nos han aplaudido, porque bien sabe Ud. y conoce que, en efecto lleva Ud. razón cuando dice que un Plan se aprueba inicialmente, evidentemente se congela entre comillas, salvo causas muy excepcionales unas modificaciones puntuales, pero también conoce Ud. la excepcionalidad del planeamiento urbanístico y de las Leyes de Urbanismo, que en la Junta de Andalucía se han ido .. a lo largo de los dos-tres últimos años, con el POTA, con una serie de acuerdos importantísimos que han empantanado y paralizado buena parte, no del urbanismo de San Roque, el urbanismo de Andalucía, eso quiere decir que evidentemente ante la complejidad de la situación urbanística en muchos municipios, pues efectivamente hay una puerta abierta en la que hay posibilidades que por parte de la Junta se autorice excepciones como Ud. bien dice como ésta, con estas características que no va a contar, estoy convencido, con ningún reparo, por parte de la Junta de Andalucía.

El Sr. Mayoral dice: Volverle a decir, y está diciendo mucho lo del POTA, le acabo de poner un ejemplo, el Ayuntamiento de Los Barrios creo que ha iniciado su modificación del Plan muchísimos años después del de San Roque y en un año lo han aprobado, no venga con esos argumentos, y la LOUA era del año 2002 la modificación, que ya lo recogía el documento inicial.

El Sr. Alcalde dice: Sr. Mayoral, le voy a decir que sus contradicciones a mí me afecta, a los demás los puede dejar, pero Ud. ha hecho antes reflexión de como en otros Ayuntamientos, en este caso Los Barrios, y luego en otros cercanos también que cómo hacen las cosas de bien, pues los dos no están tan limpios como está este Ayuntamiento, y seguirá estándolo, aunque alguien quiera mezclar lo que pasa tanto en Marbella como en Estepona, como luego pasará más cerca, y luego nos saltará también a nosotros. Le digo que tenga cuidado en cuanto a querernos comparar con el comportamiento de algo o de alguien, o decir en esto lo están haciendo muy bien, pero sin embargo en esto otro lo estáis haciendo mal, en esto tenemos que ser también conscientes. Yo no intervengo normalmente en lo que son los Plenos, pero quiero decirle que la cuestión del municipio, de los habitantes de nuestro suelo, y del comportamiento jamás hemos estado dentro, digo que sepamos, o por lo menos que sepa yo, y si alguien lo sabe y no lo ha denunciado, desde luego la responsabilidad sea suya, si hay alguien que sepa que aquí hay algo oscuro, o que no es limpio, lo que tiene que hacer es denunciarlo si sabe dónde y cómo, y luego el que tenga que rendir responsabilidades que lo haga, mientras tanto le puedo garantizar una cosa porque el expediente lo he visto, todo lo que tiene el desarrollo de esta parcela tiene todos los beneplácitos de quién tiene que darlos, de la Junta de Andalucía, y a nosotros nos ha quedado pues bueno, lo que tenemos que hacer, pero hay otros muchos órganos que están inmiscuidos en lo que es la aprobación de este proyecto, luego entonces yo me siento satisfecho también a pesar de que ahí pueda salir lo que salga, pero el Ayuntamiento de San Roque no está, ni pasan, ni está metido en nada de cosas raras de éstas.

La Corporación Municipal, con el voto en contra del P.P. (5 votos), y P.IV.G. (2 votos); y el voto a favor de P.A. (1 voto), U.S.R. (4 votos) y P.S.O.E. (7 votos), **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el documento de la modificación del PGOU en el Área 017-SR, San Roque, promovido por el Ayuntamiento de San Roque y redactado por el Arquitecto Municipal D. Nicolás Moncada García.

**SEGUNDO.-** Someter el documento a información pública, por plazo de un mes, mediante anuncios en el BOP, Edicto en el Tablón de

Anuncios del Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia.

## **12.- Ratificación Decreto de Alcaldía nº 1.340.**

Seguidamente se da cuenta de Decreto de Alcaldía nº 1.340, que textualmente dice:

“VISTA las bases de la Convocatoria Pública para solicitud de Ayudas Financieras dirigidas a Gobiernos Locales para la Ejecución de Acciones Pilotos en materia de Prevención de Riesgos Laborales, en el marco del Convenio de colaboración firmado el 14 de diciembre de 2007 entre la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, sobre actuaciones específicas en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

VISTO que la convocatoria para el ejercicio 2008 va dirigida a financiar la elaboración de Diagnósticos Participativos diseñados por Gobiernos Locales Andaluces en materia de Prevención de Riesgos Laborales que concluyan con una serie de acciones que permitan mejorar y/o corregir los obstáculos identificados en el territorio.

VISTA la memoria del Proyecto “Diagnóstico Participativo del Municipio de San Roque”, cuyo objetivo general es realizar un diagnóstico participativo para detectar las principales debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades en materia de prevención de riesgos laborales de las empresas del sector económico estratégico del municipio de San Roque (Sector Servicios), y a partir de las conclusiones alcanzadas establecer las líneas estratégicas a desarrollar por el Ayuntamiento de San Roque para fomentar, entre ellas, la cultura preventiva y mejorar la salud laboral.

VISTA la solicitud de ayuda por importe de 13.000,00 €, dirigida a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, para financiar el “Diagnóstico Participativo del Municipio de San Roque”.

Por esta Alcaldía, en uso de las competencias que la legislación de Régimen Local le atribuye, SE HA RESUELTO:

1.- Aprobar la participación del Ilustre Ayuntamiento de San Roque por la presente convocatoria pública efectuada por la FAMP para la



solicitud de Ayudas Financieras dirigidas a Gobiernos Locales para la Ejecución de Acciones Pilotos en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

2.- Trasladar el presente Decreto para su ratificación al Pleno Municipal.”

La Corporación Municipal, por absoluta unanimidad, **ACUERDA:**

Ratificar el decreto en todas sus partes.

**13.- Moción del Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo sobre adquisición antiguas instalaciones de la Guardia Civil en Bda. Torreguardiario.**

Seguidamente se da cuenta de Moción presentada por el Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, que dice:

“Como es conocido por la Corporación Municipal de San Roque, las antiguas instalaciones de la Guardia Civil situadas en la Barriada de Torreguardiario están en la actualidad en desuso por parte del Instituto Armado.

Con fecha 29 de abril de dos mil ocho, mediante escrito del Sr. Secretario General de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado, y en contestación al interés mostrado por el Ayuntamiento, se comunicó que el inmueble referido ha sido puesto a disposición del GIESE para su enajenación, valorándose en la cantidad de 516.926 €, a los fines de que por esta Corporación se decida sobre su adquisición, todo ello con arreglo y según lo dispuesto en la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Según la documentación obrante en este Ayuntamiento, la parcela sobre la que se sitúa el antiguo cuartel, ocupa una superficie aproximada de 2.325 metros cuadrados de suelo, situados en un lugar magnífico a los efectos de poder llevar a cabo sobre el suelo que ocupa, una actuación consistente en la construcción de viviendas protegidas y locales comerciales a los fines de incrementar la oferta de este tipo de viviendas en la zona, así como obtener un equipamiento municipal adecuado para

mejorar el servicio público a los ciudadanos de San Roque. Con ello, daríamos cumplimiento a los fines específicos de la actividad urbanística, entre los que se encuentra el de garantizar la disponibilidad de suelo para usos urbanísticos, la adecuada dotación y equipamientos urbanos y el acceso a una vivienda digna a todos los residentes en el término municipal.

Con la adquisición del inmueble descrito, el Ayuntamiento de San Roque crearía una reserva de suelo para llevar a cabo una actuación pública importante, dada la falta de suelo en las inmediaciones, incrementando en consecuencia el Patrimonio Público de Suelo conforme a los artículos 69 y siguiente de la LOUA.

Por lo expuesto, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Adquirir a la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado (GIESE), perteneciente al Ministerio del Interior, las antiguas instalaciones de la Guardia Civil situadas en la Barriada de Torreguadiaro, a los efectos de incrementar el Patrimonio Público del Suelo Municipal.

Segundo.- El precio de la adquisición acordada asciende a la cantidad de 516.926 €, según la valoración emitida por los servicios técnicos del Ministerio del Interior, proponiendo esta Corporación Municipal un pago aplazado durante dos años.

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación la suscripción de cuantos documentos sean precisos en ejecución del presente acuerdo.”

Visto el informe técnico favorable que obra en el expediente.

Abierto el debate el Sr. Ledesma Sánchez dice: Como ya conocen se trata de la compra de la parcela privativa hasta el momento, propiedad del Ministerio de Defensa, en particular de la Gerencia de Infraestructuras del Ministerio de Defensa, después de cuatro o cinco años de gestiones, cuatro años, que llevamos realizando, para la adquisición para la propiedad municipal. Se trata de una parcela que como todo el mundo conoce, ha estado destinada desde muchísimos años al cuartel de uso militar, específicamente Cuartel de la Guardia Civil, y que nosotros tuvimos

conocimiento de que iba a salir a la venta por parte de la Gerencia de Infraestructuras, teniendo en cuenta que hay una serie de infraestructuras, de instalaciones en todo el territorio nacional, pero muy particularmente en la Provincia de Cádiz, y en particular en San Roque, que iban a ser desafectadas por parte del Ministerio. Nosotros desde el principio mostramos nuestro primer interés, y el Ministerio tiene como norma, y además así lo tienen reglado, que cuando hay un tipo de desafectación de estas características, pues siempre el Ayuntamiento de la ciudad, el Ayuntamiento interesado, el municipio, es el que tiene, digamos, ese primer derecho de tanteo, derecho de compra, si no es así pues efectivamente ya ellos lo sacan a subasta pública, a licitación, o como consideren. Estamos hablando como saben, de una parcela importante, de unos metros cuadrados muy importantes, y estamos hablando de una propiedad que será, como es naturalmente del Ayuntamiento, para uso exclusivo de vivienda pública y de aparcamientos para la zona, que es muy importante y de zona, o parte baja de locales comerciales, o como queramos decir, espacios de tal. Queremos aglutinar, es voluntad del Equipo de Gobierno, ya lo hemos hablado, en todos los bajos de ese edificio todos los servicios públicos municipales, los tenemos repartidos en dos o tres zonas distintas, y es voluntad del Ayuntamiento además construir si es posible, después de los estudios geotécnicos que haya que hacer pues al menos dos plantas de aparcamientos, saben que hay una gran demanda de aparcamientos en esta zona, muy específicamente en la época de verano; saben que hay muchas residencias al lado, hay dos torres de edificación que no tienen suficientes aparcamientos, porque hace 20 años, 30 años, 40 años, pues era suficiente el aparcamiento, hoy hace falta, con lo cual no vendría mal construir ahí dos plantas subterráneas de aparcamiento, la planta que digo de comerciales, y el resto destinado a viviendas de protección oficial, que dicho sea de paso, en Torreguadiaro, como todos conocemos, nunca se han hecho viviendas públicas, viviendas de este tipo, viviendas de protección oficial, y queremos destinarlo en su integridad a viviendas de protección oficial. Hay un precio que entendemos que es absolutamente razonable, el propio técnico nos informa, muy concretamente, explícitamente, pues estaría por debajo incluso del precio del mercado, y es una zona que además no tiene ningún tipo de afección, como digo ningún tipo de afección, es que ni Carreteras efectivamente tiene zona de afección en esta parcela, ni tampoco la línea de costas tampoco tiene ningún tipo de afección muy particularmente, y por lo tanto entendemos que en todo caso nos vendría muy bien, ordenamos aquella zona, la terminamos de urbanizar, la terminaríamos de construir, en un futuro a corto o medio

plazo, y el objetivo como decimos es hacerlo y patrimonializarlo dentro del Ayuntamiento de San Roque.

El Sr. Cabrera Mengual dice: Esta propuesta que viene a Pleno de adquirir el Cuartel de la Guardia Civil, viene en el estilo al que nos tiene acostumbrados el Sr. Ledesma porque ya está hecho, ya está hecho porque el decreto 1.409 dice que haya un cambio de partida presupuestaria, entonces se le trae todo este dinero que es un importe de 86.009.249 pesetas, se le trae del Plan de Barriadas, y se adjudica a la compra del Cuartel de la Guardia Civil. Por lo tanto creo que es un poco, huelga que lo traigan al Pleno, cuando ya la decisión está tomada, pero dado que, bueno, que por lo menos aparentemente se cubren las apariencias pues yo sí quiero entrar en este tema y quiero dar mi opinión. Yo no estoy en contra de que se adquieran equipamientos públicos para equipamientos públicos, quiere decir, podemos adquirir por adjudicación directa, pero ya la propia Guardia Civil, que debe estar escarmentada, hace una cláusula de incluir en el acuerdo de Pleno al Ayuntamiento para transmisión de propiedad, y entonces dice que si después el Ayuntamiento lo permuta, que tenemos ejemplos, lo vende, lo lleva o lo trae, que ellos también quieren participar y tienen un derecho durante diez años de participar en las plusvalías, la Guardia Civil que no es tonta, evidentemente, está bastante escarmentada. Bien, empezando por el expediente, la solicitud de información urbanística entiendo que no es válida, primero porque lo firma doña Elena Ordóñez Marmolejo, que yo no sé quién es, y no es ningún funcionario de la Gerencia de Urbanismo, por tanto creo que esto no ha lugar; después porque hay unos conceptos en esta información urbanística que a mi no me parecen claros, y sobre todo me parecen que pueden estar equivocados, y dice: “De acuerdo a lo establecido en el texto refundido del P.G.O.U. que la parcela de referencia se encuentra en el área 023-IN”, IN normalmente, yo no lo he podido encontrar en el tiempo que he tenido para estudiar esto, IN normalmente es una matrícula industrial, “por la que se establecen las siguientes determinaciones básicas: Clasificación del suelo, urbano; Calificación del Suelo, sistemas generales de equipamiento; Afecciones y catálogos, remitido a normativa sectorial de aplicación: red viaria, dominio público marítimo terrestre”. Yo no he visto aquí, aunque el Sr. Ledesma ha dicho que aquí ninguna afección, la verdad es difícil de dirigir que allí no haya ninguna afección porque la afección de protección de la costa son 500 metros, y allí aquello está al lado del agua y además la carretera la tiene pegada por el otro lado; y después dice esta Sra. que no sé quién es: “Según el documento del Plan General de Ordenación Urbanística de San Roque,

aprobado inicialmente con fecha 11 de febrero de 2005, se fijan las siguientes determinaciones básicas para las parcelas definidas. Clasificación del suelo, urbano”, yo me he ido a consultar con los pocos medios que tengo, que no tengo arquitectos ni asesores como el Sr. Ledesma, y yo aquí la parcela que veo es urbano no consolidado, no urbano, sino urbano no consolidado, el UNCTG 06, y lo más importante que dice es: “Usos permitidos, equipamiento de interés público y social”. Por tanto yo entiendo que este informe que firma una Sra. que no sabemos quién es, y que además los conceptos parecen que no están lo suficientemente claros o ajustados a la realidad, no aparece adecuado que lo admitamos como válido para la compra.

Refiriéndome al informe que se refería al Sr. Ledesma con posterioridad firmado por don Antonio Olid Machego, que este Sr. sí lo conozco, dice en las valoraciones: “El valor de adquisición en caso de uso dotacional”, que es para lo que lo prevé el plan, el plan lo prevé para equipamiento uso dotacional, dice el Sr. Arquitecto: “El valor de adquisición es muy superior al valor según la ponencia de valores catastrales para un uso dotacional existente”, él lo cifra en 28.847.000 frente a los 80 millones que cuesta el cuartel, y ahora dice, es que a mi estas cosas me preocupan cuando se especulan con las cosas, dice: “Valoración según uso supuesto residencial renta libre”, no lo digo yo, lo dice el arquitecto, dice: “Conclusión, el valor de adquisición es inferior a este teórico valor de mercado”, bien, que es lo que decía el Sr. Ledesma antes, “Valoración según uso supuesto residencial V.P.O., conclusión, el módulo de repercusión de adquisición es ligeramente superior al máximo permitido por la Ley”, y ya cuando tienen que cuadrar, porque te tienen que cuadrar los números, dice: “Valor según uso supuesto terciario en planta baja y residencial V.P.O., el módulo de repercusión para la vivienda protegida es ligeramente superior al máximo permitido según Ley, no obstante si la actuación se acompaña de un uso terciario en planta baja, la simple ejecución de la misma sería ventajosa con respecto al valor”, porque claro, cuando se habla de uso terciario en planta baja, se habla de los locales comerciales que después vende Emroque por un sabroso precio, y sobre todo si están junto al mar. La conclusión del arquitecto me parece terrible, y me parece terrible en el sentido que aunque dice: “Por todo lo anterior se emite vialidad favorable”, pero es que hay que leerlo esto entero, y dice: “Todo esto se soporta con la revisión del vigente P.G.O.U. de San Roque, que tendrá que dotar a la parcela de referencia de aquellos parámetros urbanísticos necesarios para que esta se ajuste a lo anteriormente indicado”, ¿qué quiere decir todo esto?, que esta parcela es

para equipamiento de los vecinos de Torreguadiaro, que bien falta les hace, para aparcamientos, para plazas públicas, para poner una mezquita, para una iglesia, para lo que quieran, para equipamiento, no para vivienda, esa área también tiene adscrita su porcentaje de vivienda, y si queremos meter de tacón los locales comerciales para lo que sea, no caben porque eso no es de uso residencial, ni en el Plan antiguo ni en el Plan aprobado inicialmente, habrá que hacer una modificación del Plan que se ha aprobado en el 2005 para que allí se puedan hacer viviendas. Por tanto, yo no tengo ningún inconveniente en que se compre el cuartel, pero dedíquese a lo que prevé el Plan. No ha dicho una cosa, que estos 80 millones nos lo podemos ahorrar con la gestión del Plan, porque esto es un sistema general adscrito al área y el Ayuntamiento lo puede obtener por cero pesetas con la gestión del Plan, es otra historia.

Bien, esto es lo que yo pienso sobre este asunto: primero, que ese informe no es válido porque está firmado por una persona, que sin dudar de su capacidad, no es miembro de la Gerencia Municipal de Urbanismo; segundo, que los conceptos vertidos en esa información urbanística que se nos da, yo creo que no se ajustan a la realidad, debe haber errores que deberían ser revisados; tercero, esta parcela la podemos obtener por gestión del Plan por cero euros; cuarto, que de adquirirse la parcela dedíquese al uso para el que siempre estuvo previsto en el Plan del 87 aprobado en 2001 definitivamente, o en el Plan aprobado inicialmente en febrero de 2005, donde también se decía que era una parcela de uso dotacional, y así figura en la ficha urbanística, aquí en ningún sitio dice que allí tenga que haber viviendas, esta parcela tiene su área adscrita y donde habrá un 30% de viviendas sociales, y entiendo que la barriada de Torreguadiaro no tiene un solo equipamiento, tiene una placita con dos columpios para que jueguen los niños y no hay un solo equipamiento público, y creo que es de recibo que todo este suelo que su vocación es de servicio de la playa, de equipamiento público para aparcamientos, para mejorar los accesos, para mejorar los viarios, no tengan que estar implicados en construcción de viviendas cuando hay ahí muchos suelos hasta la variante de la autovía para poder hacer viviendas, y que están recogidas en todo los planes y en todos los convenios que viene haciendo este Equipo de Gobierno porque así lo indica la Ley, no hagamos otra reserva para quitarles después a los que tienen los convenios chachis las viviendas de protección oficial y colocarlas allí. Creo que Torreguadiaro no se merece perder esta parcela para equipamiento, ya se compre de una forma, o se adquiera por gestión de Plan, pero déjenla para equipamiento, para lo que nació en el año 87, y para lo que nació en el 2005 y Uds. mismos aprobaron.

El Sr. Mayoral Mayoral dice: Volvemos un poco a lo mismo, el Plan General de Ordenación Urbana, incluso hay documentos, no se puede gastar una millonada en tener todas esas fichas y hacer todo eso, y parece que eso no vale para nada, las cosas valen. Me asombra que el Sr. Ledesma cambie la política del gobierno central, porque yo había oído cuando entró el Equipo Socialista en el Gobierno Central, y el Ministerio correspondiente, que todos los terrenos que tenía de cuarteles y demás los iba a ceder al Ayuntamiento, eso es la política del Gobierno Central, y ahora parece que quiere especular con los Ayuntamientos, porque nos cuesta 500.000 €, ó 516.000 €, ese suelo, vaya gobierno central que quiere especular con nosotros, con otra administración, cuando está diciendo en su política general que todos los terrenos que tiene los va a dar para que se hagan viviendas de protección oficial, eso como cuestión. Lo demás volvemos a gastarnos muchísimo dinero por no tener un Plan, además Ud. Sr. Ledesma tiene a 300 metros de allí un cartel para hacer 100 viviendas de protección oficial, no sé, pues ya lo tiene ahí al lado, lo llenamos todo de viviendas, o no hay equipamientos, o qué desbarajuste hay aquí, ya tiene allí puesto un cartel, hágalas, que estoy de acuerdo que se hagan y que se gaste dinero, aunque sea con una mala gestión del Ayuntamiento, estoy de acuerdo en que se pongan equipamientos y viviendas aunque sea con su mala gestión que le cueste mucho dinero a todos los ciudadanos, pero estoy de acuerdo en que se haga.

El Sr. Ledesma Sánchez dice: Le faltaba eso último sino yo digo este no es mi Mayoral, con perdón, le faltaba eso último y me alegro además. Mire, vamos a ver, le quería decir varias cosas que yo creo además que son muy importantes Sr. Cabrera fundamentalmente. Yo me alegro muchísimo que Ud. diga que nos hemos adelantado, o que vamos delante con el Plan de Barriadas y con el decreto que se ha preparado por parte de la Delegación de Hacienda, no tenía conocimiento de que se había hecho, pero me alegro mucho, porque efectivamente es que estamos en sintonía, y además no solamente eso, sino que además mi compañero responsable de la Delegación, pues está asumiendo la responsabilidad que para este Equipo de Gobierno es adquirir un terreno, patrimonializar un terreno tan importante para nosotros como es el antiguo Cuartel de la Guardia Civil de allí, por lo tanto yo agradezco y felicito a mi compañero Ruiz Boix que haya activado la elaboración de ese decreto como digo, para poder comprar este terreno, que además habla Ud. del Plan de Barriadas, que estamos hablando de una barriada, Torreguadiaro es una barriada del término

municipal de San Roque, y además estamos hablando de una actuación en una barriada, por lo tanto entra dentro del marcaje de la catalogación que pueda tener un presupuesto municipal más menos diseñado de esa manera por el compañero responsable del área. Habla Ud. que entre las cláusulas que en Defensa se manifiestan es, derecho a participar de Defensa si durante un periodo de tiempo, efectivamente, esa cláusula no nos la han puesto nosotros, esa cláusula la tienen ellos de coetilla en cualquiera de los contratos que ejecutan con cualquiera de los Ayuntamientos de toda España, tanto es así que en el tiempo en el que se desarrolló, la adquisición de los Cuarteles es época suya, fue anterior pero en época suya se desarrolló, eso también venía, si se le ocurre al Ayuntamiento de San Roque, a Ud. como Concejal de Urbanismo vender los Cuarteles, oiga, que el tal hubiera tenido propiedad hubiera tenido, claro, efectivamente, hubiera tenido derecho de tanteo que se llama así, que además es una coetilla que se suscribe en los contratos que es absolutamente normal, y lo vemos absolutamente razonable. Doña Elena Ordóñez Marmolejo es una técnico municipal del Ayuntamiento, técnico municipal del Ayuntamiento de San Roque, repito por tercera vez lo que digo, técnico municipal del Ayuntamiento de San Roque. Ud. en su etapa de Concejal Delegado de Urbanismo, utilizó técnicos municipales del Ayuntamiento de San Roque para cuantos informes a Ud. le interesara sobre cualquier cuestión, algo que es lo que estoy haciendo yo también con absoluta normalidad. Bien, cuando Ud. quiera en un siguiente Pleno, o en un Consejo de Gerencia, yo a Ud. le enseñe las pruebas de esos informes que Ud. como Concejal de Urbanismo le hicieron técnicos municipales del Ayuntamiento de San Roque para cuando a Ud. se le antojó o lo necesitó en aquél momento, por lo tanto es lo mismo que estamos haciendo en esta casa y en este momento ahora mismo. Esta Sra., arquitecta por supuesto, y licenciada y con todo el perejil legal como es normal, es una persona absolutamente dotada, como es natural, para hacer cualquier tipo de informe. Mire, los 500 metros, porque las cosas hay que decirlas bien, los 500 metros de afecciones de costa lleva Ud. razón en suelo no urbanizable, no en suelo urbano, Costas tiene una afección, no sé si son 500 ó 200, no lo recuerdo ahora mismo, en suelo no urbanizable, suelo urbano no, suelo no urbanizable como por ejemplo la Milla de Plata, establecimiento que Ud. conoce y que en alguna ocasión ha hecho Ud. referencia, eso es un suelo no urbanizable que podría quedar descatalogado, que podría quedar un suelo urbano, sea consolidado o no sea consolidado, la afección ya no es tanta. Pero es que mire, aquí traigo un plano, pero además le puedo pasar si Ud. quiere sin ningún tipo de problema que viene en el expediente también recogido, de la zona donde



estamos hablando, ubicado ahora mismo el Cuartel de la Guardia Civil, y la línea de costas no afecta para nada la parcela en cuestión de la que estamos hablando, para nada, y esto es un plano del Ayuntamiento que aunque no esté firmado se lo puedo firmar yo si Ud. quiere, o se lo firma cualquiera de los técnicos de la Gerencia Municipal del Ayuntamiento. Por lo tanto, efectivamente lleva Ud. razón en un dato que es importante, que yo entendía que Ud. que ha tenido la experiencia de ser Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo durante tres años, había entendido, y que por lo tanto no hacía falta explicitar más, hoy por hoy en el Plan vigente y en la aprobación inicial del Plan, aquello es un equipamiento, claro, pero a nadie se le escapa que es voluntad del Equipo de Gobierno de convertir aquello con 25 ó 30 viviendas, no vamos a hacer allí ninguna torre tan enorme como las que se hicieron en su día, no, un bajo con dos plantas, bajo y uno medio, bajo y lo que corresponda, esa es la intención, construir 25 ó 30 viviendas de protección oficial, no podremos construir más porque además la zona no nos da para más, pero no dude que va a haber equipamiento también allí Sr. Mayoral, allí va a haber equipamiento, por lo tanto allí se trata de centralizar instalaciones de uso público y municipal, y si es posible Sr. Cabrera, y si es posible hasta a lo mejor hacemos hasta una placita, es posible que también nos quepa, mire, a lo mejor nos puede caber, para que Ud. pueda pasear su perro en verano algo que desde luego es muy razonable cuando Ud. está por allí de vacaciones en ese tiempo, que además sé que le gusta porque aquella zona sé que es de su interés, como vive cerca pues puede Ud. hasta pasearse por allí con el bulevar tan bonito que hemos hecho sin ningún problema.

El Sr. Cabrera Mengual dice: Quiero una certificación .....

El Sr. Guillén Díaz dice: .... y además está bien, porque los guardias se dedicaban a vigilar la playa y eso, y ahora nada más que hemos hecho comprarlo y ya ha empezado la guerra, o por lo menos el amago de guerra, y todavía nada más que se ha comprado. Aquí históricamente cada vez que hay algo de aquella zona, no sé por qué regla de tres se levanta que si el Plan, que si se podía hacer un aprovechamiento medio, que si se podía no comprado y hubiese entrado en el Plan. Históricamente los de allí, yo no sé por qué siempre he tenido la obsesión, desde que yo entré en el Ayuntamiento en el 1999, que ha sido precisamente compensar los desfases que tenían ciertas barriadas, ha sido una obsesión continua a mi por equidad, ¿era un problema de equidad?, porque claro, si no tenemos equidad pues mal lo llevamos, por lo menos yo desde mi, había una

obsesión personal, ya en su día, y aquí hay algunas personas que no forman parte de la Corporación que existe, se nos fue allí un edificio importantísimo, y que yo estaba como vecino insistí de manera activa y por pasiva de que se tenía que haber recogido, y se fue por 15 millones de pesetas, la famosa carpintería, con lo cual, una vez más, Torreguadiaro viviendo frente a la opulencia, era una barriada con cuatro chozas de pescadores y aquello no crecía ni para atrás, y yo como cualquier persona, que además soy vecino de allí, he trabajado en ..., yo continuamente he estado con esa obsesión de que fuera equitativo, ahora que más me da a mí que venga por un lado, que venga por el otro, lo que sí es verdad es que el Cuartel hay dos partes: una parte es que lo tenemos, si ha costado cinco más, yo pienso que la aplicación, no voy a entrar en que valga cinco más o cinco menos, que la aplicación va a ser beneficiosa porque, sigo insistiendo, olvidado totalmente, Torreguadiaro era otra de las grandes olvidadas, eso no voy a entrar en que valga cinco o valga seis; pero ahora viene la segunda parte, no sólo se tienen que crear equipamientos en los bajos de ese edificio para ahora, sino para el futuro inmediato que va a venir, porque si nosotros ahora dejamos tres localitos porque hacen falta, una sala de cultura, una de eso de alcaldía y dos más, ¿nos justificamos?, no, yo quiero que esto sea lo de ahora y lo previsible, lo demás sociales, no sociales, residencial, no residencial, el objetivo puro y claro de eso es que se cubran las necesidades de esa barriada, no sólo las de ahora sino las futuras.

El Sr. Cabrera Mengual dice: Estoy absolutamente de acuerdo con Ud. Sr. Guillén, se adquiera por gestión del Plan, que sería la forma más barata, o por los 80 millones que piden, yo no he dicho que no se compre el Cuartel, pero he dicho que quiero que haya equipamiento, y que haya equipamientos de verdad, y que todo se destine a equipamiento, que esos edificios sean de equipamiento de la barriada, que la plaza sea equipamiento de la barriada, que los aparcamientos sean equipamientos de la barriada, no vaya a pasar como por ejemplo en el edificio de Campamento que porque haya locales comerciales y cositas para vender, los minusválidos se han quedado sin rampa de acceso, eso es lo que no me parece justo, y con las viviendas, no diga que no.

El Sr. Ledesma Sánchez dice: Hombre, que son todo para locales de asociaciones de Campamento y asociación de vecinos.

El Sr. Cabrera Mengual dice: Bien, pero si son para locales, la Sra. Concejala de Asuntos Sociales está aquí presente y sabe que debe haber una rampa para discapacitados, y por imposición del Gerente de Emroque y de Ud., no se ha hecho porque se iban a perder unos metritos de no sé qué. Bien, en cuanto a las viviendas blandas o duras le voy a decir, yo tengo los datos que dan los técnicos y dice: “Clasificación de suelo urbano,” esto en el caso de que fuera para viviendas, han tomado de referencia la parcela de al lado, que es un monstruo de torre y, dice: “Tipología, cualquiera de la existente en el Plan, edificabilidad máxima 1,5 metro cuadrados, metro cuadrado”, esto es la máxima edificabilidad que se le puede dar, o sea, que con todos estos papeles al final se puede hacer allí una torre, yo no les quiero decir que se vaya a hacer, pero se puede hacer con estos informes, por tanto yo lo que quiero es que esos sean equipamientos de la barriada, todos, salón de actos, verbena, no sé qué, talleres de cultura, talleres de asuntos sociales, todos los talleres, el club social de los ancianos, que ahora mismo está en un local alquilado, pues todas estas cosas que sean, y que aquello sea destinado para equipamiento, ¿por qué dos Planes Generales vienen diciendo que esa parcela magnífica que está al lado de la playa?, porque dígame Ud. cuando Ud. adjudique 15 ó 20 viviendas va a haber tiros para una vivienda al lado de la playa, va a haber tiros, y nadie que saque esas viviendas va a quedar exento de dudas en un momento determinado, pero yo lo que pido, y estoy de acuerdo en que eso sea equipamientos, única y exclusivamente, equipamiento para las barriadas, que se mejoren los accesos a las playas, que haya pues no sé, restaurantes, no sé qué para la playa, que sean servicios de la playa porque ahí no hay nada, y viviendas se pueden hacer en todo el 30% que corresponde a todas las parcelas de allí de la zona, que son muchas, bueno, y además tiene Ud. la entrada de Sotogrande una, que dijo que la iba a hacer pasado mañana, y allí todavía tiene el cartel. Bien, por tanto, quiero que el Sr. Secretario tome nota, y solicito en este momento un certificado de que esta Sra. que he nombrado antes, es funcionaria municipal.

El Sr. Ledesma Sánchez dice: Yo no he dicho la palabra funcionario, la ha dicho Ud. , he dicho técnico municipal del Ilustre Ayuntamiento de San Roque.

El Sr. Cabrera Mengual dice: Bueno, pues técnico de la Gerencia Municipal de Urbanismo, si es técnico de la Gerencia Municipal de Urbanismo, porque está Ud. faltando a la verdad, esta Sra. no es técnico de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

El Sr. Ledesma Sánchez dice: Yo no he dicho que sea de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

El Sr. Cabrera Mengual dice: Pues si no es de la Gerencia, no puede firmar informes urbanísticos... El Sr. Ledesma Sánchez: A Ud. se los firmaban en su etapa de Concejal, entonces no diga ... El Sr. Cabrera Mengual dice: Mire Ud., yo en mi etapa de Concejal hice lo que creía que tenía que hacer, y si Ud. creía que yo hice algo que no fuera correcto, pues haberlo denunciado públicamente, no me venga Ud. con historias, que yo no sé ni lo que firmé, han pasado ya tantos años, pero esa Sra. no es técnico, es técnico de Emroque, concretamente es una arquitecta contratada por Emroque en ese famoso concurso. Entonces, esa Sra. no puede firmar, ese informe no es válido.

El Sr. Guillén Díaz dice: ..... en cualquier barriada, en cualquiera, Pozo del Rey, Campamento, Puente Mayorga, yo iba a estar ahí, yo iba a estar porque es una cuestión personal, porque como lo he padecido tanto pues lo llevo dentro. Ud. sabe que aquí ha habido un punto que pide una subvención para el Polideportivo de San Enrique, ese Polideportivo posiblemente se va a retrasar más de lo habitual, ¿por qué?, porque yo he pedido que se haga sobre planta, ¿por qué he pedido que se haga sobre planta?, porque como el Plan va para largo y no hay terreno público, esa barriada también necesita infraestructuras, y aunque yo me vaya de aquí y no esté terminado el Polideportivo no me va a importar, porque lo que me va a importar es que tenga 1.500 metros esa barriada, que disponga de 1.500 metros para eso que estamos hablando, eso es lo que quería decir.

El Sr. Ruiz Boix dice: Yo únicamente para que después de 20 minutos de debate, creo que era el punto en el que merece la unanimidad de todos los presentes, que en una situación de desaceleración económica, y me atrevería a decir aquí, de crisis económica, de dificultades de las entidades locales, de dificultades que existen en las arcas municipales, que este Ayuntamiento, o este Equipo de Gobierno, decida la adquisición del antiguo Cuartel de la Guardia Civil por un importe de 516.000 €, y que sea capaz de poder comprarlo, de poder pagarlo, me parece importante. Me parece que nos estamos quedando en los datos más superfluos, y no nos estamos dando cuenta de la adquisición que realizamos para la barriada de Torreguadiaro, donde sí que habrá en esta parcela, y seremos generosos, para que quepan viviendas, para que quepan equipamiento público, para

que quepa plaza pública, y para que quepan plazas de aparcamiento, porque estamos hablando de más menos 3.800 metros cuadrados, entre edificabilidad, entre parcela en general, y creo que cabe todo, cabe equipamiento, que es lo que necesitan los vecinos en la barriada de Torreguadiaro, caben viviendas, que además no debe sorprenderse de a quién le tocará, que como son de V.P.O. se sortearán ante notario, y quien tenga la suerte pues que la tenga, y caben, como digo, otro tipo de factores. Lo que únicamente me gustaría resaltar es que Ud. en múltiples ocasiones Sr. Cabrera, Sr. Mayoral, en los distintos Plenos nos piden que adquiramos patrimonio del suelo, y justo cuando lo hacemos están Pleno tras Pleno, punto tras punto, indicándonos que realizamos ingresos que tiene que acabar en la adquisición de patrimonio del suelo, y cuando adquirimos patrimonio del suelo para este Ayuntamiento, cuando enriquecemos el patrimonio de todos los sanroqueños, también están en contra, o también ponen trabas, yo es que muchas veces me quedo un poco, pues la verdad que desazonado, aburrido, apático, porque es que ya no sabemos lo que hacer, lo único que le puedo decir es que estamos haciendo de los distintos puntos del Orden del Día, uno de los más importantes, que estamos enriqueciendo el patrimonio que Ud. le va a dejar de herencia a su hijo sanroqueño, y estamos enriqueciendo el patrimonio de San Roque, por tanto lo que debería hacer es felicitar al Equipo de Gobierno y a esta Corporación, que en momentos de dificultad económica, de tener unas arcas municipales tensas, tenga disponibilidad de poder adquirir este edificio.

El Sr. Cabrera Mengual dice: Yo estoy a favor de patrimonializar el suelo, de que se compre, yo no he dicho que no se compre, he dicho que había otras maneras más baratas, pero esa es mi obligación de decirlo porque para eso soy la oposición, pero si yo estoy de acuerdo que se compre, pero que difiero mucho en el planteamiento del uso, independientemente porque esos dos Planes Generales, que lo habrán hecho sesudos arquitectos, porque además lo siguen contratando, le siguen pagando dinero para lo mismo al mismo, decirle que eso es para equipamiento porque eso es una pieza de una importancia terrible, porque es un sitio magnífico, pues entonces ¿por qué no se puede dedicar todo a equipamiento?. Estoy de acuerdo en que es una buena oportunidad que hay que comprar, si no se puede gestionar a través de la otra forma, y que se dedique a equipamiento, pero que se dedique a equipamiento de verdad, porque al final esto termina lleno de pisos y dos localitos para las asociaciones de vecinos, que nos conocemos ya, y conozco como funciona

la Gerencia de Emroque en estas cosas. Por tanto, nuestro voto es favorable a adquirir y patrimonializar al Ayuntamiento, pero dedíquense a lo que está previsto en el Plan sin tener que modificar de nuevo el Plan y dedíquese a un terciario con todos los equipamientos para la barriada.

El Sr. Mayoral dice: Si lo hemos dicho desde el principio que estamos a favor de que se gaste aunque sea mal gestionado, eso por supuesto. Y yo quería matizar que se quede en el Pleno incluso el prohibir que se hagan locales comerciales para vender, eso no lo permitimos, esa puertecita no, da igual lo que se haga, pero locales comerciales para vender no.

El Sr. Ruiz Boix dice: Únicamente añadir que hemos dicho que podemos comprar, pero para ser claros, y porque yo sé que en su labor de la oposición lo podrá decir, ahora mismo el dotar de equipamiento público toda la parcela es inviable para el Ayuntamiento, eso sería una inversión muy elevada, que no estamos en disposición de asumir ni en el año 2008, ni en el año 2009, que van a ser nuevamente unos presupuestos, yo diría, no de mantenimiento sino seguramente restrictivos los que aprobemos, ya será el momento de valorarlo, y lo único que le puedo decir es que el tema de la vivienda es para financiar el que se pueda dotar de equipamiento público, no sólo en locales, sino lo que es más importante, en plaza pública y en aparcamiento, y lo que es más importante, en que se adquiera y se ejecute lo antes posible porque aquello ya está en situación de abandono, y hay muchos vecinos de Torreguardiario que podrían ver en los próximos años un estado ya deplorable, no ya de abandono sino de como estaban los antiguos cuarteles Diego Salinas, en el que robaron el cobre, la electricidad, en el que no quedaban ni los ladrillos puestos, por tanto yo creo que ya por un concepto de imagen también es necesario que se adquieran esas instalaciones y que se puedan ejecutar lo antes posible de forma que se financie toda la actividad, en viviendas, en plazas públicas, en locales y en aparcamientos, que son las cuatro cuestiones a las que nos comprometemos desde este Equipo de Gobierno a que vendrán en esa parcela.

El Sr. Calero Villena dice: Nosotros vamos a votar a favor, pero vamos a hacer una petición y quiero que conste en el Pleno, y digo esta petición porque no queremos que pase como con el solar que este Ayuntamiento cedió a Emroque, y luego Emroque hizo un negocio con una empresa con la construcción de un parque y tal, o sea, que nosotros vamos a votar a favor, pero con la salvedad de que esas viviendas tienen que ser

construidas por Emroque, y que sean para beneficio de los vecinos de la barriada, si es así nosotros votamos a favor, bueno, de todo el municipio, sólo con ese condicionante, que no se vaya a hacer después ningún traspaso con esta empresa porque me va a hacer esto, me va a construir un parque o me va a construir lo otro, sólo con ese condicionante nosotros vamos a votar porque creemos verdaderamente que hace falta .....

El Sr. Guillén Díaz dice: Todo esto se hubiese evitado si en su día se hubiesen dejado los estatutos de Emroque con la función social que representaban, no que lo hemos puesto abierto y vamos a llegar a Australia con los estatutos de Emroque, si se hubiesen circunscrito a lo que tenían pues no hubiese pasado eso.

El Sr. Mayoral Mayoral dice: Sólo un segundo, no sé qué critica porque en sus manos está hacerlo, yo lo tengo solicitado a este Equipo de Gobierno, háganlo que tienen los votos, cámbielos, no los critique, cámbielos.

La Corporación Municipal, por absoluta unanimidad, **ACUERDA:**

Aprobar la moción en todas sus partes.

#### **14.- Moción del Concejal-Delegado de Medio Ambiente sobre Declaración de Parque Periurbano al Pinar del Rey.**

Dada cuenta de Moción presentada por el Concejal-Delegado de Medio Ambiente, que dice:

“El Pinar del Rey es un monte de titularidad municipal, con una extensión aproximada de 350 has, formado por un mosaico de paisajes con gran variedad de biotopos, integrados por diferentes ecosistemas: monte mediterráneo compuesto principalmente por alcornocal y su matorral asociado, pinar piñonero sobre sustrato arenoso, bosque de galería con alisos, fresnos, álamos etc.

Entre los aprovechamientos que tiene este monte se encuentran: las Piñas, los Pastos y el Corcho, pero sobre todo destaca el uso público, y teniendo en cuenta que en los últimos años el uso público y el disfrute de la naturaleza se ha convertido en una demanda prioritaria para muchos

ciudadanos que exigen un lugar de esparcimiento y recreo y que el Pinar del Rey, tiene una ubicación privilegiada, cerca de todas estas poblaciones, hace que sus habitantes encuentren en este monte un cómodo lugar de ocio y esparcimiento, convirtiéndose en uno de los espacios naturales más visitados del Campo de Gibraltar.

Sin embargo, estas prácticas ambientales no deben suponer un perjuicio para el medio ambiente, sino que deben armonizar la educación social y medioambiental, esta creciente demanda que impone la sociedad debe ser regulada y ordenada por la Administración Pública, fue por lo que, en el año 2001, la Consejería de Medio Ambiente, en colaboración con el Ayuntamiento de San Roque, realizó un estudio de “Ordenación de Uso Público de los Montes Públicos de la Alcaldesa y Pinar del Rey”, en el que se determinó cuáles serían las infraestructuras necesarias para una adecuada gestión del uso público en este entorno y poder ser declarado como “Parque Periurbano”, figura de protección de la Ley 2/1989 de Inventario de Espacios Naturales Protegidos. Finalmente y tras petición del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, se realizó un Proyecto de Dotación de Infraestructuras de Uso Público en el Pinar del Rey, por parte de la Consejería de Medio Ambiente, con una inversión de unos 500.000 euros, que actualmente está prácticamente ejecutado.

En estos momentos el Pinar del Rey está clasificado como Parque Suburbano, Suelo No Urbanizable de Especial Protección, dentro del Plan General de Ordenación Urbana de San Roque. Sin embargo y tras los proyectos acometidos, el Pinar del Rey podría ser declarado como PARQUE PERIURBANO, con lo que ya tendría una figura de protección conforme a la Ley 2/1989 de Inventarios de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, donde la principal actividad es la que actualmente tiene, la lúdica-recreativa.

Vistos los antecedentes relatados, se propone al Pleno del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, la adopción del siguiente acuerdo:

- Solicitar a la Consejería de Medio Ambiente la Declaración del Pinar del Rey como Parque Periurbano, consiguiendo así una figura de protección por la Ley 2/89 de Inventario de Espacios Naturales Protegidos, para este espacio natural de gran valor ecológico, conservando su principal actividad lúdica-recreativa.”



Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Deportes, Transportes, Medio Ambiente, Relaciones Externas, Comercio e Industria.

Abierto el debate el Sr. Núñez Chaves dice: Primeramente explicar el tema en qué consiste el Parque Periurbano; y segundo a raíz de dónde viene, esto no es una gestión, como parece ser que ya ha habido algunos comentarios debido a lo que se ha suscitado con el tramo de la autovía A-7 a su paso por el Pinar, sino que es un proyecto en el que se viene trabajando ya del orden de hace cuatro años, tres años y pico, casi cuatro años, eso parte a raíz de una propuesta a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de dar a explotar, o dar a conocer, lo que es el uso público tanto del monte público de la Alcaidesa como del Pinar del Rey, donde se hacen una serie de actuaciones tanto en un lado como en otro, y llegando la del Pinar del Rey a una inversión por parte de la Consejería de 500.000 €, que es la dotación de uso público del Pinar del Rey. El Pinar del Rey hasta ahora mismo, está como un parque suburbano, calificado como suelo no urbanizable con una protección especial por paraje natural y demás, pero no tiene ninguna protección medioambiental, entonces el hacer del Pinar del Rey un parque periurbano, significa que entraría dentro de la Ley 2/1989, de la Ley de Espacios Protegidos de Andalucía, con lo cual el Pinar del Rey a partir del momento que nos concedan ese parque periurbano pues tendría ya una catalogación, cogería un valor tanto a nivel medioambiental, como a nivel de cualquier incidencia, o incidente, que pueda ocurrir en el Pinar y demás. Entonces sí es una moción que me interesaría que fuese aprobada por unanimidad de todos los grupos, debido a la inversión que se ha hecho en el Pinar del Rey y que se está realizando en estos momentos, y a la importancia que tiene debido a que, pues bueno, es un pulmón del Campo de Gibraltar, es un sitio donde toda la Comarca prácticamente, y fuera de ella, pues se dan cita durante todos los domingos y días festivos de la primavera y demás, y donde está reconocida su afluencia llegando a unas cotas ya de hasta 12.000 personas en el Pinar del Rey. Pese a todo esto, bueno, no influye para nada en lo que es educación ambiental, ni en lo que es la protección del propio paraje, con lo cual beneficio de parque periurbano es que está pues ya catalogado con una protección ambiental, con lo cual, pues bueno, solicitaba esa votación.

El Sr. Ruiz Boix dice: Únicamente quería indicar que he dicho anteriormente que el punto de la adquisición era uno de los más importante, pero que para mí el punto más importante de este Pleno es esta moción por parte del Concejal de Medio Ambiente, estaba preguntando el dicho

popular de que los compromisos se demuestran andando, no hay en este caso ningún tipo de foco mediático, ni hay aquí un público estruendoso que nos obligue a manifestarnos, y creo que nuestras afirmaciones en esa campaña institucional que existe de Pinar del Rey sí, se demuestra con hechos como este, con hechos como el de buscar y conseguir para el Pinar del Rey la declaración de Parque Periurbano, para que tenga la protección que la Ley 2/89 de Inventarios de Espacios Naturales Protegidos le pueda dar, y por tanto a mi lo que me queda es felicitar al Delegado de Medio Ambiente por su iniciativa con esta moción, y felicitarnos todos los sanroqueños porque consigamos para el Pinar del Rey esta figura de Parque Periurbano y nos olvidemos de demagogias, que hay algunos grupos políticos y algunos personajes del municipio que tratan de enfangar la situación, y que creo que la actitud del gobierno se ve y se palpa y se demuestra andando, con la aprobación de una moción de este tipo.

El Sr. Cabrera Mengual dice: A ver si lo aprueba la Sra. Ministra de Fomento.

La Corporación Municipal, por absoluta unanimidad, **ACUERDA:**

Aprobar la moción en todas sus partes.

### **15.- Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre financiación local.**

Seguidamente se da cuenta de moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, que dice:

“La Constitución Española garantiza en su artículo 140, el principio de autonomía local y en el 142 el de suficiencia financiera.

Los Ayuntamientos han jugado un papel fundamental en la extensión y modernización de los servicios públicos iniciados en España durante el periodo democrático.

Las políticas municipales son el mejor ejemplo del principio de subsidiariedad y han estado dirigidas fundamentalmente a atender las necesidades colectivas de los ciudadanos y a la promoción del desarrollo local.

En un mundo y una sociedad cada vez más compleja, la tarea de los Ayuntamientos se considera imprescindible a la hora de atender las legítimas demandas de los ciudadanos y las ciudadanas en campos como los servicios sociales, la cultura, la educación, el deporte, la vivienda, entre otros.

Pero todos estamos de acuerdo en que estas políticas municipales tienen que llevarse a efecto en óptimas condiciones de calidad, eficacia y eficiencia. Todo ello en base a los principios constitucionales de autonomía y de suficiencia de recursos.

España ha tenido en las últimas décadas un proceso importante de descentralización que ha tenido como protagonista a las Comunidades Autónomas. Ahora nos encontramos en un proceso de reforma del sistema de financiación autonómica y es el momento oportuno para, de manera paralela, afrontar la financiación local.

Resolver el problema de la financiación de los Ayuntamientos debe ser un objetivo irrenunciable para todos y este es el momento de llevarlo a efecto para hacer realidad los principios constitucionales antes aludidos.

Es importante impulsar un gran Pacto de Estado en el que sea parte el Gobierno de la Nación, de las Comunidades Autónomas, los Entes Locales y todas las fuerzas políticas con representación parlamentaria para, desde este acuerdo amplio, negociado y aceptado por todos, poner a nuestras Entidades Locales en situación de afrontar en mejores condiciones los retos que hoy tenemos.

En definitiva se trata sólo de seguir haciendo política para resolver los problemas de todos los ciudadanos y especialmente de los más débiles.

En consecuencia con lo anterior, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de San Roque, presenta ante el Pleno Municipal para su aprobación, la siguientes

## MOCIÓN

- Instar al Gobierno de la Nación a impulsar un gran acuerdo político que, dirigido al fortalecimiento de los servicios públicos

locales, avance en una reforma más estructurada del sistema de financiación local. Reforma que, vinculada a la del sistema general de financiación autonómica y dirigida a profundizar en la consecución de una financiación suficiente de tales servicios públicos, sirva de base para la aprobación de una nueva Ley de financiación en este ámbito.

- Este acuerdo será enviado al Presidente del Gobierno de España, al Presidente de la Junta de Andalucía, a los Presidentes de FEMP y de la FAMP y a los Grupos Parlamentarios del Congreso, del Senado y del Parlamento de Andalucía.”

Abierto el debate el Sr. Ruiz Boix dice: La hemos comentado en la Junta de Portavoces, y se trata de una moción que propone el Partido Socialista a nivel estatal, en la que se está discutiendo actualmente la financiación de las Comunidades Autónomas con el Estado, y lo que solicitamos es que se sumen a esa mesa de negociación, la financiación de los Ayuntamientos, de las Corporaciones Locales, que entendemos que es escasa y que es necesaria para todos los servicios que se prestan el que se incrementen, es decir, que participemos de la tarta global de impuestos que tiene el Estado, y que se nos dé una mayor financiación.

El Sr. Cabrera Mengual dice: La postura del Partido Popular a nivel nacional y a nivel andaluz, es municipalista, por tanto nosotros estamos absolutamente de acuerdo en que se incremente la financiación de los Ayuntamientos.

La Corporación Municipal, por absoluta unanimidad, **ACUERDA:**

Aprobar la moción en todas sus partes.

#### **16.- Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre jornada laboral.**

Seguidamente se da cuenta de moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, que dice:

“En 1917 la Organización Mundial del Trabajo (OIT) aprobó que el tiempo máximo de trabajo semanal sería de 48 horas, poniendo así fin a

una larga historia de jornadas prolongadas y penosidad laboral propias del Siglo XIX y de la Revolución Industrial.

La medida ha supuesto una constante en el Derecho Laboral Europeo, tanto a nivel nacional como con la formación de las Comunidades Europeas, en el marco comunitario. Su probado éxito en las relaciones laborales ha llevado incluso en algunos sectores y en algunos países a reducir el tiempo semanal de trabajo a las 35 horas.

Sin embargo, hemos conocido en los últimos días que las autoridades comunitarias pretenden ampliar el tiempo máximo de trabajo semanal hasta las 60 horas de modo general, y hasta las 65 para determinados sectores, dejando a la negociación individual entre trabajador y empresario la fijación de las horas concretas de trabajo semanal, en una práctica conocida como “opting out”.

Consideramos que la ampliación a 60 horas del tiempo de trabajo semanal es una retroceso histórico en las relaciones laborales y en las costumbres europeas en el ámbito del trabajo. De igual modo, creemos que la construcción europea se debe sustentar en las mejoras sociolaborales de los ciudadanos y ciudadanas de la Unión, y no en priorizar medidas de calado económico de dudoso beneficio para la sociedad.

De igual manera, consideramos que dejar a la negociación individual entre el trabajador y el empresario la fijación de las horas máximas de trabajo semanal supone menoscabar otro de los pilares fundamentales de nuestro sistema de Derecho Laboral, como es la negociación colectiva, consagrada en el artículo 37 de la Constitución.

No estamos de acuerdo con una medida de esta naturaleza, que perjudica la conciliación entre trabajo y vida familiar, que es contraria a la seguridad y a la salud en el trabajo, y que abre la puerta a prácticas de competencias desleal entre empresas.

La directiva con la que se pretende ampliar la semana laboral rompe con la tradición del derecho laboral europeo y quiebra los principios que establece el nuevo tratado de la Unión Europea.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de San Roque, presenta ante el Pleno Municipal la siguiente

## MOCIÓN

Por la que se establecen los siguientes acuerdos:

1. El Ayuntamiento de San Roque expresa su confianza en el diálogo social y en la negociación colectiva, reconocida en la Constitución, como medio para la adopción de acuerdos entre los agentes sociales en el ámbito laboral.
2. El Ayuntamiento de San Roque expresa su rechazo a la propuesta de directiva de la unión Europea que pretende ampliar el tiempo máximo de trabajo semanal a 60 horas con carácter general y 65 horas en determinados sectores, pues supone socavar los cimientos del derecho laboral comunitario, expresando igualmente su apoyo al actual tiempo de 48 horas, que viene rigiendo las relaciones laborales de nuestro contexto legal desde 1917.
3. Los Grupos Municipales de esta Corporación expresan su apoyo al Gobierno de España para que emprenda las iniciativas oportunas en el ámbito comunitario de cara a mantener la actual semana laboral de 48 horas y la vigencia de la negociación colectiva como vía para alcanzar acuerdos en el ámbito laboral.
4. Igualmente, los Grupos Municipales de este Ayuntamiento instan a los grupos políticos representados en el Parlamento Europeo a tomar las medidas adecuadas en idéntico sentido de mantener la actual semana laboral de 48 horas y la vigencia de la negociación colectiva para lograr acuerdos laborales.”

El Sr. Ruiz Boix dice: También se está debatiendo actualmente, y es objeto de comentario en la prensa y en los medios de comunicación, hay una directiva sobre la jornada laboral, en favor de incrementar la jornada laboral hasta un total de 65 horas, y lo que queremos es posicionarnos con el gobierno de la nación, con el gobierno de España, que trata de que impere pues las leyes laborales que venimos disfrutando los españoles desde hace ya muchísimos años, y concretamente la que existe una jornada laboral que según la última Ley aprobada del año 1917, es de 48 horas, pero que más menos todo el mundo disfruta de unas 40 horas semanales, y

por tanto nos parece retrógrado el que se vuelva a hablar de ampliación de jornada laboral, y mucho más en este caso que son 65 horas semanales.

El Sr. Guillén Díaz dice: Será Ud. el único que disfruta con las 40 horas semanales trabajando, yo no disfruto con 40, ni con 35.

El Sr. Cabrera Mengual dice: Nosotros, como no, nos vamos a adherir a esta moción, el Partido Popular a nivel estatal, y el Partido Popular de San Roque está absolutamente de acuerdo, por lo que propongo que sea una moción de la Corporación, pero le pediría que añadieran algo en los acuerdos, pues que también además del Parlamento Europeo, se mande al Parlamento de Andalucía por lo que le voy a contar. Esta polémica de las 65 horas no ha salido para que el señor que está en una oficina trabaje 65 horas, esta polémica ha surgido porque una serie de países entienden con las decisiones judiciales que ha habido, que no pueden pagar a los médicos las horas que trabajan, y por tanto como ya están recibiendo sentencias diciéndoles que las horas de guardia de los médicos son horas trabajadas, han intentado cubrirse para no tener que pagar todas esas horas y admitirlas, y sobre todo admitir la ilegalidad de la situación, pues entonces han dicho esto lo ampliamos hasta las 65 horas y que trabajen los médicos y que se callen, pero aquí me he traído mi planilla de guardia, por eso he pedido que esta moción se lleve al Parlamento de Andalucía, para que nuestro presidente Sr. Chaves, se entere de lo que está pasando, y lo que está pasando es que no se cumple la legalidad, ¡ojalá me dieran 65 horas de tope!, me pondría muy contento, aquí está mi planilla de guardia y está a disposición de cualquiera que la quiera ver, la media de horas que voy a hacer este mes va a ser de 70 horas semanales. Bien, yo haciendo mi trabajo diario, la guardia es de presencia física, me sale una media de 57-75 horas la semana en este mes de julio, más las guardias localizadas que las vamos a poner a la mitad de horas, me da un promedio de 70,5 horas a la semana, el Parlamento Europeo ha propuesto hasta 65, pues yo todavía le gano en cinco horas y media, yo y la mayoría de mis compañeros. Por tanto ruego que se lleve también al Parlamento de Andalucía, que la Sra. Consejera de Sanidad lo estudie, que el Sr. Chaves lo comprenda, y que decidan darle una solución a esto que parece que a día de hoy ni lo tienen, ni la dan, ni lo pagan.

El Sr. Ruiz Boix dice: Únicamente indicarle que sepa Ud., que creo que lo conoce, y que además el Sr. Chaves ser Presidente de la Junta de Andalucía, también es Secretario General del PSOE de Andalucía,

Presidente del PSOE a nivel federal, y le puedo decir que esta moción que traemos aquí, que la propone el Partido Socialista a nivel del Estado, a nivel de España en todos los Ayuntamientos, cuenta por supuesto con el beneplácito del Sr. Chaves. Lo que yo ya no sé es si el Sr. Chaves considera que las horas de guardia son horas laborales, porque no es el único ejemplo que Ud. tiene, en este Ayuntamiento existen muchos funcionarios que trabajan de guardia, como por ejemplo el personal de Obras y Servicios, que están localizados para cuando ocurra algún incidente, o alguna cuestión urgente, y no por ello se le considera horario laboral, y por tanto ahí podremos dudar. Lo único que le puedo decir es que Ud. y sus representantes sindicales en el S.A.S. tienen el foro adecuado para discutir sobre la jornada laboral en el Servicio Andaluz de Salud, y no creo que sea en el Pleno de la Corporación, pero si quiere traer alguna propuesta para que nos podamos sumar y que tenga mayor fuerza las fuerzas sindicales del S.A.S, pues la trae, la valoramos, y seguramente pues quizás podamos hasta coincidir, pero no confunda, estoy convencido que tanto la Consejera de Salud como el compañero Manolo Chaves, están literalmente al 100% de acuerdo con la moción que hoy traemos aquí.

El Sr. Cabrera Mengual dice: La verdad, sin menospreciar a nadie, no es lo mismo estar con un busca en tu casa, como estoy yo ahora, para poder estar localizable esperando por si se ha roto una tubería, a estar 24 horas metido en un hospital a comerte lo que llegue, eso mire Ud., simplemente estar allí sin poder salir a la calle yo creo que ya se merece, por lo menos el respeto como horas trabajadas.

El Sr. Alcalde dice: La moción la vamos a tratar tal como viene, y Ud. que tiene todo el derecho, y además hasta la razón, pues nos presenta una moción, que nos adheriremos a ella cuando la presente.

La Corporación Municipal, por absoluta unanimidad, **ACUERDA:**

Aprobar la moción en todas sus partes.

### **17.- Control de los Órganos de Gobierno.**

Dada cuenta de los Decretos de Alcaldía del mes de mayo 2008 y junio 2008, cuya numeración es la siguiente:



- Mayo 2008 del 583 al 1.112.
- Junio 2008 del 1.113 al 1.442.

Abierto el debate el Sr. Calero Villena dice: El decreto 888, en un apartado pone: “Mensualidad de uso de la instalación por parte de los funcionarios municipales”, se refiere a Ocio Sur San Roque, se refiere concretamente a la piscina municipal, hay un apartado de gastos, que son una cantidad de euros, y además que yo lo veo bien porque es un convenio que tiene el Ayuntamiento con los sindicatos y se les paga el uso de las instalaciones, pero me pregunto yo, ¿por qué no se hace esto también con los niños?, si aquí también hubo un acuerdo de Pleno, que precisamente lo trajo el Partido Popular, no se llegó ni a debatir, bueno, no lo traía, se debatió y se rechazó, después lo trajo el Partido Socialista, y nosotros fuimos solidarios y lo aprobamos, que los niños no pagaran en San Roque por hacer deporte, ¿por qué esto no se aplica con los niños y tienen que pagar la piscina por ir a hacer natación?, eso es decreto 888.

El 901, saco esto a colación porque ha habido bastantes problemas en la barriada de Guadiaro, con respecto a la contratación de los Centros de Día, parece ser, bueno, parece ser no, aquí la contratación se ha hecho a una empresa, se le ha dado tanto al de Guadiaro como el de la zona de La Estación, que espero que tenga los requisitos, yo no sé si la empresa tenía los cuatro años de antigüedad que se pedía, pero de todas formas yo creo que teníamos que haber sido un poco más equitativos y más justos, y haberle dado a la empresa por ejemplo la zona de La Estación, y en la zona de Guadiaro, donde hay una familia que vivía de esto, pues haberles favorecido y habérselo dado a esta familia, que yo creo que estaban bastantes necesitados.

Decreto 871, aquí hay un procedimiento sancionador iniciado por la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente, en depuración de responsabilidades por la comisión de infracción administrativa en materia de la Ley, total, aquí lo que se trata es que había un vertedero no autorizado en terreno público y forestal sin autorización, y el Ayuntamiento ha sido multado con 3.000 €. Yo creo que no tendríamos que dar lugar a eso, luego empezamos a relucir que si escoba de oro, escoba de plata, escoba de platino, resulta que la Delegación Provincial de Cádiz, la Consejería de Medio Ambiente, mete una multa al Ayuntamiento por tener un vertedero no autorizado. Luego hay otro, el 929, que es que por la demora de haber pagado los 3.000 €, pues también le meten una multa, un sobrecargo que no es mucho dinero, pero que vamos, que ya si ha metido una multa la Consejería, que por lo menos en tiempo y plazo que se

hubiera pagado, y no que hay que pagar otra cantidad aunque sea pequeña, por la demora en el pago de la multa.

El Sr. Núñez Chaves dice: Con respecto al vertedero incontrolado y esa denuncia, eso se trata del Campo de Fútbol San Bernardo de la Estación, y precisamente era acopio de materiales de la propia obra, el argumento, y se ha recurrido a la Consejería de Medio Ambiente, puesto que no daba para ir sacando cubas de material todo el día, se pidieron las autorizaciones y todo, pero por lo visto el Agente Forestal que cursó la denuncia no tenía conocimiento de ese acopio de materiales y fue el que tramitó la denuncia, pero que eso está recurrido ante la Delegación de Medio Ambiente, lo que no sé es la resolución si ha llegado, si no ha llegado, eso lo ignoro, pero se trata de las obras del campo de fútbol de La Estación, acopio de materiales.

El Sr. Cabrera Mengual dice: Hay mucho material aquí, y un material bastante complejo, que confieso que en parte no he tenido tiempo de estudiarlo porque hay muchos decretos que tienen reparos, y que en su momento los trataremos adecuadamente, pero que antes de ver esos decretos que tienen reparos, tanto de Secretaría como de Intervención, yo leyendo los decretos había tenido la misma impresión, porque hay problemas que son cíclicos, y que se vienen repitiendo de forma machacona y constante. Pero todo no es malo, hay que felicitar al Concejal, de la Policía, he visto los decretos de junio que son los que yo he revisado, mi compañero Antonio Calero ha revisado otros, que hay muchas actas de inspección de locales pidiéndoles la puesta en funcionamiento, eso mismo lo pedí yo en este Pleno hace muchos años, o hace mucho tiempo, por lo menos desde 2006, nunca me lo dieron, y tenían razón yo, ahora cuando Ud. los pide con la policía, los establecimientos no tienen licencia de puesta en funcionamiento, y dado que este municipio se postula en gran parte como turístico, creo que es fundamental que ese control, sobre todo, de los bares, restaurantes, pubs y tal, cumplan las condiciones de tener la licencia de apertura porque es el primer paso para tener las condiciones higiénicas adecuadas y que marque la Ley, por tanto la Concejala que tenga adscrito sanidad, únase a la labor de la policía e investiguen todos esos locales que no tienen licencia de puesta en funcionamiento; también debo felicitarle porque hay muchas inspecciones y expedientes de limpieza de solares, por fin alguien se preocupa de esto, la disciplina urbanística esto lo abandonó hace mucho tiempo porque no era una labor bonita para el ciudadano, ni rentable en votos, y Ud. ha tenido la valentía de acometerlo,

felicitaciones, espero que esto no sea con ánimo recaudatorio, sino simplemente por el deseo de hacerlo bien.

También debo felicitar a la Jefa de Asuntos Sociales, la Sra. Guadalupe Jirón Regordan, porque ha hecho el mejor expediente de caja fija, el más claro y el más transparente de todas las cajas fijas que se manejan en este Ayuntamiento. He notado en estos decretos, además, pues una serie de mil decretos sobre productividades que después tienen mil reparos, siguen los kilometrajes y siguen los alquileres de los locales comerciales que nos cuestan una pasta.

En el decreto 1.193, esta vez a Calpe Print lo voy a dejar tranquilo, falta el informe de Intervención, hay aquí en esta de la Editorial Campo de Gibraltar de estos decretos 1.304, que se paga sin, vamos, con discrepancia, lo que más me ha llamado la atención el extra de Semana Santa en la Editorial Campo de Gibraltar por 3.485, pero ya después en su momento pediremos la solución de esa discrepancia, pero como ya les digo no he tenido tiempo de estudiarme todos esos largos, prolijos, informes que han realizado los habilitados correspondientes que suponen un esfuerzo importante. En cuanto a la caja fija de D. José Cano Rojas, como anécdota, decirle, hombre, que hay que hacer patria, y no puede uno llevar los coches oficiales a lavarlos a La Línea al Portugués, y gastarse allí 22.000 pesetas, que aquí en el pueblo hay mucho lavado de coches.

Sobre el pago fijo del decreto 1.125 de D<sup>a</sup>. Guadalupe Jirón, debo decir que es limpio, meridiano, dice quién es la persona, el documento nacional de identidad, tipo de ayuda económica y el dinero que ha percibido, impecable.

Bueno, aquí hay un decreto, el 1.139, me parece una pasada que nos gastemos siete millones de pesetas para escuchar a Ana Belén, por el concierto de Ana Belén, 6.948.279, aunque haya después que pagarle los esfuerzos que realiza en las campañas electorales, pero bueno, 6.948.000 es mucho dinero.

Bien, sobre combustibles, en el decreto 1.141, hay un gasto en combustible en esta casa de 1.221.000 pesetas.

Yo tengo una carpeta a la que llamo “Enchufados”, los voy metiendo, y ahora resulta que todo esos decretos que yo tenía previsto como enchufados, ahora son los que le están poniendo reparos los habilitados, como el 1.188.

La caja fija de D<sup>a</sup>. Rosa Lorenzo Rincón, necesita un poquito más de claridad, los conceptos son bastantes vagos, independientemente, que no creo que proceda que la caja fija del Alcalde y de los Concejales paguen las herraduras de la parada de sementales, pero bueno, eso puede ser

anecdótico, pero hay 148.800 pesetas en gastos protocolarios, donde se despacha el concepto como diciendo: “atenciones protocolarias y representativas Concejal Delegado”, aunque nunca se sabe quién es el Concejal Delegado sino que se queda en el aire. Por tanto, rogaría que en esta caja se clarificaran más los conceptos, y el que gaste que ponga su nombre y que firme, que no pasa nada, pero debemos saber quién gasta, en qué, cuándo y cómo.

Este es otro decreto a efectos de fe pública del que ya lo iremos en adelante, aquí hay un traslado, 1.222, de un Policía Local que solicita el traslado al Ayuntamiento de Los Barrios, entonces mi pregunta es, ¿es una persona que estaba incurso en una investigación y que el Ayuntamiento de Los Barrios lo ha recibido en su seno?, bien, ¿los Juzgados han dicho algo?.

El Sr. Melero Armario dice: Esta persona ya había cumplido, estaba libre de cualquier culpa.

El Sr. Cabrera Mengual dice: Estoy preguntando porque nunca se nos dio esta información.

El Sr. Melero Armario dice: Pues así ha sido, esta persona no tenía ninguna causa a sus espaldas.

El Sr. Cabrera Mengual dice: ..... pues no, que el Sr. Recuenco se ha llevado 70.000 € más, para después poner las parcelas esto que es equipamiento no, esto es para vivienda, pues nada, 70.000 €.

Y después el 1.042, también “Redacción y elaboración del documento de la adaptación parcial del PGOU de San Roque” de 60.000 €, pone aquí 60.000 €, pero después pone 70.000 € en número. El Sr. Calero Villena dice: Setenta. El Sr. Cabrera Mengual dice: Setenta, es verdad, setenta y setenta. Uno de 26 de mayo y otro de 18 de junio, realmente este hombre ha encontrado aquí un auténtico chollo.

Los kilometrajes, mucho dinero como siempre, y no entiendo por qué seguimos pagándoles kilometrajes.

Fiestas y Juventud se ha gastado en equipos de sonido en el decreto 1.300, 5.500.000. Los alquileres siguen siendo un importante capítulo.

Y después tengo aquí estos decretos que los estudiaremos y los valoraremos en su justa medida, y después les preguntaremos qué piensan hacer todos estos decretos que tienen reparos, que son fundamentalmente referidos a productividades, servicios extraordinarios, la nómina y algunas

contrataciones de monitores y de AMDEL y de tal, que son los decretos 1.304, 1.332, 49, 1.455, el 807, 1.193, 1.221, 964, 981, 974, 800, 1.079, 1.408, 1.391, 1.188, 1.194, 592, 953, 594 y 558. Esto se merece un Pleno, por tanto ya estamos todos muy cansados, y cuando llegue el momento, sobre todo, esperemos que Uds. pongan las aptitudes necesarias de forma que los decretos sigan saliendo normalmente, sin tener que preocuparse de que en algún momento se les pongan reparos. Por tanto, confío en que Uds. tengan la buena predisposición para solucionar estos problemas.

El Sr. Alcalde dice: ..... primero unirme a la felicitación de su compañera de profesión en cuanto a lo que hace allí, que me uno a ella pero de voluntad; y luego decirle, que en cuanto a toda la problemática que hay, que es mucha, ha tenido la valentía también, mi compañera de Equipo de Gobierno, de meterle mano, de sacarla fuera, y la vamos a analizar exactamente igual que Ud., con ello contamos con el apoyo de nuestra Interventora actual que también intentará, junto con nosotros, ir dando soluciones a los problemas que tenemos.

El Sr. Mayoral Mayoral dice: Voy a incidir en algunos que se repiten, el 888, es que es uno de muchas facturas, vuelvo a decir lo que dije hace un par de meses, quizás lo que se entiende por plan de desarrollo en las barriadas, aquí: “Plan de desarrollo de Valle del Guadiaro, servicio de unidad asistencia, concurso de saltos en el Club Hípico de Sotogrande, una ambulancia de Barbate”, ese dinero será Turismo, será Deportes, pero no es el desarrollo de las barriadas, esa partida vamos a limitarla, y vamos a ver en qué se gasta y quién es el Concejal responsable, y además está ligado con el 969, “Unidad asistencial con enfermero para la celebración del Campeonato de Golf de Sotogrande”, cargado en la partida presupuestaria de desarrollo de barriadas, eso no es el desarrollo de la barriada, ¿y quién es el Concejal responsable de esto?, eso será Turismo, eso será Deportes, pero no es desarrollo de las barriadas, ¿y quién autoriza eso?.

Ha hablado de los centros de salud que había comentado, el Partido Popular, incluso como vienen los pagos, a ver si también actualizamos los otros dos centros de salud, seguro que están caducados o a punto de caducar, que creo que eran dos años, porque efectivamente se paga bastante más dinero, y concretamente yo sí que voy a pedir, el que lleva el Centro de Salud de Guadiaro, sí voy a pedir unos informes, él ya ha escrito a esta Alcaldía, y hablo de su informe o de lo que ha escrito aquí, dice: “Con estupor he leído en el Diario Europa Sur del pasado día 22, que el

Ayuntamiento tiene informes de Asuntos Sociales, que certifican que los mayores no son bien tratados en el Centro de Día de Guadiaro, afirmación totalmente infundada que además de no ser cierta, atenta contra mi honor y mi dignidad. Es posible que con estas falsas acusaciones lo que se quiera es justificar la concesión de los servicios de este Centro de Día a una empresa privada, hecho que sólo redundará en un importante incremento del gasto social del Ayuntamiento que Ud. preside, puesto que costará a las arcas municipales 13.300 € al año”, y además va a pedir unas indemnizaciones de .. o lo llevará seguramente a los Tribunales y a los abogados de su historia, pero yo sí voy a pedir esos informes que habla aquí, a ver esos informes en los cuales se dice, y se ha publicado, que eso es lastimoso, que los mayores no son bien tratados en el Centro de Día de Guadiaro, cuando mi compañero que estuvo varios días después en una Asamblea General, fue todo lo contrario y, vio una unanimidad y apoyo de todos los ancianos de Guadiaro hacia esta persona, y yo le animo efectivamente a que defienda su honor, y a la vez sí quiero esos informes que se hablan ...

Después ya no nos vamos a cansar mucho, yo, como iba de felicitaciones, yo sí felicito a la Sra. Interventora, que efectivamente ha hecho un trabajo muy extenso y muy arduo, y al Sr. Secretario. Yo siempre me he alegrado de que tengamos, y desde que entré en este Ayuntamiento, funcionarios de habilitación nacional, y si encima tienen su plaza en propiedad mejor, porque lo considero totalmente independientes en todos los sentidos. Y tendremos tiempo de ver todos estos decretos, y lo que me preocupa es que con informes incluso que se hacen contradictorios, se siga actuando en contra de esos informes, ya estudiaremos todos los expedientes y veremos qué es lo que hacemos con ello.

El Sr. Ruiz Boix dice: De forma muy breve algunos de los temas que se han comentado. Sr. Calero, respecto a la piscina, indicarle que no sólo los menores de este municipio, sino todos los usuarios de la piscina, están subvencionado por esta institución en algo más de 100.000 €, todos los usuarios de la piscina municipal, todos, están subvencionados porque el Ayuntamiento colabora en que el personal practique la natación, practique el deporte, en algo más de 100.000 € anuales.

Con respecto a sus dudas sobre los centros de día, indicarle que a este Concejal de Contratación no le va a caer ninguna sentencia en la que se establezca en la sentencia del Tribunal, que existen sombras de dudas sobre su adjudicación, sino que las adjudicaciones se hacen en virtud de los pliegos que se aprueban, y en virtud de los criterios que se aprueban, y para

acceder a los centros de día no era necesarios tener cuatro años de antigüedad, era un único criterio que se podía puntuar, había más criterios.

Con respecto al vertedero ya le ha respondido mi compañero Sr. Chaves.

Y con respecto al Sr. Cabrera, únicamente indicarle que no se preocupe únicamente por los establecimientos menores, la licencia de puesta en funcionamiento de su etapa y de esta etapa, también es necesaria en otros establecimientos que no son hoteleros, ni bares, ni pequeños comercios, sino industriales, que también pueden ser objeto de su seguimiento y de su control. Y alguna cuestión más que haya podido señalar, indicarle únicamente que la artista Ana Belén, es una artista de reconocido prestigio a nivel nacional, con un público claro, y que no requiere de ningún tipo de esfuerzo por parte de ningún partido para conseguir contratos en distintos municipios, tiene una agenda bastante cargada.

Con respecto a la caja de Rosa Lorenzo, indicarle que la mayoría de los gastos, como Ud. habrá podido comprobar, son temas de anuncios en el Boletín de la Provincia, de relaciones con la Notaria, relaciones con el Registro de la Propiedad, soy yo normalmente el que llevo esa caja, aunque también se suman muchas facturas de otros Concejales, e iremos corrigiendo, le diré que corrija para que Ud. tenga mayor información.

Y al Sr. Mayoral que normalmente cuando interviene parece que siempre asevera, y lleva pues el espíritu de Dios, y dice esto no es plan de desarrollo de barriada, indicarle que las partidas presupuestarias tienen un enunciado, un concepto, de conjunto amplio en el que cabe todo lo que nosotros entendamos que es desarrollo de las barriadas, y el que se realicen actividades turísticas, deportivas, culturales, de la infancia, en las distintas barriadas, me va a permitir que difiera de Ud. y sí le diga que son actividades de las barriadas. Con respecto a los dos Centros de Día que no se han incluido en esta última valoración, estamos a la espera de que cumplan los contratos, son contratos que hay que respetar, y cuando se cumplan no va a haber ningún problema en que se utilice el mismo grado de distribución que hay con los seis actuales. Y con la misma pregunta que al Sr. Calero sobre la adjudicación indicarle que existen unos pliegos, con unos criterios, y que la adjudicación se realiza en base a ese pliego y a esos criterios, y es que por mi parte no va a quedar ninguna sombra de duda, que es una frase que me gusta mucho, sobre la adjudicación de las mismas. Entiendo que Ud. quisiera, o entendía que debía ser el Sr. al que se refiere, y lo único que le puedo decir es que existe una Mesa de Contratación donde participan, además de políticos, técnicos municipales, se valora la

documentación existente, y a partir de ahí se realiza la adjudicación. Y nada más, únicamente indicarle que esperamos que la nueva empresa, que es lo que nos preocupa a todos, realice un buen servicio tanto en el Centro de Día de Guadiaro como en el Centro de Día de la Estación, que todos los mayores del municipio sean bien atendidos en todos los Centros de Día del municipio, en los seis que están ahora mismo recientemente contratación, más los dos antiguos, que se preste un buen servicio desde este espacio, y que los mayores disfruten de un espacio de ocio como el que merecen.

El Sr. Calero Villena dice: Pues claro que se subvenciona la piscina, pero contésteme, ¿pagan los niños por hacer deporte en la piscina, o no pagan a pesar de la subvención que hace el Ayuntamiento?, ¿Ud. tiene conocimiento de eso?, eso es lo que yo le pregunto, pues claro que tiene subvención, y con esa subvención que tiene eso es lo que pido, que los niños no paguen por ir a hacer natación a la piscina, eso es precisamente lo que estoy diciendo, pues claro que tiene subvención.

El Sr. Ruiz Boix dice: Fíjese si lo sé Sr. Calero que mi hija acude a esa piscina en los meses de invierno, paga 30 € mensuales, y son precios aceptables y que están además subvencionados, el precio real del servicio es muy superior a esos 30 €, y este Ayuntamiento de San Roque, con los ingresos que obtiene por parte de los ciudadanos, puede prestar los servicios que quiere, no podemos realizar una política subvencionista total, que Ud. cuando está en la oposición la reclama, y que dudo muy mucho que Ud. siendo Concejales de Deportes hubiese contado con el apoyo de sus compañeros para hacerlo; y le recuerdo que estamos en Control de los Órganos de Gobierno, no en debate de la política de gestión económica de este municipio.

El Sr. Calero Villena dice: Y yo le voy a recordar otra cosa, ya que Ud. ha dicho que su hija paga 30 €, que duda que yo si lo hubiera hecho, pues mire, le voy a decir una cosa, cuando yo era Concejales de Deportes no había piscina municipal, y treintaitantos niños de San Roque hacían natación gratis, ¿por qué?, porque llegué a un acuerdo con el Ayuntamiento de Algeciras, y tenía treintaitantos niños haciendo golf gratis en La Cañada, hicieron natación gratis en la piscina de Algeciras, y Ud. mismo lo ha dicho, su hija paga, y aquí ¿qué se aprobó en la moción?, ¿que se pagara o que no se pagara?, que no se pagara, pues su hija paga, y paga mi nieto, y pagan muchos niños, y lo que aquí se aprobó es que no se pagara por hacer deporte.



El Sr. Ruiz Boix dice: Únicamente indicarle que yo prefiero que haya más de 2.000 usuarios en la piscina municipal, como hay hoy en día, a que se beneficien únicamente treintaitantas personas como Ud. señala, y únicamente indicarle que el servicio de la piscina municipal, es un servicio subvencionado por una cantidad mayor a cualquier otro deporte que se practica en este municipio, y este Equipo de Gobierno, para que Ud. ya lo conozca, entiende que cuenta con la subvención adecuada, y que la otra parte debe plantearla cada uno de los usuarios como así ocurre, y le diré que esa demanda que Ud. nos plantea aquí día tras día, o mes tras mes, desde la oposición, no es una demanda ciudadana, no es una demanda que se percibe en el pueblo ni en los usuarios de la piscina municipal.

El Sr. Calero Villena dice: Y yo lo que prefiero es que se cumpla lo que se vota en los Plenos, eso es lo que yo prefiero, y no que voten una cosa y después no la cumplan.

El Sr. Mayoral Mayoral dice: Era decirle, y además le brindo ahora la oportunidad, que se van a hacer unos presupuestos, en los presupuestos Ud. ya distingue lo que son las barriadas, más que las barriadas las tenencias de alcaldía, hágalas reales, dóteles de un presupuesto, y tenga un presupuesto ... de turismo general, y quiera decirme que el desarrollo de la barriada también es turismo y también es deporte, o sea, yo le emplazo a Ud. a que hagamos un presupuesto totalmente descentralizado, en partidas y en orden, y llegar aquí a que haya una descentralización política y económica, y no habrá estas historias.

El Sr. Guillén Díaz dice: Sí, por alusiones.....

El Sr. Mayoral Mayoral dice: Que yo sepa no le he aludido a Ud.

El Sr. Guillén Díaz dice: ... en los próximos presupuestos pues se aclare eso, pero es que quiero que lo sepa Ud. bien claro, yo no muevo ni una sola peseta que no cuente con el visto bueno de la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de San Roque, para que no haya reparos, y eso cabe, eso que está Ud. diciendo cabe, porque previamente se ha consultado a la Intervención de Fondos, cabe, que mañana quiere Ud. que se modifique me parece muy bien, pero que eso cabe como asistencia a barriadas, eso cabe porque yo lo he preguntado, evidentemente que lo he preguntado porque tenía mis dudas, ahora que Ud. quiere que se modifique y se diga

que se hagan tres obras, dos ventanas y se hagan tres viajes, pues muy bien, lo especifique el año que viene, pero que eso cuenta con el visto bueno de la Intervención de Fondos para que no haya dudas en cuanto a la ubicación del gasto, no al gasto, porque evidentemente el gasto siempre se va a justificar con la Intervención de Fondos, pero no sólo el gasto, sino dónde va el gasto también.

El Sr. Mayoral dice: No le he aludido y no he estado hablando en esos términos, estaba hablando de en qué se gasta, en unidades móviles e historias de esas, en protocolo vamos.

El Sr. Alcalde dice: Quiero recordarle dos cosas: primero, que el Ayuntamiento tiene, como todos los entes públicos, pues su control tanto económico como técnico, quiere decir que consideramos que estamos bien representados, y luego en lo que Ud. dice que no es asunto de barriadas, o que no se presta ninguna atención a lo que es el servicio a los habitantes de barriadas, yo quisiera que Ud. hubiera conocido esto antes de que Ud. pensara que iba a venir por aquí, y que era aquello y qué es lo que se ha hecho para crear la riqueza que hay ahí, pero que no es otra que la de llevarles beneficios a todos los visitantes de la zona, tanto de allí como la de aquí, quiere decir que todo lo que sea ayudar a que se cree riquezas, y a que se vayan adecuando a un nivel de vida distinto, es bueno para todos los habitantes de nuestros municipios.

La Corporación Municipal, por absoluta unanimidad, **ACUERDA:**

Quedar enterada.

## **18.- Asuntos de Urgencia.**

Llegados a este punto el Sr. Secretario y la Sra. Interventora manifiestan que no se hacen responsables de los acuerdos que se adopten por no conocer los expedientes.

### **18.1.- Declaración de nulidad del acuerdo de Pleno de fecha 14/12/07, al Punto X.**

Seguidamente, y previa declaración de urgencia adoptada por unanimidad de los Señores Concejales presentes, se da cuenta de informe jurídico que obra en el expediente, que dice:

“ASUNTO: Declaración de nulidad del acuerdo de Pleno de fecha 14/12/20007, al Punto X.

#### ANTECEDENTES:

1º.- Con fecha 14/12/2007 se aprobó por el Ayuntamiento Pleno el Pliego de Cláusulas Administrativas para la enajenación en concurso público abierto de viviendas municipales sitas en C/ Escolares de San Roque.

2º.- Que por parte de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía se recibió el pasado 13 de febrero de 2008 requerimiento por el que se solicitaba se procediese a la anulación o rectificación del acuerdo citado, requerimiento éste reiterado por la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar el pasado día 24 de marzo de 2008.

3º.- Que tras diversos contactos tanto con la Consejería de Gobernación como con la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar no ha sido posible llegar a un acuerdo satisfactorio para las dos administraciones implicadas.

#### FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

1º.- Que tratándose de un acuerdo adoptado por el Ilustre Ayuntamiento de San Roque, la competencia para la adopción de cualquier resolución en relación con el mismo corresponde igualmente al Pleno.

2º.- Resultan de aplicación los artículos 63 y siguientes de la Ley 7/85 de 2 de abril, en especial el artículo 65 del mismo cuerpo legal”.

Abierto el debate el Sr. Cabrera Mengual: Antes decía el Sr. Ledesma “nosotros, ¿cómo nos vais a votar?, Ud. no va a votar nunca nada a favor”, pues mire Ud. esto lo votamos a favor y lo han echado para atrás, al chiquero, porque la Junta de Andalucía ha entendido que el procedimiento llevado a cabo por este Ayuntamiento era irregular, y

nosotros votamos a favor basándonos en la propuesta que trajo en su momento la Delegación de Contratación, y el propio D. Rafael España dice que hay que anular el acuerdo porque no se ajusta a derecho, fíjese Ud. que siempre hay oportunidad de callarse, nosotros sí votamos a favor cuando las cosas son razonables.

El Sr. Alcalde dice: No acostumbro a interrumpir a nadie, pero quiero decirle que es de político y de políticos, cambiar de una postura, o hacer, o mejorar, la decisión que se haya tomado anteriormente, así hemos superado el POTA, estamos superando muchas decisiones que se han tomado en los distintos gobiernos, y que estamos pues tratando de reconducirlas y rectificar en lo que no está bien.

El Sr. Ruiz Boix dice: Se trata de la anulación del acuerdo de Pleno de 14/12/2007, que entiendo que ahora cuando pasemos a votación estaremos todos de acuerdo en declarar la nulidad, y hay que hacerlo aparte también para que no haya dudas de este punto, no sé Sr. Secretario si en este mismo punto o en el siguiente, se trae también la propuesta del nuevo Pliego de Cláusulas Administrativas para la enajenación en concurso público abierto de viviendas municipales sita en calle Escolares de San Roque, es decir, se trae nuevamente el Pliego que nos han tumbado, como Ud. señala, con arreglo a la nueva Ley de Contratos del Sector Público, ¿vale?, que son dos cosas: primero, hay que anular el que tenemos, que espero que todo el mundo; y también se trae como segundo punto la aprobación del nuevo Pliego de Condiciones, para la venta de estas viviendas en la calle Escolares de San Roque, con arreglo a la nueva ley de contratos del sector.

La Corporación Municipal, por absoluta unanimidad, **ACUERDA:**

**1º.-** Admitir el requerimiento de la Junta de Andalucía-Consejería de Gobernación- y en su consecuencia declarar la nulidad del acuerdo adoptado de fecha 14/12/2007, al Punto X, paralizando, por ello, cualquier actuación de desarrollo posterior al mismo.

**2º.-** Que por los Servicios Jurídicos del Ilustre Ayuntamiento se proceda a la redacción de un nuevo Pliego de Condiciones para la enajenación de las viviendas citadas, incoándose así un nuevo procedimiento licitatorio.

3º.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, en su Delegación del Gobierno de Cádiz, y a su Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar.

### **18.2.- Moción presentada por el Partido Municipal Andalucista.**

Seguidamente, y previa declaración de urgencia adoptada por unanimidad de los Señores Concejales presentes, se da cuenta de moción presentada por el Portavoz del Partido Municipal Andalucista, que dice:

“El objetivo de esta moción del Grupo Municipal Andalucista es la petición del nombramiento del Alcalde de San Roque como vocal representante de este municipio en el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria Bahía de Algeciras, por parte de la Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes.

La Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, en adelante APBA, gestiona y administra los puertos de interés General de la Bahía de Algeciras, La Línea y Tarifa.

Según la Ley de Puertos del Estado y Marina Mercante (Ley 48/2003 de 26 de noviembre de 2003) las Autoridades Portuarias son organismos públicos, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena capacidad de obrar y que se rigen por su legislación específica, por las disposiciones de la Ley General Presupuestaria que le sean de aplicación y por la Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

El Puerto Bahía de Algeciras, con poco más de un siglo de existencia, es, por sus instalaciones y por sus cifras de tráfico, líder del sistema portuario español y uno de los principales puertos de la Unión Europea.

Hasta 1964 las actividades principales del Puerto se habían centrado en el tráfico de pasajeros del Estrecho y en la pesca, pero a partir de esa fecha se inicia el despegue industrial de la zona con la implantación de la Refinería de CEPSA y todo el entramado petroquímico que se crea a su alrededor, así como la factoría de acero inoxidable ACERINOX, transformándose el Puerto de Algeciras para acometer el transporte de toda la materia prima y transformada relacionadas con dichas industrias.

En la actualidad puede decirse que el Puerto de Algeciras es el primero de España, el segundo de Europa y se encuentra entre los 25

primeros del mundo. Gestiona todo tipo de tráfico: contenedores, graneles líquidos, pasajeros y vehículos, cruceros, graneles sólidos y pesca. Sirva como dato de referencia que en el año 2004 se sobrepasaron los 65 millones de toneladas en tráfico total.

Es a partir de 1993 cuando el Puerto de Algeciras pasa a denominarse Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, que además de los puertos de Algeciras, La Línea (integrada en 1967) y Tarifa (integrada en 1982), engloba los atraques de Campamento, Puente Mayorga y los Pantalanes de CEPSA y ACERINOX.

El Art. 10 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, según redacción dada por la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, regula la composición de los Consejos de Administración de las Autoridades Portuarias. Así en su punto uno establece:

El Consejo de Administración está integrado por los siguientes miembros:

- El Presidente de la Entidad, que lo será del Consejo.
- Dos miembros natos, que serán el Capitán Marítimo y el Director.
- Un número de Vocales, comprendido entre 15 y 22, a establecer por las Comunidades Autónomas o por las ciudades de Ceuta y Melilla, y designados por las mismas.

En el citado artículo, dentro de los criterios exigidos a los nombramientos de los vocales por parte de las Comunidades Autónomas, se dice textualmente: Los municipios en cuyo término está localizada la zona de servicio del puerto tendrán una representación del 14% del total de los miembros del Consejo. Cuando sean varios los municipios afectados, la representación corresponderá en primer lugar a aquel o aquellos que den nombre al puerto o a los puertos administrados por la Autoridad Portuaria y posteriormente a los demás en proporción a la superficie del término municipal afectada por la zona de servicio.

En el Consejo de Administración de la APBA aparecen miembros Natos por la Ley de Puertos, Vocales Representantes de la Administración del Estado, Vocales Representantes de la Administración de la Junta de Andalucía, Vocales designados por la Consejera de Obras Públicas y Transporte de la Junta de Andalucía, Vocales Representantes de los Municipios de Algeciras, La Línea de la Concepción y Tarifa, Vocales Representantes de la Cámara de Comercio, de Organizaciones

Empresariales, de Sectores Económicos-Portuarios, de Organizaciones Sindicales, un Abogado del Estado Asistente del Consejo de Administración y un Secretario del Consejo de Administración.

Como puede observarse en la relación anterior el Municipio de San Roque no tiene un representante específico en el Consejo de Administración de la APBA, siendo este municipio uno de los que mayor aporte de materia industrial implica en el Puerto de Algeciras y de los que mayor término municipal aporta a la Bahía de Algeciras.

Refiriéndome a nuestro municipio de San Roque y concretamente al apartado del transporte de graneles líquidos, habría que destacar las instalaciones de la refinería CEPSA, del complejo petroquímico anexo y de la C.L.H. Estas compañías, todas ubicadas en el término de San Roque suministran más de 1.992.941 toneladas métricas de productos petrolíferos anualmente. El tráfico total de graneles líquidos en el Puerto de Algeciras durante 2005 fue de 21.451.620 toneladas métricas, correspondiendo un alto porcentaje a productos relacionados con industrias ubicadas en San Roque.

También es de destacar que en la antigua factoría de astilleros CRINAVIS, ubicada en el término de Campamento, se han construido en estos últimos tiempos grandes plataformas flotantes y que en la actualidad se está construyendo un terminal flotante de Gas Natural Licuado, proyecto coordinado por la empresa EXXON MOBIL, con destino al Mar Adriático, representando la obra de infraestructura de este tipo más importante de Europa.

Esta obra, realizada en la barriada sanroqueña de Campamento, supone indudablemente un gran beneficio económico para la APBA y sin embargo, a nuestro municipio de San Roque, al margen de lo que de esta obra pueda beneficiarse, le está causando problemas que a mi entender no están debidamente recompensados por la Autoridad Portuaria. Sirva como dato que en la construcción de la plataforma están interviniendo alrededor de 2.000 personas, siendo un alto porcentaje mano de obra extranjera y que esta situación está provocando grandes problemas de conveniencia y de alojamiento.

Además, la carretera que une San Roque con La Línea queda a determinadas horas colapsada por el movimiento de los citados

trabajadores, siendo de reseñar que dicha carretera, desde Campamento hasta la entrada de CRINAVIS, no ha sufrido ninguna mejora desde hace muchos años y que los atascos lo sufrimos directamente los habitantes sanroqueños de la zona y los que nos trasladamos desde y hacia La Línea de la Concepción, provocando problemas de tráfico en las barriadas de Campamento y Puente Mayorga, sin que en infraestructuras hayamos apreciado ninguna mejora sustancial.

Por todo ello, el Grupo Municipal Andalucista presenta la siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERA. El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Roque reconoce la importancia del Municipio de San Roque en las actividades comerciales de la APBA y la falta de representatividad del mismo en dicha Administración.

SEGUNDA.- Solicitar desde este Ayuntamiento a la Consejera de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, nombre como Vocal Representante del Municipio de San Roque en el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria Bahía de Algeciras, al Alcalde del Municipio de San Roque, para poder hacer llegar estas circunstancias especiales al citado Consejo de la APBA con la representación que estimamos de justicia.”

La Corporación Municipal, pro absoluta unanimidad, **ACUERDA:**

Aprobar la moción en todas sus partes.

### **18.3.- Moción presentada por los Concejales Delegados de AMDEL, RR.HH, y Hacienda.**

El Sr. Ruiz Boix dice: Se trata de una moción que se presenta de forma conjunta por las tres Delegaciones, y son en aras de ir reduciendo los distintos reparos que está señalando la Sra. Interventora en el punto de Control de los Órganos de Gobierno, de forma que algunas contrataciones de distintos programas de AMDEL, que se venían cargando, o financiando, a través del Capítulo II de Gastos Corrientes, por parte de la Sra. Interventora se nos pide que debe ser por el Capítulo I de Gastos de



Personal, y lo que se hace es que el dinero que queda pendiente de estas partidas se transfieren al Capítulo I para poder seguir desarrollando los programas. A parte de esta transferencia, hay otra serie de reparos que deberían seguir corrigiéndose para subsanar los problemas que hay ahora mismo en la contratación de las personas, o usuarios, del Taller Sociolaboral, en el Programa de Jóvenes Desempleados y en el Programa de Parados de Larga Duración.

El Sr. Alcalde dice: ¿Declaramos la urgencia?.

El Sr. Cabrera Mengual dice: ¿Hay informes de Intervención y de la Secretaria?.

El Sr. Ruiz Boix dice: Una moción.

El Sr. Cabrera Mengual dice: Bueno, pues entonces si no hay informe, creo que es un tema importante y creo que no se puede tratar a la ligera, y entonces a nosotros nos parece tan importante, que no creemos que se deba tratar por urgencia, y sobre todo porque en urgencia no hay informe de los habilitados. Nosotros vamos a votar que no.

El Sr. Alcalde dice: Lo que estamos pidiendo es transferencia de lo que es un Capítulo a otro dentro de los Presupuestos.

El Sr. Mayoral Mayoral dice: Se acaba de dejar un punto encima de la mesa muy relacionado con esto, y hemos dicho que tenemos aquí cerca de 18 decretos todos informados por Intervención y Secretaría, muchos de ellos con relación aparte estos temas, y creo que debíamos dejarlo conjuntamente con el otro encima de la mesa ... lo mismo da un mes más.

El Sr. Alcalde dice: El otro porque haya que corregir y se corregirá, igual que si de aquí, de este punto, hubiera que hacer lo mismo, pero de principio, porque además consideramos es que va a faltar dinero para pagar a algunos de los que están trabajando, y no de ahora, porque aquí las cosas se olvidan muy pronto, le voy a recordar algo, hace nueve años que mi partido no tiene nada que ver con Urbanismo, responsabilidad ninguna, y aquí no paramos de recibir y de aguantar, cuando de verdad tendríamos que retroceder y ver qué es lo que ha sucedido. De todas maneras la urgencia ¿la consideramos urgente o no?.

Seguidamente, y previa declaración de urgencia adoptada por la Corporación Municipal, con el voto en contra de P.P. (5 votos) y P.I.V.G. (2 votos); y el voto a favor de P.A. (1 voto), U.S.R. (4 votos) y P.S.O.E. (7 votos), se da cuenta de moción presentada por los Concejales Delegados de AMDEL, Recursos Humanos y Hacienda, que dice:

“En base a las reuniones mantenidas entre las Delegaciones Municipales relacionadas anteriormente.

Visto el informe solicitado por el Alcalde al Jefe de Servicio de la Agencia Municipal de Desarrollo, el cual se adjunta.

Entendiendo la necesidad de continuar con el desarrollo de los programas de formación y empleo, los cuales están presupuestados en el Capítulo II del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2008.

Observando que las actuaciones que se proponen no suponen un incremento de los gastos contemplados para el Ejercicio 2008.

Los Tenientes de Alcalde abajo firmantes PROPONEN al Pleno Municipal:

- La transferencia de crédito del Capítulo II de los Presupuesto de AMDEL al Capítulo I de Gastos de Personal por un importe de 90.767,06 €.
- Aprobar la necesidad de continuar desarrollando programas municipales sociolaborales que palién la alta tasa de desempleo que presentan los colectivos en riesgo de exclusión, verdaderos beneficiarios de los programas de formación y empleo relacionados en el informe de previsión económico del Jefe de Servicio.
- Trasladar a la Intervención de Fondos que tome las medidas legales oportunas para que las modificaciones propuestas puedan ser efectivas antes del último trimestre del ejercicio 2008.
- Instar al Departamento de Recursos Humanos a elaborar aquellas bases de selección de participantes de los programas que se describen en el informe del Jefe de Servicio de AMDEL.
- Nombrar, con el fin de regularizar y garantizar la buena marcha de los programas de formación y empleo que desarrolla la Agencia Municipal de Desarrollo, una comisión que estudie y analice la elaboración del borrador de un

reglamento de una mesa de contratación de empleo para los participantes de los programas municipales que se pongan en marcha en el próximo ejercicio 2009.”

Abierto el debate el Sr. Ruiz Boix dice: Antes, por lo menos para que lo sepa, que lo que se trae aquí, y que no va en aras, para nada, a quitar competencias a esa mesa de trabajo, es la transferencia de crédito, que como afecta a dos Capítulos distintos, del Capítulo II al Capítulo I, requiere de una aprobación como si se tratase de un presupuesto nuevo, es decir, requiere de una aprobación, una publicación, una fase de alegaciones y de una aprobación definitiva, es decir, que se nos puede ir en esto que es la cuestión, vamos a decir, económica o de hacienda, del orden de un mes y medio o dos meses, yo diría dos meses para quitarme de espanto, y creo que en dos meses es donde Ud. quiere trabajar en la línea de las bases de selección, que sí competen a Recursos Humanos, aquí lo que hacemos es para cuando esté hecho eso y esté todo preparado, que tenga la financiación oportuna, es lo único que quería decirle, y que ésta transferencia de crédito no es como otras que se han hecho por decreto, que la competencia es del Alcalde, ésta requiere de su pase por Pleno, que es lo que hacemos aquí, de su publicación, de su fase de alegaciones, en definitiva, igual que si se tratase de la aprobación de un presupuesto, y por eso es por lo que viene a asuntos de urgencia, para agilizar los trámites, luego me gustaría que reconsiderase su posición.

El Sr. Mayoral dice: Yo quería aclarar algo antes de la votación, es que se han pedido unos informes, es que tenemos informes parciales relacionados siempre, pero con la moción esta no hay un informe concreto.

El Sr. Alcalde dice: No hay, y así la traemos para aprobarla, si Ud. quiere vota con ella y si no, no vote con ella, y si quiere pedir otra serie de documentos, hágalo, y en un próximo acto pues le daremos contestación a todo lo que nos pida, pero lo que no queremos es atrasar algo que creemos que es importante para muchos trabajadores que dependen de esta decisión.

El Sr. Cabrera Mengual dice: Que nosotros decimos que no, porque entendemos que esto no es un asunto de urgencia, que tiene que venir documentado con los suficientes informes, esta situación se venía hablando ya hace mucho tiempo, hasta que se ha desbordado, y entonces hay que traer las cosas por asuntos de urgencia por imprevisión previa, por tanto

nosotros queremos que esto se haga adecuadamente, y nosotros en urgencia no podemos votar a favor, porque no hemos votado la urgencia porque no están los informes necesarios.

La Corporación Municipal, con el voto en contra del P.P. (5 votos) y P.I.V.G. (2 votos); y el voto a favor de P.A. (1 voto), U.S.R. (4 votos) y P.S.O.E. (7 votos), **ACUERDA:**

Aprobar la moción en todas sus partes.

### **19.- Ruegos y Preguntas.**

Abierto el debate el Sr. Calero Villena dice: Voy a ser breve, sólo una para el Sr. Ruiz Boix. Hace aproximadamente un año, le dije que había unas cabinas metálicas que en su tiempo tuvieron unos ordenadores, ahora resulta que no hay ordenadores, eso sirve de basurero pero sin bolsa, está en la Alameda, está en diferentes sitios del municipio, y ya hace aproximadamente un año, me dijo “eso en dos o tres meses lo tenemos solucionado, porque no sabemos si vamos a montar otra vez de nuevo los ordenadores, pero como los rompen a lo mejor no los montamos”, pero si no los han montado en un año, por favor que los quiten porque para los basureros, para las bolsas de basuras están en otro recipiente y no donde antes había un ordenador.

Y al Sr. Guillén un favor que le voy a pedir, un ruego, porque es que los ciudadanos, la verdad, hay mucha gente en San Roque que no son de aquí de San Roque, y en las paradas de autobuses no hay ni horarios, ni líneas, es un servicio a los ciudadanos, que por favor se solucione el tema en todas las paradas de autobuses que se ponga la línea, si va a la Estación, si va a Guadiaro, a dónde vayan, y sobre todo los horarios.

El Sr. Guillén Díaz dice: .....

El Sr. Calero Villena dice: ¿Que están en todas?, bueno, pues al próximo Pleno le traeré fotos de lo que pone “Parada Municipal”, pero ni pone horarios ni línea.

El Sr. Guillén Díaz dice: .....

El Sr. Calero Villena dice: No, es que no hay, en muchas paradas no están ni los horarios, eso es un servicio a los ciudadanos y no creo que sea tan costoso, así que por favor, ahora que llega la época de turismo.

El Sr. Guillén Díaz dice: ..... eran pegado allí con una papeleta, con lo cual yo pedí que se hicieran unos horarios y que se ubicaran dentro de algo que se pudieran salvar, se pusieron en todas, ahora si faltan algunas lo ... y se pondrán, pero que se puso en todas Antonio.

El Sr. Calero Villena dice: Otra al Sr. Monrocle, pues no sé si será la persona a la que me tengo que dirigir. En la calle Calvario, en una arqueta de saneamiento, han quitado el asfalto y hay un boquete aproximadamente de ocho o diez centímetros, eso para un coche no es peligroso, pero para una moto puede ser bastante peligroso, si han quitado el asfalto para descubrir la arqueta, que suban la arqueta porque la verdad que puede ser un problema, puede pasar un problema a cualquier persona que vaya con una moto.

El Sr. Romero Monrocle dice: Decirle que esto es un tema de Arcgisa, pero yo se lo traslado a Arcgisa para que lo hagan, efectivamente, he visto que en algunos sitios algunas tapas de saneamiento estaban por debajo del alquitrán, han saneado el alquitrán para subir la tapa, pero efectivamente lleva Ud. razón.

El Sr. Ruiz Boix dice: Muy breve. Únicamente Sr. Calero, que el problema por el punto del ordenador es que no encontramos ninguna casa de seguros que nos asegure los elementos, y por tanto Ud. verá que ya hemos pedido al Departamento de Obras y Servicios que retiren los ordenadores, porque hemos hecho muchas gestiones con muchas casas de seguros para que nos asegurasen los ordenadores, como no hay ninguna casa que nos asegure los ordenadores, no vamos a poner a disposición de los vándalos nuevos ordenadores para que los destrocen, y por tanto le ruego yo desde aquí, haciéndole extensivo el que Ud. le ha hecho al Sr. Delegado de Obras y Servicios a que realice los trabajos pertinentes para la retirada de todos los puntos de los antiguos puntos de información de ordenadores.

El Sr. Calero Villena dice: Me parece correcto, porque si lo van a romper que los quiten, pero por favor que quiten también la casetilla metálica que lo que sirve es de basurero.

El Sr. Ruiz Boix dice: Que le he dicho que hemos estado consultando con distintas casas, a ver si éramos capaces de encontrar alguna que nos lo asegurasen, y como hemos visto que no encontramos ninguna, pues lo quitamos.

El Sr. Calero Villena dice: Un año de consultas.

El Sr. Ruiz Boix dice: Ojalá lo hubiésemos encontrado.

El Sr. Calero Villena dice: Un año, yo creo que ya está bien.

El Sr. Cabrera Mengual dice: Sr. Ruiz Boix, su memoria histórica la tiene débil de nuevo, me debe Ud. desde el siete de abril una explicación de por qué las Actas de Pleno no figuran en la página web del Ayuntamiento, que era un sano ejercicio democrático, me dijo que lo iba a solucionar, y del siete de abril, estamos a siete de julio, San Fermín, y todavía no me ha contestado Ud.

También de aquella época tengo, y este sí es un asunto importante, que es la adjudicación y venta de la parcela del área C10 de Campamento para hacer un hotel, que allí no se ha hecho nada, y que le llevo preguntando unos cuantos plenos, me dijo Ud. que estaba estudiando el Pliego de Condiciones por si fuera posible la recuperación, yo no digo que sea posible, digo que es necesaria, porque se está... El Sr. Ruiz Boix dice: .. legalmente posible. El Sr. Cabrera Mengual dice: Bueno, pues contéstemelo y revise el Pliego, porque en ese Pliego de Condiciones decía que se tenía que construir en no sé cuánto tiempo y, si no, la parcela revertiría en el Ayuntamiento, por tanto si es posible hacer la reversión para que allí se haga lo que se tenga que hacer que es una instalación hotelera, hágase, estúdielo por favor, y si hay que hacer, retrotraer ese suelo igual que se han retrotraído otros suelos por diferentes incumplimientos hágase.

El Sr. Ruiz Boix dice: Sr. Cabrera, coincidimos los dos en los dos temas que ha planteado. No entiendo por qué no se publican las Actas en la página web, incluso le llegue a decir que si había algún problema con la Secretaría General, como son documentos públicos, que los mismos míos se los llegué a ofrecer, luego habrá habido algún error con el C.P.D. y volveré mañana con el tema, porque entiendo que pueden publicarse.

Y con el hotel de Campamento, coincidimos en el objetivo, pero existen trámites y procedimientos que nos lo impiden por lo menos a la

fecha de hoy, siguen desde el Departamento de Contratación estudiando este tema para que se pueda revertir y pase nuevamente a propiedad municipal, pero a esta hora hay problemas.

El Sr. Cabrera Mengual dice: Bien, le rogaría que me mantenga informado.

Este ruego no lo iba a leer, pero habida cuenta que como hemos tenido una intervención intrépida antes en privado, creo que debo leerlo. Lo traía porque preveía que Ud. iba a tener que decir algo para disculparse de lo del otro día, y entonces, este lo llamo cortesía y respeto edición tres, porque ya ha habido dos premios. Una vez más, con desencanto, pesadumbre y tristeza, aunque sin que nos alcance el desaliento, Sr. Alcalde debo dirigirme a Ud. y a los miembros de su gobierno para rogarles y exigirles cortesía y respeto institucional. Este mismo ruego, lo realicé en el Pleno ordinario de 7 de abril de 2005, recomendándoles al final, que recuperando la cordura, hiciésemos el esfuerzo de convivir de modo que aunque no hubiese talante al menos existiese cortesía y respeto. Dicho ruego cayó en saco roto, y aunque se moderaron las alocuciones verbales, no por ello insistieron en ignorarnos, y ello motivó que en el Pleno extraordinario de 6 de octubre de 2005 dijéramos: “Aunque ya conocemos la actitud permanente de este Gobierno Municipal hacia los Grupos de la oposición, nunca dejan de sorprendernos ante la manifiesta falta de cortesía institucional a la que nos tienen acostumbrados. No entendemos muy bien a qué se deben estos comportamientos, que prefiero no calificar, a menos que se traten de viejos rencores nunca justificables, o por el contrario se pretenda manifestar que el Partido Popular no asiste a los actos institucionales porque carece de interés, o porque simplemente, y emulando las políticas nacionales, se quiera insinuar que no existe. Pues bien Señor Alcalde, existimos, trabajamos y hacemos labor de oposición, por eso consideramos que se están vulnerando gravemente nuestros derechos como representantes públicos y, lamentamos profundamente que no se nos invite a ninguna primera piedra, ni a ninguna inauguración, aunque sea de 50 metros de calle, que es toda una proeza de imaginación el inaugurarlos”, como se hacía en aquella época en el año 2005. Todo lo anterior enlaza con los últimos desplantes padecidos por nuestro Grupo Político, en el que, como todo el mundo sabe, vivimos de nuestro trabajo, al que debemos atender adecuadamente para percibir a final de mes el salario merecido. Pues bien, el pasado lunes 30 de junio, fuimos convocados por el Sr. Presidente de las empresas municipales a una Junta General de la misma a las 8.30 horas de la mañana, cual no sería mi sorpresa, cuando al

llegar al Salón de Plenos el mismo tenía formato de Salón de Actos que no de Salón de Plenos, por lo que requerí al Sr. Gerente de Cultura que dentro de lo posible se arreglara el mobiliario, pero eso sólo fue el principio del desastre, ya que faltaban varios Concejales de Unidad por San Roque y del Partido Socialista, que a golpe de teléfono fueron requeridos para presentarse en la Junta, tardando en incorporarse en muchos casos, el tiempo necesario para llegar desde sus casas al Palacio, finalmente quedaron dos que no se presentaron, ni que nosotros sepamos hayan disculpado su asistencia. Esta actitud nos parece poco adecuada desde la óptica institucional, y rechazable desde el punto de vista laboral, pero me imagino que de aquí en adelante, el Sr. Alcalde exigirá a su gobierno una mayor diligencia en el trabajo para el que están liberados, y por el que perciben el correspondiente salario, y una mayor puntualidad que presuponga el respeto que deben tener hacia los restantes miembros de la Corporación. No puedo dejar de referirme antes de finalizar este ruego, a la visita girada por la Sra. Ministra de Fomento a las instalaciones de Crinavis, de la que nos hemos tenido que enterar por la prensa. Sr. Alcalde, esta visita a unas instalaciones industriales de nuestro término municipal, la consideramos una visita institucional, y que por tanto toda la Corporación debería haber sido invitada, dado que nuestro huésped era una Ministra de España, y que en ese momento representaba a todo nuestro país y no era patrimonio de ningunas siglas políticas. Todo lo anteriormente expuesto contrasta con la actitud mantenida por el Concejal de Deportes D. Juan José Guillén, que en la presentación del Torneo Internacional de Fútbol de Alevín, invitó a todos los miembros de la Corporación allí presentes a entregar los trofeos a los diferentes clubes acreditados, para él nuestro agradecimiento por observar las normas de respeto y cortesía, para el resto del gobierno proponemos la creación, dentro de la Universidad Popular, de un taller de educación y cortesía institucional.

El Sr. Ruiz Boix dice: Sr. Cabrera, qué fácil es predicar con el ejemplo, en primer lugar indicarle que de cortesía y respeto institucional, reciben multitud de invitaciones a distintas actividades, tanto del deporte, como ha señalado Ud., como de cultura, como de festejos, en definitiva, están constantemente siendo invitados a multitud de actividades, hay algunas que como Ud. señala se pueden escapar, quizás no se hagan porque son inauguraciones que duran 10-15 minutos en horario laboral y que quizás por error no se les envíe, pero que también pueda ser por no molestarle en la jornada laboral de cada uno de los Concejales, porque principalmente a las que parece que no les están llegando son esas



invitaciones a esas inauguraciones, o esos cortes de cintas, rápidos que se hacen en cinco minutos. Por tanto, creo que no hay ninguna duda de nuestra cortesía y de nuestro respeto institucional a los Grupos de la oposición, reciben invitación puntual de muchas actividades, de muchos actos, que no quieren señalar, pero que estoy convencido de que lo hacen porque además los acompañó mucho en esas actividades, desde las ferias de las barriadas, desde las actividades de deporte, en definitiva de múltiples. Ya le digo que hay ahora mismo prevista la inauguración, como cuestión más importante, de los Cursos de Verano, estoy convencido que desde la Delegación de Cultura se le ha invitado, y por tanto creo que errores puntuales no los puede generalizar. Y la única cuestión que le digo es que predique con el ejemplo cuando gobierne, y no le voy a decir nada más, predique con el ejemplo.

El Sr. Cabrera Mengual dice: Muchas gracias por los consejos, no le voy a contestar porque Ud. siempre sino hace la última palabra, entonces no le voy a contestar, porque como Ud. siempre tiene que quedar encima, pues no le voy a contestar.

El Sr. Navarro Sampalo dice: Preguntarle al Sr. Ledesma, ¿qué pasa con la calle Villa Alta en la Estación de San Roque?. Es una calle, la Sra. Regina la conoce, que es muy complicada, está inclinada, y hace 6 meses que debería haber terminado ya la obra, aquello está patas arriba, en esa calle viven muchas personas mayores, ha habido ya varios problemas, y teniendo tres obreros como hay allí, me parece que va para largo la finalización de la obra.

Por otro lado, en unos Plenos anteriores se aprobó la recuperación de unas viviendas en la calle Ríos, yo no sé si sabe que aquello ha aumentado, la casa que se iba a recuperar, o que se echó abajo, esta gente la ha vuelto a levantar, y el tema de la droga está aumentando en la calle Ríos, si allí no se pone remedio, e incluso se están haciendo competencias entre ellos y llegan hasta pelearse, y aquello continúa siendo una feria de lo que es la venta de drogas.

Por otro lado al Sr. ....

La Sra. Cuenca Cabeza dice: .....

El Sr. Navarro Sampalo dice: De todas formas yo creo que deberíamos intensificar los organismos que correspondan las actuaciones en esa zona, porque el aumento del tráfico allí es constante.

Por otro lado al Sr. Ledesma, quería decirle que hay una serie de parcelas, o un par de ellas, que creo que son en la zona de la Zahonera, que son municipales y que bueno, aquello se ha quedado, esa parcela, dentro de las viviendas, se ha quedado prácticamente en el centro, y tienen un metro de broza seca ya, y si claro, si nosotros multamos a los vecinos, se ha multado a un vecino de la calle Barrio Alto porque la limpieza de la parcela, no la tenía en condiciones la parcela, no me parece lógico que el Ayuntamiento tenga la parcela de esa forma como la tiene, con el consiguiente peligro que conlleva porque puede salir ardiendo todo aquello.

Y al Sr. Monrocle, yo no sé dónde, o qué varemos tienen para darnos la escoba de plata y todos los premios que nos dan, pero desde luego lo que son las barriadas de Miraflores y Estación, desde luego allí no va nadie a verlas, porque le puedo decir que los jardines que hay en la calle el Río allí no los toca nadie, la empresa hace dos meses que terminó la huelga, pero allí continúa estando igual, lo que es la calle Molino las hiervas se comen el acerado, allí no actúa nadie, los contenedores no hay quién los limpie, y los puntos donde están los contenedores, aparte de estar para la recogida de basura, están sirviendo de escombrera. En la zona de Miraflores, la protección que tienen los jardines son unos hierros que están totalmente mohosos, que yo me imagino que incluso los habrán puesto los mismos vecinos, y creo que es bastante peligroso esa protección que hay allí puesta, porque allí siempre hay niños corriendo y es bastante peligroso. En la calle Barrio Alto hay un par de obras, o tres, que por dejadez de los constructores tienen la acera totalmente cortada, allí no se está trabajando y el acerado las personas no pueden utilizarlo porque está totalmente abandonado vamos.

Y al Sr. Melero, porque no sé realmente quién de los dos, o el Sr. Monrocle. Ya en el último Pleno, o hace dos Plenos, se lo dije también, que por favor el semáforo de Taraguilla y de Campamento se regulasen porque eso está incontrolado, no tiene sentido que el semáforo esté cerrado un minuto para que salgan dos coches de Taraguilla y se formen colas de 30, 35 ó 40 coches, pienso que a partir de cierta hora esos semáforos deberían estar intermitentes porque no tiene sentido que se cierre a la una de la mañana.

La Sra. Salas Benítez dice: Yo tengo aquí una documentación con respecto a una empresa municipal, que se encontraba limpiando en la propiedad de un familiar de un miembro del Equipo de Gobierno de la zona norte, a mi me gustaría saber, que me dijeran, si estos servicios son a cargo

de las arcas municipales, o son abonados por el propietario de esa vivienda. Pues si me la pueden pasar, a mi Grupo le gustaría verla.

Y ahora un ruego que le quiero hacer al Sr. Morocle, referente al acerado en la calle Real, que llame, o busque a los dueños de esa vivienda, porque justo la calle Real con la calle el Polo hay que bajarse a la carretera para pasar, porque tienen las plantas, y todas las plantas han ido comiendo, se han comido la acera y hay que bajarse a la carretera, a ver qué solución se le podría dar a eso.

El Sr. Mayoral Mayoral dice: Voy a ser breve, pero sí quisiera hacer una para que quede reseña en el Pleno. Yo voy a hacer un ruego y es sobre señalización en la travesía de San Enrique, señales de tráfico, incluso, o sabe el Sr. Guillén que hay un trozo de donde está el semáforo, unos 250 metros más para allá, pues que es muy ancho, e incluso esa carretera está invadiendo servidumbres, que antiguamente era más estrecha, hay una línea de alta tensión incluso soterrada que se está hundiendo y tal, volver otra vez a lo que es su dimensión y señalizarla, y donde el semáforo, además hay dos pasos de cebra, de peatones, que tienen muy poco sentido uno del otro, el que sale del semáforo al otro se lo lleva por delante, o sea, vamos a estrechar un poco la carretera, vamos a pedir señalizaciones.

El Sr. Guillén Díaz dice: .....

El Sr. Mayoral Mayoral dice: Y es más, como es un trozo tan pequeño, si estamos hablando de presupuestos si no lo hacen pues hagamoslo desde el Ayuntamiento.

El Sr. Guillén Díaz dice: .....

El Sr. Ruiz Boix dice: Dice que hagamos con nuestro presupuesto municipal una actuación que no nos corresponde por primera vez, siempre se mete con nosotros .... El Sr. Mayoral Mayoral dice: Estoy hablando de algo que a lo mejor no cuesta ni mil euros... El Sr. Ruiz Boix dice: Lo voy a grabar en el acta. Lo mismo es un euro que mil euros, es lo mismo.

El Sr. Mayoral Mayoral dice: Lo mismo es un euro que medio millón para las rotondas.

Y luego ya le iba a hacer una pregunta a la Srta. Marina, Sra. Marina ya, y es sobre si en este Ayuntamiento se ha quitado la Comisión de Fiestas de Guadiaro, y me explico, porque es que resulta que en Guadiaro, y lo

digo desde el Partido Socialista en la zona, dice que no hay Comisión de Fiestas en Guadiaro, que la ha quitado el Ayuntamiento porque el Sr. Mayoral ha denunciado en el Ayuntamiento, en su Concejalía habrá sido o no sé dónde, que se han quedado con cinco millones de pesetas del año anterior, y que por eso ha eliminado la Comisión el Ayuntamiento. Yo quiero una declaración aquí en Pleno, de si este Concejal tiene alguna denuncia puesta o les ha denunciado en algo, y si han quitado la Comisión, porque aquí todo lo malo es para Jesús Mayoral y el P.I.V.G.

La Sra. García Peinado dice: Con el tema de la Comisión de Fiestas de Guadiaro, que además ya también tuvimos oportunidad de hablarlo el otro día precisamente en Guadiaro, pues yo tengo que decirle que realmente no tengo conocimiento de esos cinco millones de pesetas que Ud. está hablando, pero ni de que Ud. haya hecho esa denuncia, ni de que nadie se lo haya quedado, y nosotros no hemos eliminado ninguna Comisión de Fiestas. Las Comisiones de Fiestas surgen de grupos de vecinos que quieren colaborar con el tema de la organización de las ferias y festividades de sus municipios, de sus barriadas o de sus municipios. En el caso de Guadiaro había un grupo de personas que bueno, pues que se han cansado, o han pensado que ya era el momento de retirarse, y no hemos contado con ellas, siempre hemos contado con la ayuda de Herminia, que es responsable de la zona, con la ayuda de Juan José Guillén que también lo es, y a la vista está que hemos celebrado la feria con toda la normalidad del mundo, con un éxito de participación muy superior al de otros años, que yo la verdad esperaba que Ud. me iba a felicitar por la feria de Guadiaro, no por decirme, venir otra vez con el tema de la Comisión de Fiestas, y que de verdad como le dije en otra oportunidad, que también se lo he dicho en la Junta Rectora y en otras Comisiones a las que Ud. pertenece del Instituto Municipal de Fiestas y Juventud, anime Ud. a sus vecinos que conoce, que le están diciendo esa serie de tonterías, porque son desde luego tonterías porque en ningún momento hemos quitado ninguna Comisión de Fiestas, al contrario, las potenciamos, anímelos a que vengan a hablar conmigo, como le dije en la caseta de Guadiaro hace unos días, y yo estaré encantada de recibirlos y de trabajar con ellos.

El Sr. Mayoral Mayoral dice: Lo que me preocupa no es que son los vecinos, es que son los políticos de la zona, concretamente el secretario de allí local del PSOE, que venga diciendo esos bulos, y por eso digo aquí en Pleno si Ud. tiene conocimiento de que yo haya hecho alguna denuncia.

El Sr. Guillén Díaz dice: .....

El Sr. Ruiz Boix dice: Sr. Mayoral, indicarle con respecto a la Comisión de Fiestas de Guadiaro, que Ud. puede realizar cuantas cuestiones pueda plantear de forma correcta y educada, como las que está realizando en el Pleno y en este foro, lo que no me parece adecuado es que Ud. se dirija a ningún compañero de mi partido, concretamente al secretario de organización de agrupación del Valle del Guadiaro, en ningún termino inadecuado como el que Ud. suele utilizar, y realice acusaciones y moleste en los días de feria, en los días de ocio y de disfrute de los vecinos de Guadiaro, creo que Ud. tiene los foros adecuados para realizar cuantas consultas quiera en las Comisiones, en las Juntas Rectoras del Instituto Municipal de Fiestas, o bien en este Pleno, y creo que lo que Ud. tiene que hacer es valorar de forma positiva la actuación que los distintos vecinos de Guadiaro, porque en el fondo son vecinos de Guadiaro, han venido desarrollando durante los últimos cuatro años en la Comisión de Fiestas de Guadiaro, y no tiene que importunarlos, no creo que deba ser Ud. tan impertinente de ir a molestarlos durante una noche de feria a altas horas de la madrugada, con distintos comentarios que sólo Ud. alimenta, y que sólo Ud. se cree, no hay ninguna duda, y si hay algún tipo de comentarios sobre alguno de los miembros de la Comisión de Fiestas de Guadiaro, como Ud. ya es bien dado a acudir a los Tribunales, si Ud. tiene alguna duda sobre la gestión económica de cualquiera de los componentes de la Comisión de Fiestas de los últimos cuatro años, denúncielo, pero no aireé, ni comente, ni realice mentiras y calumnias, que lo único que hacen son daños personales a personas que nada tienen que ver con la actividad municipal, y que únicamente son voluntarios de actividades de la Feria de Guadiaro de los últimos cuatro años, así que creo que tiene que reconsiderar su posición, creer que ya ha terminado su etapa de fiscal, que Ud. es fiscal de nadie, ni tiene por qué valorar la actuación de nadie, Ud. es Concejal de esta Corporación, tiene los foros adecuados para presentar, proponer y preguntar lo que desee, y no realice más acusaciones ni veladas ni concretas, sobre ninguna de las actuaciones que los vecinos de Guadiaro han realizado en los últimos cuatro años. Y por último mi agradecimiento a la labor que han desarrollado estas personas en la Comisión de Fiestas, y por supuesto mi felicitación a la Delegada de Fiestas y a su equipo por el desarrollo de la Feria de Guadiaro 2008, que para nada se ha notado la baja de la Comisión de Fiestas.

El Sr. Mayoral Mayoral dice: Ud. no sabe ni lo que está diciendo, que lo viví yo personalmente con los vecinos, y fue su Secretario General quien vino a decirme que otro vecino allí, los bulos que se sacan, digo yo lo voy a preguntar en el Pleno para que se sepa. El Sr. Guillén Díaz dice: ¿Yo estaba allí?. El Sr. Mayoral Mayoral dice: No, a Ud. no le digo, le digo a su sobrino, y está diciendo cantidad de tonterías Ud., que estoy diciendo que haya participación. Mire, la Feria de Guadiaro se lo dirán los vecinos como ha estado, no la puedo felicitar Sra. Marina, porque incluso nos echa la culpa a nosotros de lo mal que está la Feria, fíjese como para felicitarla a Ud., cuando nosotros, y aquí está mi compañero que lo puede decir, hasta nos echan la culpa de lo mal que está, para dar yo felicitaciones. Lo que sí nos vamos a esmerar y hacer, es una Comisión independiente y dar protagonismo a la gente del pueblo, y en eso sí que vamos a estar, yo no le puedo felicitar. Y lo otro ya le digo, no sabe ni de lo que está hablando porque es que ni estuvo allí, es que lo he sufrido yo personalmente con el señor que me lo ha dicho... por educación y no voy a hacer un follón, no lo hice.... El Sr. Ruiz Boix dice: Quién le ha sufrido a Ud. personalmente, no que Ud. lo ha sufrido, sino quién le ha sufrido a Ud. personalmente en los días de Feria, han sido los vecinos de Guadiaro, y muy concretamente la persona a la que Ud. se refiere, que hay muchos vecinos de Guadiaro, de esa mesa, a la que Ud. importunó y molestó, que están dispuestos a denunciarle porque los días de ocio, y los días de Feria, la gente disfruta y descansa, y Ud. va a importunar y a molestar. El Sr. Mayoral Mayoral dice: Le voy a dar la palabra a mi compañero porque ha vivido la Feria de Guadiaro, por favor Juan Roca habla un poco.

El Sr. Alcalde dice: Perdón Sr. Roca, yo le pido que no liemos esto más, él ha hecho una exposición y Ud. tiene derecho a decir, y Ud. conoce aquello mejor que todos nosotros, por lo tanto gracias. Por favor esto se ha terminado.

El Sr. Mayoral Mayoral dice: Por favor, ¿le puede dar la palabra a mi compañero?.

El Sr. Alcalde dice: No, no se la doy si él no la pide. Ud. no le pida voz a nadie, que la pida él.

El Sr. Mayoral Mayoral dice: .... es un vecino más además de Concejal, ..... Ud. da diez minutos para decir barbaridades que está diciendo ese señor, y no le da a uno que lo ha vivido también.

El Sr. Alcalde dice: Que la pida él, no le pida Ud. palabra a nadie.

El Sr. Mayoral Mayoral dice: ..... ¿y Ud. se ha criado conmigo?, entonces por qué me dice que ya le conocemos, lo mismo que yo a Ud. señoría..... que quiere dar una opinión de la Feria de Guadiaro, no le dejan ni hablar.

El Sr. Alcalde dice: Decirle a D. Jesús Mayoral, que primero no se tiene por qué excitar en una sesión política como la que estamos ahora, y considerar que esto es algo o personal, o algo que le afecta a uno a otras cosas, y luego, el próximo presupuesto nos tocará hacerlo a nosotros, Ud. votará que no como siempre, y si las cosas las quiere cambiar, o quiere cambiar Ud., pues podrá participar o colaborar en el, esto una; y luego otra, quiero decirle Sr. Cabrera, que las invitaciones yo me encargo de pasarlas a cada Delegación para que las tengan en punto y hora, igual que algunas entradas que hay de algún espectáculo que se organiza desde el Ayuntamiento. El .. sobre las composturas de cada persona, mire, yo soy muy respetuoso, mi talante ya lo conocen algunos, no les puedo garantizar cuál es el comportamiento personal de nadie, entonces que cada uno sea responsable de lo que hace y de lo que dice, y tendremos menos problemas en cuanto a los demás. Pero hay dos cosas que también me preocupan mucho, y quiero decirle que toda la información que necesite Ud. y su grupo del Ayuntamiento, la tiene a su disposición en el Ayuntamiento, en las Delegaciones, o en las empresas, que la tiene, lo que no quiero es que se utilice como una falta de querer dar información a alguien que Ud. sabe que eso no es cierto, y lo han utilizado hasta en el Juzgado. Luego también quiero decirle que hablamos mucho de lo que son los valores constitucionales, ¿de qué estamos hablando?, y también hablamos mucho de que no respetamos la Constitución, la ética que tenemos para acercarnos a la Constitución pues es deficiente para Ud., no sé eso lo que quiere decir, yo cuando se tiene vergüenza se tiene, y cuando no se tiene, no se tiene, ni para la Constitución, ni para nada. ¿Qué quiero decirle con esto?, que no sean valores que se quieran utilizar para demeritar algo en lo que no hemos querido ni hemos hablado aquí. Y ahora con el permiso de todos Uds., y dándoles las gracias pues levantamos la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por terminado el acto, siendo las veintidós horas y cincuenta minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario doy fe.

En San Roque a, 14 de julio de 2008.

V° B°  
El Alcalde

El Secretario General